



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE NOVIEMBRE DE 2009

No. 710

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal 12
- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público del Distrito Federal, las fracciones colindantes 1 y 2 del Reclusorio Preventivo Norte, ubicadas en la esquina que forman la avenidas Tecnológico y Estado de México, Ex Ejido de Cuauhtepac, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 86,652.358 metros cuadrados, dividida en dos fracciones, la primera de 50,484.00 metros cuadrados y la segunda de 36,168.358 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V." 22

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2009-2014 25

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Noviembre de 2009 134

Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos de solicitudes de acceso a la información pública y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, durante el periodo 2009 y enero 2010 135

Secretaría de Educación

- ◆ Convocatoria para el Programa de Estímulos de Educación Superior 2009-2010, “Universitarios Prepa Sí” 138

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2009 141

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Contraloría General.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-005-09.- Convocatoria: 005.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a servidores, routers, switches, torres y radios de microondas 144

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Botelub, S.A. de C.V. 145
- ◆ Visión y Estrategia en Sistemas y Tecnología, S. de R.L. de C.V. 146
- ◆ Cinematográfica de Tlalpán, S.A. 147
- ◆ Datos y Procesamientos, S.A. de .C.V. 148
- ◆ Cegedim México, S.A. de C.V. 149
- ◆ Terrenos la Hacienda, S.A. de C.V. 152
- ◆ Vacly Dos S.A. de C.V. 153
- ◆ **Edictos** 154



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se expide la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto proteger y dar certeza jurídica de los servicios que presten los albergues privados para Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

a) **Personas Adultas Mayores:** Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad; contemplándose en diferentes condiciones:

b) **Albergue Privado:** Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad;

- c) **Albergue de Asistencia Social:** Al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico, asistencial, etcétera, a personas de la tercera edad;
- d) **Delegación:** Al órgano político-administrativo de cada demarcaciones territoriales en el Distrito Federal;
- e) **Ley de Adultos Mayores:** A la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal;
- f) **Ley de Salud:** A la Ley de Salud para el Distrito Federal;
- g) **Secretaría de Salud:** A la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- h) **DIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;
- i) **Ley:** A esta Ley de Albergues para Personas de la Tercera Edad del Distrito Federal;
- j) **Código Civil:** Al Código Civil para el Distrito Federal;
- k) **Residente:** Al Adulto Mayor que en virtud de un Contrato de Prestación de Servicios, recibe los cuidados y atenciones que requiere en un albergue.

Artículo 3.- La aplicación y seguimiento de esta Ley corresponde a:

I.- Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II.- A la Secretaría de Desarrollo Social;

III.- A la Secretaría de Salud;

IV.- A Los Jefes Delegacionales;

V.- Al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia; y

VI.- A la familia de las Personas Adultas Mayores vinculadas con el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables o en su caso, a los representantes legales de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 4.- Los albergues privados al prestar sus servicios, deberán someterse a lo dispuesto por las leyes aplicables de acuerdo al marco de su actuación, los reglamentos y demás disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, cuidando siempre de respetar los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los residentes.

Capítulo II

Facultades y Obligaciones de las Autoridades

Artículo 5.- Corresponde al Titular de la Jefatura de Gobierno:

- I.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley a efecto de que los albergues privados cuenten con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos debidamente capacitados;
- II.- Vigilar que los administradores de albergues proporcionen información sobre la cobertura y características de los servicios que prestan para los adultos mayores; y
- III.- Los demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 6.- Corresponde al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social:

- I.- Coordinar e implementar acciones que se requieran para promover la integración social de las Personas Adultas Mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere la Ley de Adultos Mayores;
- II.- Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general para que la convivencia sea armónica;
- III.- Promover ante las instancias correspondientes, eventos culturales que propicien el sano esparcimiento;
- IV.- Fomentar entre la población una cultura de la vejez, de respeto, de aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las Personas Adultas Mayores; y
- V.- Contar con un padrón de registro de albergues privados.

Artículo 7.- Corresponde al Titular de la Secretaría de Salud:

- I.- Otorgar a los albergues privados la autorización sanitaria, en términos de lo establecido por esta Ley y la Ley de Salud del Distrito Federal, de acuerdo al nivel de cuidado y atención que brindarán a sus residentes.
- II.- Revocar la autorización sanitaria en caso de incumplimiento de manera reiterada a las normas de salud a que está obligado.

Artículo 8.- Corresponde a los Jefes Delegacionales:

- I.- Recibir los avisos de apertura de los albergues privados;
- II.- Atender observaciones y quejas acerca del funcionamiento de los Albergues que se encuentren en su demarcación; y

III.- Vigilar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan.

Artículo 9.- Corresponde al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

I.- Proporcionar en forma gratuita los servicios de asistencia y orientación jurídica, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su **persona**, patrimonio y testamentario;

II.- Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores;

III.- Dar atención y seguimiento a quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de Personas Adultas Mayores haciéndolos del conocimiento de las autoridades correspondientes y de ser procedente ejercer las acciones legales correspondientes; y

IV.- Presentar denuncias ante las autoridades competentes de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general cualquier acto que perjudica a las Personas Adultas Mayores.

Capítulo III

De la Autorización Sanitaria

Artículo 10.- La autoridad sanitaria deberá verificar que el Albergue Privado solicitante de autorización, cuente con el personal profesional calificado en términos de la ley de la materia, para brindar a los Residentes los servicios relacionados a la salud, que éstos lleguen a requerir.

Artículo 11.- La autoridad sanitaria, también deberá verificar que los espacios físicos destinados al hospedaje, alimentación, aseo personal y demás relacionados con los servicios que presta el Albergue Privado, reúnan las condiciones de higiene necesarias para operar.

Artículo 12.- La autoridad sanitaria deberá supervisar durante el tiempo de vigencia de la autorización correspondiente, que el Albergue Privado no acepte personas que sobrepasen el nivel de atención amparado por la autorización expedida y que mantiene las condiciones de higiene y al personal calificado para brindar sus servicios.

Artículo 13.- La autoridad sanitaria dará servicios de asesoría a solicitud de los albergues privados, a fin de identificar y corregir las deficiencias que se detecten en las visitas de inspección realizadas con apego al reglamento correspondiente.

Artículo 14.- Ninguna persona, física o moral, pública o particular, podrá operar, manejar, conducir o mantener un Albergue Privado, sin contar con la autorización sanitaria correspondiente.

Capítulo IV

De la prestación del servicio

Artículo 15.- Para los fines de este capítulo, el contrato deberá ser acordado por el administrador del Albergue Privado y el Adulto Mayor. Para el caso de ser necesario, podrá representar legalmente al Adulto Mayor en este acto, su cónyuge, o alguno de sus familiares por consanguinidad o por parentesco legal; y en su caso, la autoridad correspondiente. Sin embargo, no podrá realizarse Contrato de Prestación de Servicios alguno, en caso de oposición expresa por parte del Adulto Mayor, ni podrá obligársele en forma alguna a recibir servicio alguno cuando no tenga la voluntad de recibirlo.

Artículo 16.- En el Contrato de Prestación de Servicios se establecerán, previa valoración médica, las condiciones personales del Adulto Mayor, definiéndose claramente si es independiente, semidependiente, dependiente absoluto o si se encuentra en una situación de riesgo o desamparo.

Con base en lo anterior, se definirán las condiciones especiales de cuidado y atención que requiere el Adulto Mayor y que el albergue Privado se encuentra en posibilidad de brindar.

Artículo 17.- Se establecerá el costo por cada concepto y la temporalidad de los pagos a realizarse, así como la persona que se obliga a cubrir los costos de los servicios otorgados, o en su caso, la gratuidad de los mismos.

Artículo 18.- Se establecerán los derechos y obligaciones de los adultos mayores durante su estancia en el Albergue Privado, así como los de sus familiares, visitantes y los del propio Albergue Privado.

Artículo 19.- Se establecerá el régimen de visitas de los familiares y amigos al Adulto Mayor y entregándose una copia del reglamento interior y de visitas a los interesados.

Artículo 20.- Los albergues deberán abrir y mantener actualizado un expediente individual por Residente, en donde consten todas las circunstancias personales del Adulto Mayor relativas a su estancia y los servicios que recibe por parte del Albergue Privado, teniéndose especial cuidado en documentar todo lo relativo a los servicios relacionados a la salud y los servicios de supervisión y protección que se le brinden durante su estancia.

En el expediente deberá constar el nombre, dirección y teléfono de sus médicos tratantes, así como los de las personas a quienes avisará sobre cualquier situación que se llegue a presentar y que escape del control del Albergue Privado.

Artículo 21.- Los expedientes individuales, podrán ser consultados en cualquier tiempo por los Residentes, sus familiares y las autoridades competentes que lo soliciten, teniendo el derecho de obtener una copia del mismo, firmada autógrafamente por el administrador del Albergue Privado.

Artículo 22.- Al momento de admitir a un nuevo Residente, el Albergue deberá practicar una valoración médica al Adulto Mayor, a fin de determinar el estado de salud con el que ingresa.

Artículo 23.- Al momento de admitir a un nuevo Residente, el Albergue Privado deberá elaborar un inventario de las pertenencias con las que ingresa el Adulto Mayor, mismo que deberá mantenerse actualizado durante su estancia y que obrará en su expediente individual.

Artículo 24.- El Albergue Privado informará respecto de sus actividades, horarios, reglas, ubicación de los espacios físicos, visitas y todo lo que sea necesario para que el Adulto Mayor tenga una estancia adecuada en el mismo.

Artículo 25.- El Albergue deberá informar al Residente sobre la atención médica y terapéutica que se le proporcionará, así como sobre la suministración de medicamentos que recibirá, debiendo mantener permanentemente informado sobre estos aspectos al Adulto Mayor y a sus familiares durante todo el tiempo que dure su residencia en el Albergue Privado.

Artículo 26.- El Albergue Privado informará al Residente sobre las diversas actividades de estudio, trabajo, recreación y esparcimiento con que cuenta, y le invitará y motivará a unirse voluntariamente a ellas. Por ninguna causa que no sea por prescripción médica, podrá exigirse que el Adulto Mayor participe en este tipo de actividades.

Cuando el Adulto Mayor se niegue a la actividad requerida, se asentará en el expediente respectivo las razones de la negativa.

Artículo 27.- El Albergue Privado informará al Adulto Mayor sobre los servicios asistenciales que se encuentran a su alcance, para que pueda hacer uso de ellos cuando así lo requiera.

Capítulo V

Sobre el cuidado

Artículo 28.- Los albergues privados deberán contar con áreas físicas separadas para cada nivel de atención, en caso de brindar los servicios necesarios y atenderlos en un mismo inmueble.

Asimismo, deberán contar también con el personal profesional necesario para brindar los servicios, de conformidad con la autorización sanitaria con que cuenten.

Artículo 29.- Ningún Residente deberá ser admitido o retenido en un albergue en los casos siguientes:

- I. Cuando el Residente padezca alguna enfermedad gravemente contagiosa que ponga en peligro la salud de los demás adultos mayores residentes en el albergue;
- II. Cuando el Residente requiera de servicio de enfermería de 24 horas, enfermería especializada o cuidado hospitalario intermedio; y
- III. Cuando sus condiciones de salud, requieran de hospitalización y cuidados médicos mayores.

Artículo 30.- Ninguna de las causas de no admisión o no retención enumeradas en el Artículo anterior, podrá ser empleada con la finalidad de negar el servicio. Por ello, las condiciones de salud del Residente y los cuidados que los mismos ameriten, deberán ser valorados y prescritos por profesionales del ramo, quienes determinarán si el Adulto Mayor puede permanecer en el Albergue Privado o requiere de traslado a un lugar especializado.

Artículo 31.- Para el caso de enfermedad terminal diagnosticada por profesional especializado, que padezca o llegue a padecer un Residente, el Albergue Privado deberá contar con el personal especializado, espacio físico, mobiliario y todo lo que sea necesario para atenderlo. En caso contrario, deberá transferirlo a un lugar especializado para su atención.

Capítulo VI

Sobre el Personal de los Albergues

Artículo 32.- Los albergues deberán contar con el personal profesional calificado, para atender a los residentes de acuerdo a sus condiciones personales, al nivel de cuidado y a los servicios que se le prestarán. La autoridad sanitaria verificará el cumplimiento de esta disposición desde el momento de la solicitud de la autorización sanitaria y en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

Artículo 33.- El Albergue Privado deberá contar con todos los datos que permitan la identificación y localización del personal que contrate, mismos que guardará en sus archivos con la reserva debida y que para el caso de ser necesario, tendrá la obligación de poner de inmediato a disposición de la autoridad competente que se los requiera.

Artículo 34.- El personal deberá brindar sus servicios con respeto, esmero, cuidado, prontitud, calidez y alto sentido humano a todos los Residentes, sin hacer distinción alguno entre los mismos. El administrador deberá supervisar permanentemente que los servicios que brinda el personal a su cargo, cumplen con las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Artículo 35.- El personal del albergue estará obligado a guardar la reserva debida, así como la discreción necesaria respecto a los asuntos personales, condiciones personales y de estado físico y mental de los Residentes. El administrador supervisará permanente el cumplimiento de esta disposición por su personal.

Artículo 36.- Dadas las condiciones especiales de cuidado que se brindan en los albergues, los mismos podrán contar con personas que brinden colaboración en forma voluntaria para el cuidado y atención de los residentes. Los albergues, serán obligados solidarios respecto de las faltas que lleguen a cometer los voluntarios en perjuicio de los residentes.

Artículo 37.- Los voluntarios no podrán brindar servicios que requieran de conocimientos especializados, ni podrán organizar por sí mismos actividades en las que sea necesaria la participación del personal capacitado y especializado del Albergue Privado.

Capítulo VII

De los Derechos y Obligaciones de los Familiares de los Residentes

Artículo 38.- Los familiares del Residente tienen derecho a visitar al Adulto Mayor.

Artículo 39.- Los familiares del Residente tienen derecho a llevar a pasear fuera de las instalaciones del Albergue Privado al Residente.

Artículo 40.- Los familiares del Residente deberán estar atentos a las necesidades que pudieren presentársele al Residente, como son ropa, calzado, artículos de uso personal, medicamentos y todo lo que requiera para su estancia en el albergue.

Artículo 41.- Los familiares del Residente tienen derecho a participar en las convivencias familiares que organice el albergue.

Artículo 42.- Los familiares del Residente deberán renovar la ropa que requiera el Residente, proporcionándole los cambios de ropa que requiera de acuerdo a las condiciones del clima.

Artículo 43.- Los familiares del Residente deberán pagar puntualmente y según lo convenido, la cuota que se asigne de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios.

Artículo 44.- Los familiares del Residente deberán llevarlo al médico u hospital cuantas veces sea necesario, a fin de preservar su salud física y psicosocial.

Artículo 45.- Los familiares del Residente tienen derecho a recibir del Albergue Privado toda la información relacionada al estado físico, emocional, y psicosocial de aquél, y sobre los servicios contratados y las necesidades que llegara a tener.

Artículo 46.- El Residente tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, que facilite la convivencia y la prestación de los servicios.

Artículo 47.- El hecho de dejar en manos de terceras personas el cuidado y la atención que requiere el Adulto Mayor, de ninguna manera libera a los familiares de los derechos y de las obligaciones que la ley les reconoce e impone.

Cuando los familiares del residente, dejen de cumplir con las obligaciones y atenciones, que requiere el adulto mayor, dejándolo en estado de abandono y omisión de atención, por más de noventa días, el representante legal del albergue privado, deberá denunciar los hechos ante el Ministerio Público.

Capítulo VIII

Del Reglamento Interior

Artículo 48.- Los albergues privados deberán elaborar un reglamento interior, en donde contemplen todas las situaciones necesarias para la sana convivencia de todas las personas que intervienen en la prestación y recepción de los servicios que brindan, así como a la forma, horarios, personal, métodos, procedimientos administrativos y todo lo relacionado a los servicios que brinda.

Artículo 49.- El Albergue Privado deberá contemplar dentro de su reglamento interno, todo lo relacionado a las visitas que pueden recibir los Residentes, de sus familiares y amigos, dentro de sus instalaciones.

Artículo 50.- El Albergue Privado deberá hacer del conocimiento de todas las personas que brindan y reciben los servicios que proporciona, el reglamento interno que elabore, así como las modificaciones que llegue a tener el mismo.

Artículo 51.- En la formulación del reglamento interno, deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables a la materia, así como el estricto cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

CAPÍTULO IX

De las Sanciones

Artículo 52.- Las violaciones a esta Ley traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en este capítulo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, administrativas o de cualquier índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.

Artículo 53.- Para los efectos de esta Ley deberá hacerse del conocimiento del DIF los hechos que se consideran constitutivos de una queja en contra de una persona en lo particular, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores, con la finalidad que el Residente cuente con la asesoría y representación necesaria para dar trámite a su queja.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Los albergues privados que se encuentren en trámites para su apertura y funcionamiento, contarán con noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en esta norma so pena de incurrir en responsabilidad.

Tercero.- Los albergues privados que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente ley, contarán con un año, contado a partir del día siguiente de su publicación, para obtener la autorización sanitaria y ajustarse a la presente ley.

Cuarto.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE, PRESIDENTE.- DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSE ÁNGEL ÁVILA PEREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Único.- Se expide la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal**Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y promover el uso de la firma electrónica por parte de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos, así como de los particulares; para agilizar, simplificar y hacer más accesibles todas los actos y trámites en que intervengan.

A falta de disposición expresa de esta Ley será de aplicación supletoria la normatividad de la materia, aplicable al acto o trámite a realizarse.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Certificado Electrónico:** El documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula los datos de firma a su autor y confirma su identidad.
- II. **Contraloría:** La Contraloría General del Distrito Federal;
- III. **Datos de creación de firma electrónica:** Los datos únicos, las claves o llaves criptográficas privadas, que el titular obtiene del prestador de servicios de certificación y se utilizan para crear la firma electrónica.
- IV. **Dispositivo de creación de firma electrónica:** El mecanismo o instrumento por medio del cual se capta o recepta la firma electrónica o mensaje de datos y que al firmar el mismo le dan a éste un carácter único que asocia de manera directa el contenido del documento con la firma electrónica del firmante;
- V. **Dispositivo de verificación de firma electrónica:** La aplicación por medio de la cual se verifican los datos de creación de firma electrónica para determinar si un documento o mensaje de datos, ha sido firmado utilizando la clave o llave criptográfica privada controlada por el firmante, permitiendo asociar la identidad del firmante con el contenido del documento o mensaje de datos por tener éste el resguardo físico y el control personal del certificado electrónico.

- VI. **Documento Electrónico:** El documento o archivo electrónico en cualquier formato sea este alfanumérico, de video o audio el cual sea firmado con un certificado electrónico con validez jurídica;
- VII. **Entes Públicos:** Los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos del Distrito Federal;
- VIII. **Fecha electrónica:** El conjunto de datos en forma electrónica utilizados como medio para constatar la fecha y hora en que un mensaje de datos es enviado por el firmante o recibido por el destinatario;
- IX. **Firma Electrónica:** La firma electrónica avanzada que es generada con un certificado reconocido legalmente a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa;
- X. **Ley:** La Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal;
- XI. **Medios electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología;
- XII. **Prestador de Servicios de Certificación:** La persona moral o física que preste servicios relacionados con firmas electrónicas y que expide certificados electrónicos.
- XIII. **Titulares de Certificados de Firma Electrónica:** Los ciudadanos, representantes legales de empresas o entidades públicas y privados y servidores públicos que posean un certificado electrónico con validez jurídica.
- XIV. **Unidad de Firma Electrónica:** La Unidad administrativa adscrita a los entes públicos, responsable de ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 5 de esta Ley. En el caso de la Administración Pública del Distrito Federal estará adscrita a la Contraloría General.

Artículo 3.- Los Entes Públicos podrán implementar y habilitar el uso de la firma electrónica para dar trámite a los asuntos y documentos que generen, ya sean internos o externos, así como en los trámites y servicios que se brinden a la ciudadanía.

Artículo 4.- Corresponde a la Unidad de Firma Electrónica:

- I.- Establecer la coordinación y gestiones necesarias para impulsar la disponibilidad de los servicios de certificación electrónica.
- II.- Habilitar la utilización de la firma electrónica con validez jurídica con todas sus características;
- III.- Fomentar y difundir el uso de la firma electrónica en todos los trámites y servicios;
- IV.- *Formular los requisitos específicos, directrices y lineamientos para la implementación y uso de la Firma Electrónica;* y
- V.- Las que establezcan esta ley y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico:

- I.- Promover y difundir la utilización generalizada de la firma electrónica dentro de los procesos de negocios de las empresas establecidas en el Distrito Federal
- II.- Proporcionar a las micros, pequeñas y medianas empresas, sociedad de cooperativas y en general al sector productivo y empresarial, la información necesaria para implementar los mecanismos de medios digitales, incentivos y facilidades que les permitan incorporar esta tecnología en sus procesos de operación;
- III.- Gestionar la obtención de los recursos e implementos para la habilitación y uso de la firma electrónica para las transacciones, operaciones, trámites, y demás actos legales en la Administración Pública del Distrito Federal;

IV.- Asesorar a los Entes Públicos para el funcionamiento de los programas que utilicen firma electrónica;

Artículo 6.- Corresponde a la Contraloría General emitir las disposiciones normativas para la incorporación de la firma electrónica en los trámites y procedimientos que se llevan a cabo en la Administración Pública del Distrito Federal, dando prioridad a los procesos internos y a los que se refieran a la atención de trámites y solicitudes de servicios que tengan mayor impacto entre la ciudadanía.

Capítulo II

De los alcances de la firma electrónica

Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ley no modifican los ordenamientos legales en materia de cualquier acto jurídico en el que sea requerida la firma autógrafa o manuscrita o rúbrica escrita sobre documento de papel.

En las actuaciones y trámites a que se refiere esta Ley, los documentos emitidos que contengan o se realicen con el uso de firma electrónica, tendrán la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento de papel.

Todo documento que tiene un medio en papel, firma autógrafa o rúbrica podrá ser habilitado para tener un formato electrónico si cuenta con la firma electrónica de conformidad con la presente Ley. Todo documento que sea originado por medio de una firma electrónica será admisible como prueba documental en cualquier juicio.

Artículo 8.- La firma electrónica será aceptada por los Entes Públicos como si se tratase de un documento con firma autógrafa.

Serán válidos los documentos con firma electrónica emitidos por las personas dotadas de fe pública.

Los documentos que contengan información digital en formatos de audio y video serán válidos cuando se emitan con firma electrónica.

Artículo 9.- La firma electrónica tendrá validez jurídica en los siguientes documentos:

- I. Los que contengan información digital en formatos de audio y video
- II. Los que emitan los servidores públicos en ejercicio de sus funciones
- III. Los emitidos por particulares
- IV. Los demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables

Artículo 10.- La firma electrónica vincula a su autor con el contenido del documento electrónico, de la misma forma en que la firma autógrafa lo hace respecto del documento en el que se encuentra asentada

Artículo 11.- El firmante que use una firma electrónica reconoce como propio y auténtico el documento electrónico que por su medio se genere. Por el uso de su firma electrónica el firmante aceptará que su Firma Electrónica expresa su voluntad para todo efecto legal.

Artículo 12.- La identidad legal del firmante queda establecida por el hecho de que su firma electrónica lo relaciona de manera directa y exclusiva con el contenido del documento electrónico y los datos que le componen originalmente, dado que el firmante tiene bajo su exclusivo control los medios de generación de dicha firma.

Artículo 13.- El uso de la Firma electrónica y documentos electrónicos en los términos de la presente Ley implica:

- I. Que la firma electrónica vincula de manera indubitable al firmante con un documento electrónico, sea esta de página escrita con caracteres alfanuméricos, o archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, el cual se asocia por medio de un dispositivo de creación de firma, con los datos que se encuentran exclusivamente bajo control del firmante y que expresan en medio digital su identidad.
- II. Que el usuario de la firma electrónica tiene la responsabilidad de prevenir cualquier alteración en el contenido de los documentos que emita, por tener el control exclusivo de los medios para insertar la referida firma, cuyo uso garantiza la integridad y autenticidad de lo firmado.

- III. Que el documento electrónico ha sido originado utilizando un certificado electrónico con validez jurídica por medio de un dispositivo seguro de creación de firma.

Capítulo III

Del uso de la Firma electrónica en los Entes Públicos

Artículo 14.- Los Entes Públicos impulsarán el uso de la firma electrónica para la expedición de documentos electrónicos con validez jurídica semejante a la de documentos firmados en papel para todo tipo de actuaciones oficiales y actos jurídicos

Artículo 15.- Las Entes Públicos deberán utilizar certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación registrados por la Unidad de Firma Electrónica.

Artículo 16.- El prestador de servicios de certificación comprobará la identidad del servidor público facilitando los medios tecnológicos para la creación del certificado electrónico con validez jurídica y asegurándose de que tal certificado sea generado y quede bajo el control exclusivo del titular del certificado.

Artículo 17.- Los certificados electrónicos serán expedidos a los servidores públicos por los Prestadores de Servicios de Certificación que sean registrados, previo cumplimiento de todos los requerimientos que se establezcan al efecto.

Artículo 18.- Todos los documentos electrónicos y en general los que emitan los servidores públicos habilitados bajo el sistema de firma electrónica deberán especificar su fecha y hora de creación, conforme la norma de metrología aplicable.

Artículo 19.- Los Entes Públicos deberán contar con una infraestructura segura de resguardo de documentos electrónicos oficiales, que permita la debida clasificación y disponibilidad de los documentos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Archivos del Distrito Federal

Artículo 20.- Para la conservación, almacenamiento y disponibilidad de los documentos electrónicos se estará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Archivos del Distrito Federal, así como en las normas aplicables que para tal efecto se expidan.

Artículo 21.- Los Entes Públicos deberán habilitar una oficialía de partes electrónica, que funcionará de acuerdo a la hora oficial mexicana, que asentará los datos de fecha y hora en todos los documentos electrónicos que se emitan y/o reciban.

Tales datos determinarán para todos los efectos de Ley la vigencia y vencimiento de los plazos.

Artículo 22.- Los entes públicos deberán habilitar la prestación de servicios y trámites administrativos, mediante los medios electrónicos disponibles a la ciudadanía.

Capítulo IV

De los Derechos y Obligaciones de los Titulares de Certificados de Firma Electrónica y de los prestadores del servicio de certificación

Artículo 23.- Los titulares de certificados electrónicos tendrán los siguientes derechos:

- I. A la protección y resguardo de datos reservados y confidenciales en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- II. Modificar y actualizar los datos que sobre su identidad se encuentren contenidos en el certificado que en su caso fuera requerido, previa presentación del soporte correspondiente que acredite dichos cambios;
- III. Solicitar constancia de la existencia y registro de sus certificados electrónicos, cuando a sus intereses convenga;

- IV. Recibir información sobre los procedimientos de creación de su firma electrónica, instrucciones de uso de los certificados electrónicos, costos del prestador y de las certificaciones de los prestadores de servicios de certificación y;
- V. Conocer los datos de domicilio y dirección electrónica del prestador de servicios de certificación y la autoridad que los regula para presentar quejas, solicitar aclaraciones o tramitar la expedición de reportes de uso de sus certificados.

Artículo 24.- Los titulares de certificados electrónicos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar al prestador de servicios de certificación datos verdaderos, completos y exactos al momento de tramitar la emisión de su certificado electrónico con validez jurídica;
- II. Resguardar la confidencialidad de su certificado electrónico con validez jurídica, así como de las contraseñas y/o claves que le sean proporcionados;
- III. Mantener un control físico, personal y exclusivo de su certificado electrónico, no compartible con persona alguna;
- IV. Denunciar la divulgación de los datos asociados al uso de su certificado electrónico;
- V. En el caso de servidores públicos, dar aviso a la Unidad de Firma Electrónica de la terminación del empleo, cargo o Comisión.
- VI. Mantener actualizados los datos contenidos en el certificado electrónico, y
- VII. Dar aviso inmediato al prestador de servicios de certificación ante cualquier circunstancia que ponga en riesgo la privacidad de uso de su certificado de firma electrónica para la revocación del mismo.

Artículo 25.- Para la expedición de certificados electrónicos el prestador del servicio deberá:

- I. Verificar fidedignamente los datos personales y datos de representación del titular del certificado. Sólo expedirá el certificado después de comprobar de manera indudable la información que acredita la identidad del titular.
- II. Requerir la presencia física del solicitante para acreditar su identidad;
- III. Verificar la veracidad de la información declarada por el solicitante con documentos oficiales que acrediten estos datos, asentando la referencia correspondiente en los registros electrónicos que se produzcan;
- IV. Acreditar ante la Unidad de Firma Electrónica que la información consignada en el certificado es correcta.
- V. Corroborar y acreditar que el titular del certificado esté en posesión tanto de los datos de creación como los de verificación de firma que el certificado ampara;
- VI. Certificar la correspondencia de los datos de creación y verificación de firma habilitados por el certificado expedido al titular;
- VII. Poner bajo la disposición y resguardo exclusivo del titular el certificado electrónico en un dispositivo físico seguro.
- VIII. Abstenerse de reproducir, copiar, transcribir o guardar los datos de creación de la firma electrónica emitida al titular del certificado;
- IX. Conservar registro de la información relacionada a la emisión del certificado por un plazo no menor a quince años para que pueda ser consultado de manera permanente;

- X. Implementar los mecanismos de protección apropiados para la prevención de actos de falsificación de certificados y asegurar la plena confidencialidad del proceso de emisión y entrega del certificado electrónico al titular;
- XI. Mantener en funcionamiento permanente y sin interrupción los servicios de autenticación de certificados electrónicos a través de la red pública de Internet, y
- XII. Documentar que el titular del certificado tiene conocimiento pleno de las obligaciones y consecuencias legales de la recepción del certificado electrónico. En este acto recabará firma de reconocimiento de estas obligaciones y consecuencias por parte del titular.

Artículo 26.- Los certificados electrónicos deben contener

- I. Lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Comercio;
- II. En el caso de los servidores públicos los datos relacionados con su identidad; y
- III. Las limitaciones que en su caso se establezcan al uso del certificado de firma electrónica para los representantes de personas físicas y morales.

Artículo 27.- Los certificados electrónicos de personas morales tendrán plena validez jurídica, en términos de lo dispuesto por la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, únicamente en relación directa con las facultades debidamente acreditadas del firmante, especificando el tipo de documento de otorgamiento de poderes, alcance y vigencia y:

- I. Describirán los datos de identificación personal del firmante quien deberá asumir la responsabilidad jurídica del resguardo del certificado electrónico;
- II. Serán siempre expedidos a nombre de una persona física específica la cual deberá acreditar que tiene la facultad de responsabilizarse personalmente del resguardo del certificado electrónico que sea emitido a nombre de su representada o poderdante, así como expresar claramente los alcances del poder otorgado;
- III. Se podrán definir en estos certificados las restricciones adicionales establecidas a las facultades del representante, que deberán asentarse explícitamente en el texto del certificado.

Artículo 28.- Los certificados electrónicos dejarán de surtir efectos por:

- I. Actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 109 del Código de Comercio;
- II. Alterarse el mecanismo de soporte del certificado electrónico o violarse el secreto de los datos de creación de firma;
- III. Extravío o robo del certificado, daño o falla irrecuperable del mecanismo de soporte del certificado;
- IV. Fallecimiento del firmante o interdicción judicialmente declarada;
- V. Falsedad o inexactitud de los datos proporcionados por el firmante al momento de la obtención del certificado electrónico;
- VI. Terminación de actividades del prestador de servicios de certificación cuando la administración de dicho certificado no haya sido transferida a otro prestador de servicios de certificación, en cuyo caso se deberá recabar la autorización expresa del firmante;

Artículo 29.- Tan pronto como se haga del conocimiento del prestador de servicios de certificación alguna de las causales de cesación de los efectos de un certificado electrónico este deberá actualizar de manera inmediata el servicio de consulta y autenticación de certificados por él expedidos para reflejar el estado de expiración del certificado. En dicho caso dará aviso inmediato al titular o al representante legal acerca de la fecha y hora de expiración o suspensión temporal de la vigencia del certificado electrónico.

Artículo 30.- Los certificados podrán ser temporalmente suspendidos a solicitud del firmante.

Artículo 31.- Tendrán plena validez, en términos de lo dispuesto por la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, los certificados electrónicos que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- I. Que hayan sido expedidos por un Prestador de Servicios de Certificación registrado por la Unidad de Firma Electrónica;
- II. Que fueron emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación reconocido por el Gobierno Federal o por los gobiernos de las entidades federativas;
- III. Que sean emitidos por autoridades certificadores de otros países siempre que se encuentren vigentes y hubiesen sido generados de acuerdo a su marco legal.

Artículo 32.- El dispositivo seguro de creación de firma deberá proporcionar las siguientes condiciones:

- I. Que los contenidos que integran y distinguen el carácter específico del documento son únicos, pues se pueden originar una sola vez, resguardando de esta manera la integridad del documento o mensaje de datos;
- II. Que asegure que los datos de creación de firma no pueden ser generados a partir de los datos de verificación de la firma y que la firma en si misma no puede ser falsificada de acuerdo a la tecnología disponible;
- III. Que garantice que el documento electrónicamente firmado es único, inalterable, infalsificable y mantiene su integridad una vez estampada la firma creada sobre el contenido;
- IV. Que los datos de generación puedan ser resguardados de manera segura por el titular y no puedan quedar al alcance de terceros;
- V. Que no modifica el contenido del documento firmado.

Capítulo Quinto **De la prestación de servicios de certificación**

Artículo 33.- El prestador de servicios de certificación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Demostrar que cuenta con la infraestructura tecnológica requerida para la emisión, distribución, gestión y resguardo de los certificados electrónicos;
- II. Contar con los medios técnicos idóneos para determinar con exactitud la hora y fecha en que se expida, suspenda o revoque definitivamente un certificado y faciliten la consulta pública sobre su vigencia;
- III. Contar con una infraestructura tecnológica segura que evite riesgos a la seguridad de los dispositivos de creación y verificación de firma electrónica y los directorios de autenticación de los certificados electrónicos, así como que garanticen la estricta confidencialidad de la información personal y de todo tipo que conserve sobre las personas físicas y morales que hagan uso de los servicios de certificación electrónica;
- IV. Contar con personal técnico calificado con conocimiento y experiencia en la infraestructura tecnológica que fundamente el servicio;

- V. Contar con procedimientos administrativos y de seguridad que garanticen la confidencialidad en el tratamiento de la información de los solicitantes y la seguridad física del recinto en que materialmente se establezca la infraestructura tecnológica del servicio; y
- VI. Conservar la información relacionada a los datos de creación y verificación de firmas al menos por 15 años;

Artículo 34.- Son obligaciones de los prestadores de Servicios de Certificación que hubieren expedido certificados electrónicos las siguientes::

- I. No almacenar ni copiar los datos de creación de firma de la persona a la que se expida el certificado;
- II. Poner a disposición del solicitante de un certificado, información gratuita por medio electrónico o escrito relativa a las obligaciones del titular, los procedimientos de resguardo de los datos de creación de la firma y los pasos a seguir para avisar al prestador de servicios de certificación sobre la pérdida o utilización indebida de estos, los requisitos para verificar la identidad del titular y la autenticidad del resto de los datos que se muestren en el certificado, los medios de preservación de la seguridad de los datos del certificado, instrucciones detalladas de utilización del certificado, los métodos de resolución de conflictos que pudieran presentarse por la prestación de los servicios de certificación y el procedimiento de garantía de responsabilidad patrimonial con que cuente;
- III. Poner a disposición de la autoridad judicial o del Ministerio Público en ejercicio de funciones, la información que le requiera formalmente sobre la identidad del titular de un certificado electrónico, los detalles de uso del certificado y cualquier otra información que se encuentre en su poder;
- IV. Actualizar continuamente el directorio de certificados electrónicos expedidos detallando si están vigentes, suspendidos temporalmente o revocados así como asegurar la disponibilidad de un servicio de consulta de la vigencia de los certificados rápido y de acceso permanente;
- V. Resguardar de manera segura la integridad y confidencialidad de la información del directorio de certificados,
- VI. Colocar a disposición del público en general su declaración de prácticas de certificación detallando dentro de lo dispuesto por la presente ley sus obligaciones en materia de administración de la infraestructura de creación y verificación de firma electrónica, los procedimientos de solicitud, expedición, utilización, suspensión y revocación de vigencia de los certificados, las características de la infraestructura de seguridad tecnológica y organizacional;
- VII. Disponer de medios seguros de resguardo de la confiabilidad de la firma electrónica a largo plazo y;
- VIII. Dar constancia de la autenticidad de las firmas electrónicas de un documento de ser requerido por Juez o Agente del Ministerio Público.

Artículo 35.- Si un prestador de servicios de certificación deja de proporcionar servicios tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Hacer del conocimiento del ente público con al menos 120 días de antelación, y con 90 de días anticipación a todos los titulares de certificados electrónicos con validez jurídica que hayan sido expedidos por el prestador de servicios, avisando si pretende trasladar la administración de sus certificados electrónicos a otro prestador de servicios;
- II. Si recaba el consentimiento expreso del titular del certificado podrá transferir la administración de los servicios de autenticación de los certificados a otro prestador de servicios de certificación;
- III. De no ser transferida la administración del certificado a otro prestador de servicios la vigencia del certificado deberá expirar; y
- IV. Obtener la autorización previa de los titulares de los certificados electrónicos y, en su caso, de las personas morales para la transferencia de la administración de los certificados de validez jurídica.

Artículo 36.- El prestador de servicios de certificación será responsable de:

I. Los daños y perjuicios ocasionados en la prestación de servicios a cualquier persona derivados del incumplimiento de las disposiciones establecidas por esta ley y;

II. De los daños y perjuicios causados al titular o a terceros derivados de la actuación de las personas que asigne para prestar los servicios de identificación de titulares, revisión de documentos, expedición de certificados electrónicos, resguardo de los sistemas y de cualquier otra actividad relacionada con la prestación de su servicio al público.

Artículo 37.- El prestador de servicios de certificación no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al titular o a un tercero por:

I. Descuido o negligencia por parte del titular en el resguardo de los datos de creación de firma o la pérdida de su confidencialidad;

II. Cuando el titular no avise sin demora el cambio de información relevante contenido en el certificado;

III. Quebrantamiento de las limitaciones establecidas al uso del certificado al momento de su expedición;

IV. Inexactitud o falseamiento de la información entregada al prestador del servicio para la generación del certificado;

V. Utilización extemporánea del certificado habiendo este expirado o encontrarse en un estado de suspensión temporal;

VI. Demora en la solicitud de suspensión o revocación del certificado cuando se tenga en duda la confidencialidad del medio de creación de la firma;

VII. Cuando puedan ser atribuidos a la negligencia del receptor de la firma, por transgredir las restricciones establecidas respecto de su uso, cuando no tome en cuenta el estado de suspensión temporal o revocación definitiva, y;

VIII. Cuando la inexactitud de los datos consignados, hubiesen sido obtenidos por un documento oficial o expedidos por fedatario público.

Artículo 38.- La Unidad de Firma electrónica podrá verificar en todo tiempo que los prestadores de servicios registrados cumplan con los requisitos y obligaciones previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto, una vez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrará en vigor el 1 de enero de 2010. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá un plazo de 180 días posteriores a la fecha de publicación de la presente ley para actualizar las disposiciones jurídicas vinculadas a esta reforma.

Tercero. A más tardar en 180 días posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, los entes obligados deberán iniciar la actualización de las disposiciones reglamentarias o administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Cuarto. La Administración Pública del Distrito Federal habilitará la Unidad de Firma Electrónica adscrita a la Contraloría General en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley

Quinto. Los órganos Legislativo, Judicial y Autónomos adoptarán las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a esta Ley conforme a su disponibilidad de recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, VICEPRESIDENTE.- DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, SECRETARIO.- DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA, SECRETARIA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNANDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO CARRILLO HUERTA.- FIRMA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FRACCIONES COLINDANTES 1 Y 2 DEL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE, UBICADAS EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDAS TECNOLÓGICO Y ESTADO DE MÉXICO, EX EJIDO DE CUAUTEPEC, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE 86,652.358 METROS CUADRADOS, DIVIDIDA EN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA DE 50,484.00 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 36,168.358 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA "CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8º, fracción III, 9º, fracción VII, 16, fracción III, 21, y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes inmuebles del dominio público del Distrito Federal se encuentran las fracciones colindantes 1 y 2 del Reclusorio Preventivo Norte, ubicadas en la esquina que forman las Avenidas Tecnológico y Estado de México, Ex Ejido de Cuauhtepac, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie total de 86,652.358 metros cuadrados, dividida en dos fracciones, la primera de 50,484.00 y la segunda de 36,168.358 metros;

Que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante los oficios número DGPI/2280/2009 y DGPI/2292/2009, de veintiuno y veintiséis de agosto de dos mil nueve, respectivamente, confirmó que las fracciones del inmueble mencionado en el considerando inmediato anterior son bienes del dominio público del Distrito Federal, las cuales se encuentran dentro de la superficie de 53-65-24 hectáreas de terreno que fueron materia del Decreto de Expropiación a favor del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de abril de dos mil tres;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Cuarta (14-E/2008) Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil nueve, acordó lo siguiente: "El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina precedente la desincorporación del dominio público del Distrito Federal, de Las Fracciones Colindantes 1 y 2 del Reclusorio Preventivo Norte, ubicado en la esquina que forman las Avenidas Tecnológico y Estado de México, Ex Ejido de Cuauhtepac, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 86,652.358, dividido en dos fracciones, la primera de 50,484.00 y la segunda de 36,168.358 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.", a efecto de desarrollar 2 Centros Penitenciarios Verticales de Alta Seguridad.";

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el oficio 101.2.1.2/2357 del nueve de octubre de dos mil nueve, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar las fracciones mencionadas en el primer considerando de este Decreto, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.", a efecto de desarrollar 2 Centros Penitenciarios Verticales de Alta Seguridad;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria, elaboró el Levantamiento Topográfico número clave DGPI-CT155-C2/2009, de fecha agosto de dos mil nueve;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

a) Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal las fracciones mencionadas en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la superficie total de 86,652.358 metros cuadrados de las fracciones del predio que se identifican y se describen a continuación:

Ubicación: Fracción Colindante 1 del Reclusorio Preventivo Norte, ubicada en la esquina que forman las Avenidas Tecnológico y Estado de México, Ex Ejido de Cuauhtepac, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 50,484.00 metros cuadrados.

Número de

Plano: DGPI-CT155-C2/2009 elaborado por la Dirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 254.796 metros y rumbo S 54° 56' 52.42" E, con Avenida Estado de México; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 2.611 metros y rumbo S 40° 02' 10.86" E, con la esquina formada por Avenida Estado de México y Avenida Tecnológico; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 2.930 metros y rumbo S 10° 51' 42.34" E, con la esquina formada por Avenida Estado de México y Avenida Tecnológico; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 2.822 metros y rumbo S 25° 16' 26.64" W, con la esquina formada por Avenida Estado de México y Avenida Tecnológico; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 241.509 metros y rumbo S 35° 58' 03.26" W, con Avenida Tecnológico; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 155.313 metros y rumbo N 60° 08' 31.07" W, con predio Fracción 2; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 173.500 metros y rumbo N 28° 32' 35.44" E, con instalaciones correspondientes al Reclusorio Norte; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 75.000 metros y rumbo N 61° 34' 18.93" W, con instalaciones correspondientes al Reclusorio Norte; del vértice número 9 al vértice número 1 en línea recta 97.567 metros y rumbo N 30° 49' 07.28" E, con Cinturón de Seguridad Exterior; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Fracción Colindante 2 del Reclusorio Preventivo Norte, ubicada en la esquina que forman las Avenidas Tecnológico y Estado de México, Ex Ejido de Cuauhtepac, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 36,168.358 metros cuadrados.

Número de

Plano: DGPI-CT155-C2/2009 elaborado por la Dirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 6 al vértice número 10 en línea recta de 272.000 metros y rumbo S 35° 58' 03.26" W, con Avenida Tecnológico; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 121.910 metros y rumbo N 51° 38' 27.28" W, con área de estacionamiento del Reclusorio Norte y Cinturón de Seguridad Exterior; del vértice número 11 al vértice número 7 en línea recta de 252.500 metros y rumbo N 28° 32' 35.44" E, con área de estacionamiento del Reclusorio Norte, Instalaciones del Reclusorio Norte y Cinturón de Seguridad Exterior; del vértice número 7 al vértice número 6 en línea recta de 155.313 metros y rumbo S 60° 08' 31.07" E, con predio Fracción 1; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 2. Se autoriza la transmisión a título gratuito de las fracciones del inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto, a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.", al valor que para el efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con el artículo 2345 del Código Civil para el Distrito Federal vigente.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL
2009-2014**

Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 9 fracciones I, IV, XVII y XIX, 19 Fracciones I y II, 20, 21, 22 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso de Consulta Pública a las y los habitantes del Distrito Federal, instituciones de educación superior, miembros de organizaciones sociales, del sector privado, de asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, grupos ecologistas, estudiantes y al público en general, para participar con sus propuestas en el diseño y la definición del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2009-2014, en el cual se presentan las metas y acciones para la gestión integral de los residuos sólidos del Distrito Federal, entre las cuales se incluyen la prevención y minimización de la generación de residuos, la separación en la fuente, la recolección selectiva, la adecuación de la infraestructura, la valorización y aprovechamiento de los mismos, tecnologías alternativas para el tratamiento de los residuos, la prevención y el control de la contaminación del suelo, la coordinación interinstitucional, así como las acciones de supervisión y vigilancia y los aspectos de comunicación y educación ambiental, para el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos de la Ciudad de México.

La consulta se llevará a cabo del 04 al 11 de noviembre de 2009. Para ello se pone a disposición el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos 2009-2014 en el sitio en internet www.sma.df.gob.mx.

Para recibir las aportaciones podrán participar a través de las siguientes modalidades:

- a) Haciendo llegar sus aportaciones por escrito, del 04 y hasta el 11 de noviembre de 2009 a los correos electrónicos planeacion@sma.df.gob.mx; gorpinel@sma.df.gob.mx; jhernandez@sma.df.gob.mx
- b) Haciendo llegar sus aportaciones por escrito, del 04 y hasta el 11 de noviembre de 2009 a las oficinas de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1 Tercer Piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, CP 06068 o en las oficinas de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos ubicada en Agricultura 21, piso 3, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, México Distrito Federal.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MARTHA DELGADO PERALTA

PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO FEDERAL
2009-2014
DOCUMENTO PARA CONSULTA PÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL**Secretaría de Medio Ambiente****PARTICIPANTES****Secretaría de Obras y Servicios****Delegaciones Políticas del DF**

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Benito Juárez
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Cuauhtémoc
- Gustavo A. Madero
- Iztacalco
- Iztapalapa
- Magdalena Contreras
- Miguel Hidalgo
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Tlalpan
- Venustiano Carranza
- Xochimilco

Instituto Politécnico Nacional-CIEMAD

CONTENIDO

PROLOGO

RESUMEN

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

1.- PRINCIPIOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO GENERAL

- 1.1 Principios
- 1.2 Ámbito de Aplicación
- 1.3 Objetivo general

2.- DIAGNÓSTICO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- 2.1 Marco jurídico
- 2.2 Generación
- 2.3 Composición física
- 2.4 Flujo de los residuos
- 2.5 Barrido
 - 2.5.1 Barrido mecánico
 - 2.5.2 Barrido manual
- 2.6 Recolección
- 2.7 Transferencia
- 2.8 Tratamiento
 - 2.8.1 Plantas de selección
 - 2.8.2 Plantas de composta
- 2.9 Disposición final
 - 2.9.1 Planta de tratamiento de lixiviado
- 2.10 Estimación de generación y determinación de infraestructura de manejo de los residuos de manejo especial y peligrosos
- 2.11 Actores sociales

3.- ESTRATEGIAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 3.1 COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 - 3.1.1 Comunicación educativa
 - 3.1.2 Capacitación
- 3.2 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN
 - 3.2.1 Planes de manejo
 - 3.2.2 Esquema para promover la presentación y cumplimiento de planes de

manejo de residuos de manejo especial

- 3.3 SEPARACION EN EL ORIGEN**
 - 3.3.1 Colonias y Unidades Habitacionales**
 - 3.3.2 Empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios.**
 - 3.3.3 Escuela Limpia**
 - 3.3.4 Edificios Públicos**
 - 3.3.5 Mercados, tianguis y comercios en vía pública**
 - 3.3.6 Residuos voluminosos**
 - 3.3.7 Centros de acopio**
- 3.4 RECOLECCIÓN SELECTIVA**
 - 3.4.1 Rutas de recolección**
 - 3.4.2 Optimización del parque vehicular**
 - 3.4.3 Renovación del parque vehicular**
- 3.5 INFRAESTRUCTURA**
 - 3.5.1 Estaciones de transferencia**
 - 3.5.2 Plantas de composta**
 - 3.5.3 Plantas de selección**
 - 3.5.4 Disposición final**
- 3.6 TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**
 - 3.6.1 Investigación científica y tecnológica para aprovechar y valorizar los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial en el Distrito Federal**
 - 3.6.2 Aprovechamiento y valorización de la fracción orgánica por metanización (biogás)**
 - 3.6.3 Aprovechamiento y valorización de lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México**
 - 3.6.4 Programa de reciclaje**
- 3.7 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**
 - 3.7.1 Erradicación de sitios no controlados**
 - 3.7.2 Monitoreo ambiental**
- 3.8 REGULACIÓN AMBIENTAL**
 - 3.8.1 Perfeccionamiento del ordenamiento jurídico actual e inclusión de nuevos instrumentos en materia de residuos sólidos.**
- 3.9 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
 - 3.9.1 Readecuación institucional**
- 3.10 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**
 - 3.10.1 Supervisión del Programa**
 - 3.10.2 Cumplimiento de la normatividad**

3.10.3 Inventario de residuos

4. TEMAS TRANSVERSALES

- 4.1 Introducción**
- 4.2 Gestión de recursos financieros**
- 4.3 Fortalecimiento a unidades administrativas**
- 4.4 Fortalecimiento a dependencias delegacionales**
- 4.5 Fortalecimiento al Marco Legal**
- 4.6 Establecimiento del cobro por concepto de gestión de residuos**
- 4.7 Establecimiento de incentivos económicos**
- 4.8 Gestión de mercados de composta y residuos potencialmente valorizables**
- 4.9 Establecimiento de convenios con sindicato y gremios de selectores**
- 4.10 Incorporación paulatina del estado circunvecino**

5. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

ACRÓNIMOS

GLOSARIO

RESUMEN

El Distrito Federal durante las diferentes etapas que conforman el manejo de los residuos sólidos, genera alrededor de 12,439 toneladas diarias de residuos que son dispuestas en el relleno sanitario Bordo Poniente. Sin embargo, es conveniente señalar que aproximadamente 2,488 toneladas de residuos provienen del Estado de México, las cuales ingresan al flujo de residuos a través de las tres Plantas de Selección, con que cuenta la Ciudad de México. La generación promedio por habitante estimada es de 1.47 kg/hab/día considerando que la población flotante estimada es de tres millones de personas que ingresan diariamente al Distrito Federal a realizar actividades la mayoría laborables, lo que impacta en dicha generación por habitante.

La generación domiciliar se compone de 55.58% de residuos orgánicos, 20.30% de reciclables y 24.12% de otros materiales, aunque en este último porcentaje, es pertinente señalar, que se encuentran materiales susceptibles a ser reciclados, pero que no se acopian por no tener una demanda en el mercado del reciclaje.

El insumo de partida para la elaboración del Programa, fue el diagnóstico general sobre el manejo integral de los residuos sólidos en el DF, cuya estructura básica consistió en determinar las condiciones actuales en que se lleva a cabo el servicio público de limpia y el estado en que se encuentra su infraestructura, a través de investigaciones documentales y de campo; constituyéndose una base de datos veraz. Otro componente fue evaluar el desarrollo, avance y cumplimiento de las metas planteadas en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009, que proporcionó criterios para fortalecer y promover las estrategias establecidas, pero también, para incorporar otras estrategias que se consideraron pertinentes. La evaluación se llevo a cabo con la participación de los principales actores del manejo de residuos sólidos de las Delegaciones Políticas del DF, Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Obras y Servicios, Instituciones Académicas públicas y privadas, Organizaciones Sociales, Sector Industrial; cuyas opiniones derivaron en acciones concretas para atender los problemas inherentes a la gestión integral de los residuos sólidos en el DF

El presente Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2009-2014 se integra por cinco apartados. El primero, que corresponde al marco legal, los principios, ámbito de aplicación y objetivo general, que se encuentran alineados con la política ambiental de la Ciudad de México en materia de residuos; indicando que el Programa obedece a los planteamientos establecidos en los instrumentos de planeación que el marco legal establece para ello, tales como el Programa General de Desarrollo 2007-2012, el Plan Verde de la Ciudad de México 2006-2015 y en la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2006-2012.

La segunda parte del documento considera el diagnóstico del manejo integral de los residuos sólidos realizado en el DF, con la finalidad de constituir una base de datos confiable, que permitió actualizar datos que tenían más de 10 años de haber sido generados; pero también, contribuyo a detectar las debilidades y fortalezas del sistema del servicio público de limpia.

El contenido de la tercera parte se refiere a las estrategias del Programa; siendo estas parte medular de todo programa, y para la actualización del presente, se realizó una evaluación de los efectos causados por la aplicación de las estrategias diseñadas e incluidas en el actual programa, para saber cuáles de ellas seguían siendo vigentes y cuáles deberían suprimirse o modificarse para lograr un mejor efecto en el actual programa.

En general tanto en la evaluación de la aplicación de estrategias y acciones como de las opiniones emitidas en el *Taller para analizar la estrategia del manejo de residuos sólidos en la Ciudad de México* de los distintos sectores de la sociedad, se desprende que los principios establecidos en el actual Programa y las líneas estratégica y subprogramas, diseñadas para su aplicación siguen siendo vigentes aunque requieren algunos ajustes derivados de la experiencia de su aplicación, de los avances en la tecnología relacionada con la gestión integral de los residuos sólidos. En tal contexto, las estrategias establecidas en este Programa que se mantienen vigentes y a las que se adicionaron algunas acciones nuevas para fortalecerlas, dichas estrategias son las siguientes:

1. Comunicación y educación ambiental.
2. Prevención y minimización de la generación.
3. Separación en el origen
4. Recolección selectiva
5. Prevención y control de la contaminación

Las nuevas estrategias para el presente Programa son:

1. Infraestructura
2. Tecnologías alternativas para el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial.
3. Regulación ambiental
4. Coordinación interinstitucional
5. Supervisión y vigilancia

El apartado cuatro, se refiere a los temas transversales que en materia de residuos sólidos resultan prioritarios atender, y que en la actualidad no se cuenta con instrumentos regulatorios que los respalden. Es así como estos temas tendrán que plantearse en una mesa de discusión con las dependencias involucradas en la materia, de tal modo, que durante el periodo de vigencia del presente Programa se establezcan soluciones que deriven en un nuevo marco regulatorio que respalde a las estrategias que se establezcan en el próximo programa.

Finalmente, como parte fundamental del Programa, se destaca:

- 1.- Que la separación en el origen es base para cualquier programa, tratamiento o tecnologías a aplicar, por lo tanto, se deberá garantizar su recolección de forma selectiva y mantener separados los residuos hasta su aprovechamiento último.
- 2.- Que los grandes generadores y los generadores de residuos de manejo especial, tendrá que contar con un plan de manejo, con un alcance multianual de tal forma que especifique la minimización de sus residuos y pueda ser monitoreada para su cumplimiento.
- 3.- Que el impulso de la investigación científica y tecnológica sobre el aprovechamiento y valorización de las fracciones separadas en el Distrito Federal, que ahora se aprovecha, es básica. Que estas investigaciones sean interdisciplinarias de tal forma, que se involucre tanto la parte social como la económica.
- 4.- Que el esquema de coordinación interinstitucional incluya a todas las dependencias centrales involucradas y a las Delegaciones, de tal forma que se persiga un propósito común para dar soluciones a la compleja y difícil operación de la gestión.
- 5.- Que La supervisión y vigilancia se lleve a cabo, con la finalidad de consolidar la aplicación de las acciones establecidas en el Programa, y de hacer que los actores cumplan con lo dispuesto en la legislación y normatividad vigente.
6. La educación y comunicación ambiental debe ser permanente y complementará las acciones en todo momento y en todos los niveles, involucrando a todos los actores para impulsar el cambio social hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos

INTRODUCCION

La Ciudad de México, presenta una superficie de 1,490 km² con una población de 8,700 000 habitantes. En la actualidad, existe una tendencia mundial hacia el aumento en la población urbana. La Ciudad de México como parte de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), no es la excepción, ya que concentra el 30% de la población urbana nacional

y se considera como la tercera aglomeración urbana más habitada del mundo después de Tokio y la zona metropolitana de New York-Filadelfia. Estas características acrecientan los problemas de índole social, económica, política y ambiental en la ciudad. Un ejemplo de ello es el incremento en el volumen de los residuos sólidos, el cual se han calculado en 12,439 toneladas diarias generadas en la capital.

La importancia que tiene efectuar una gestión integral de los residuos sólidos a través de un programa, es que se contribuye a la identificación de los factores ambientales críticos relacionados con los residuos, con el fin de prevenir los impactos ambientales y sociales negativos; al garantizar la sustentabilidad ambiental a través de un aumento en la eficiencia de los servicios de limpia. Al mismo tiempo permite la toma de conciencia ciudadana sobre lo que las actividades humanas pueden provocar en nuestro entorno natural.

La política en materia de residuos sólidos del Gobierno del Distrito Federal va encaminada hacia la prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos, entendiéndola como el conjunto de acciones, operaciones y procesos que permitan disminuir la cantidad de residuos existentes en cada una de sus etapas del manejo: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición adecuada. Promoviendo una cultura ciudadana que contribuya a la reducción y reuso de los materiales que consume, estimulando la responsabilidad compartida del sector servicios, comercio y establecimientos mercantiles para presentar sus planes de manejo que programen la minimización de sus residuos y den un impulso de la investigación científica y tecnológica que apoye en los procesos para el aprovechamiento y la valorización de los residuos, todo lo anterior, con el soporte de un marco regulatorio actualizado y con la coordinación interinstitucional de todas las áreas administrativas y normativas para diseñar las políticas y ejecutarlas bajo un mando único, con un esquema de supervisión y vigilancia.

En tal contexto y con la finalidad de contribuir a la sustentabilidad ambiental y desarrollo de la Ciudad de México, para que continúe siendo un espacio adecuado para sus habitantes, sin comprometer el patrimonio natural que la hace viable, es que se presenta este Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2009-2014.

ANTECEDENTES

El manejo de los residuos sólidos en el DF, ha experimentado diversas etapas a lo largo de su existencia como servicio público

En el periodo de 2001 y 2009, los aspectos en materia de residuos sólidos atendidos, han sido los siguientes:

- 1.- Construcción y puesta en marcha de la planta de composta de Bordo Poniente, 2001.
- 2.- Publicación de la Ley de Residuos del Distrito Federal, Abril de 2003.- Con la entrada en vigor de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Distrito Federal tuvo un cambio en la política ambiental sobre el manejo de sus residuos sólidos, de tal modo que de una simple recolección a disposición final pasa a una gestión integral que comprende la participación de los generadores que radican en la Ciudad de México, por lo que su observancia y obligatoriedad los alcanza.
- 3.- Publicación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, 2004-2009., Octubre del 2004 ,en el que se establecen las estrategias, metas, lineamientos, acciones y recomendaciones para el desarrollo de los programas para la prestación del servicio público de limpia de la Secretaría de Obras y Servicios y de las Delegaciones, integrados a una estrategia de instrumentación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- 4.- Publicación del Reglamento de la Ley de Residuos del Distrito Federal, Octubre de 2008.- Con la publicación del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se fortalece y regula el marco jurídico aplicable a la generación, recolección, separación, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, bajo una visión de gestión integral, organizada en la intervención coordinada entre las autoridades capitalinas, así como la participación responsable de los habitantes de la Ciudad de México.

Finalmente para finales de este periodo, se procedió a la actualización del PGIRS. La actualización del Programa consistió en una evaluación de los efectos causados por la aplicación de las estrategias diseñadas e incluidas en el actual programa, para saber cuáles de ellas seguían siendo vigentes y cuáles deberían suprimirse o modificarse para lograr un mejor efecto.

En general tanto de la evaluación de la aplicación de estrategias y acciones como de las opiniones recogidas en los talleres realizados para conocer la opinión de los distintos sectores de la sociedad involucrados en la materia, se desprende que los principios establecidos en el actual PGIRS y los instrumentos diseñados para su aplicación siguen siendo vigentes aunque requieren algunas adecuaciones derivadas de las nuevas condiciones, la experiencia de su aplicación, y de los avances en la tecnología relacionada con la gestión de los residuos.

Una de las razones por la cual no se ha logrado tener a la fecha un proceso de recolección separada y mantenerla así en el flujo hasta su aprovechamiento, radica en la falta de coordinación de los involucrados en el manejo de residuos sólidos que va desde la administración central hasta las Delegaciones Políticas del DF ya que en la mayoría de los casos no ha conservado la separación lograda en la recolección.

Por eso es, que una de las principales recomendaciones para el éxito del próximo PGIRS 2009-2014, es asegurar que estos problemas no se repitan puesto que para lograr los propósitos de reducir la generación, aumentar la recuperación y reducir la disposición final, es imprescindible separar en origen y mantener separados los residuos hasta su destino final.

También existe consenso en el sentido de que la participación informada de la sociedad es importante para el éxito de las propuestas para lo cual la campaña de difusión y las acciones de capacitación a los distintos agentes que participan en el proceso debe ser continua durante la vigencia del presente Programa.

El concepto de gestión integral que se pretende establecer implica una serie de estrategias para los eslabones de la cadena de la gestión que van desde el diseño, la forma como se empacan los productos, su fabricación y su distribución, para buscar minimizar el volumen y peso del empaque y tender además de la minimización, hacia el uso de materiales biodegradables.

Se establecen acciones para reducir en los sistemas comerciales la proliferación de empaques adicionales a los que ya trae el producto como es el caso de las bolsas. Se establecen medidas y recomendaciones para que todos los generadores mayores presenten sus planes de manejo que los comprometan a programar metas de reducción en la generación de residuos y de gestionarlos por conducto de la red de acopiadoras y recicladores que ya existen y habrán de reforzarse.

El concepto del CIRE; “Centro Integral de Reciclado y Energía”, es una forma adecuada a la gestión moderna de los residuos porque propone que los residuos sean aprovechables al 100 %, que además de tratar de minimizar su generación - la cual requiere un largo tiempo para implementarse-, y antes de llegar al sitio de disposición, se debe incrementar al máximo posible la recuperación de los residuos valorizables e ir generando nuevos mercados para los que ahora no lo son.

Sin embargo, el proceso para lograrlo es largo y mientras tanto se necesita implementar una forma de aprovechamiento de los residuos que evite o disminuya paulatinamente su disposición final en las celdas de un relleno sanitario, mediante alguna de las tecnologías de recuperación de energía que cumpla con las condiciones más estrictas de control de emisiones.

El aprovechamiento de los residuos orgánicos deberá ir paulatinamente siendo orientado hacia la generación de energía por vía del Biogás con producción de composta en una cantidad tal, que pueda ser aprovechada para fines de mejoramiento de suelos en áreas urbanas, agrícolas y suelo de conservación.

Es posible que durante un buen número de años se tenga la necesidad de continuar disponiendo los residuos en un sitio o en varios, porque tanto la disminución de la generación; como el incremento de la recuperación y cualquier tratamiento para recuperar la energía, requieren varios años para su implementación. Para tener éxito en cualquiera de ellos, se debe mantener el flujo separado y hacer una disposición separada de residuos, organizando celdas distintas para orgánicos y otras para inorgánicos.

Ello permitiría en el futuro, aprovechar los residuos depositados en esas celdas una vez que se cuente con las instalaciones necesarias para procesar los de generación diaria y se amplíe su capacidad para procesar el rezago depositado en esas celdas. En cualquier caso se requerirá mantener en operación dichas celdas, por varios años.

La reconversión paulatina de algunas de las estaciones de transferencia hacia instalaciones modernas, adecuadas para el procesamiento de los residuos para la producción de energía y/o composta es recomendable en virtud de que la capacidad instalada de transferencia está sub-utilizada en todas y algunas podrían ser reconvertidas para procesar regionalmente cantidades crecientes de residuos, disminuyendo paulatinamente el transporte de residuos hacia el sitio de disposición final.

El CIRE puede implementarse de distintas maneras: como un parque industrial en un sitio adecuado donde fluyan los residuos en forma separada y se puedan procesar uno o varios de los componentes, situados en los mismos lugares seleccionados para disposición final, o bien, con instalaciones parciales en varios lugares del proceso que va desde la generación de residuos pasando por los procesos de recuperación, reuso, o reciclado.

Cuando se establezca un CIRE como un Parque Industrial, sería un Centro, como un Parque Industrial Ecológico, en el cual se establecerían a partir de la recepción de los residuos en una planta de selección de inorgánicos de cuyos resultados se alimentarían las instalaciones de acopio y procesamiento instaladas en el sitio que se abastecerían de materia prima, agua y energía producidas en las mismas instalaciones.

Podría estar en el mismo sitio, una planta procesadora de orgánicos ya sea por la vía del composteo tradicional por pilas, o por la vía de la metanización utilizando biodigestores para la producción de biogás y composta; aprovechando el metano contenido en el biogás para generar electricidad y la composta como mejorador de suelo.

Cuando sean instalaciones aisladas que recuperan o procesan algún tipo de residuo, serían instalaciones que forman parte del SIRE; "Sistema Integral de Reciclado y Energía". Que actualmente es la forma en que se recuperan y aprovechan importantes volúmenes de residuos cuya cobertura y eficiencia deben incrementarse mediante una serie de apoyos técnicos, administrativos y financieros.

Finalmente, el reto en la gestión integral de los residuos sólidos en el DF es grande y habrá que enfrentarlo con la voluntad de políticos, ciudadanos, industriales, ONG's que se involucren y contribuyan con soluciones específicas de la gestión.

1. PRINCIPIOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS

1.1 PRINCIPIOS

Las políticas específicas para la gestión de los residuos sólidos están establecidas en el PGIRS. 2004-2009, de cuya revisión se desprenden las políticas que se implementaran en el 2010. Los principios rectores del Programa incorporan los fundamentos que contribuyen al desarrollo sustentable y que emanan básicamente de: i) la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Art. 15), ii) la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (Art. 9 Fracc. I, Art. 26), iii) la Ley Ambiental del Distrito Federal (Art. 18), iv) la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (Art. 11), v) la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012 y vi) del Plan Verde. Estos son:

Principios:

Principio de desarrollo sustentable y coordinación metropolitana

El desarrollo sustentable de la Ciudad de México, entendido como el progreso económico que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer el de las generaciones futuras y la preservación del medio ambiente¹, se presenta hoy como un reto de coordinación metropolitana donde coexisten diversas autoridades federales, estatales y locales (Delegaciones y municipios). La coordinación metropolitana en la esfera de las instituciones debe entenderse como parte de los procesos políticos-electorales vividos durante la última década en la Ciudad de México, y su reto es responder a las necesidades que plantean en sí, procesos económicos, sociales y culturales más amplios. Aunque el crecimiento de la

¹ Our Common future, World Commission on Environment and Development, Oxford University press, 1987.

ciudad parece estacionario y hasta en leve declive, en realidad, y visto en su conjunto, continúa el proceso de urbanización y se despliegan nuevos centros y zonas urbanas.

En este contexto, en materia de residuos sólidos, es necesario reforzar la coordinación metropolitana de las distintas jurisdicciones que convergen en la ZMVM, con el fin de garantizar la implementación de las medidas para la minimización de los residuos sólidos con una visión metropolitana.

Principio de prevención y minimización

Implica la adopción de medidas operativas de manejo (sustitución de insumos y productos, rediseño de productos y procesos, valorización, recuperación, reuso y reciclaje, separación en el origen, etc.) que permitan prevenir y disminuir, hasta niveles económico y técnicamente factibles, la generación de residuos sólidos tanto en cantidad como en su potencial de causar contaminación al ambiente o afectaciones negativas a la salud humana.

Principio de aprovechamiento y valorización

Se aplica a los residuos que se generan y que después de su separación son susceptibles de aprovechamiento y valorización a través de la infraestructura y métodos de tratamiento existentes, reduciendo la cantidad de residuos que van a disposición final y fomentando el uso de materias primas secundarias.

Principio de manejo seguro y ambientalmente adecuado

Requiere que el manejo de los residuos sólidos se realice con la infraestructura apropiada para que a lo largo de las etapas de manejo se evite la transferencia de contaminantes de un medio a otro; tales como: suelo, subsuelo, cuerpos superficiales de agua, mantos freáticos, acuífero y atmósfera.

Principio de autosuficiencia

Demanda que se debe contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Programa.

Principio de comunicación, educación y capacitación

Implica el desarrollo de acciones que fomenten el conocimiento y la concientización en la problemática del manejo de los residuos sólidos, promoviendo la formación de especialistas en la materia, con la finalidad de constituir una cultura de minimización en la generación y en el manejo integral de los residuos sólidos, originando un cambio en el comportamiento de la sociedad.

Principio de participación social

Demanda que el Gobierno del Distrito Federal promueva la participación de la sociedad, a través de los esquemas establecidos para la minimización de la generación de los residuos sólidos, Así también, como en la separación y en la vigilancia de las acciones que en la materia realice el Gobierno del Distrito Federal.

Principio de responsabilidad compartida

Plantea como parte fundamental el reconocimiento de la responsabilidad y participación de los productores, importadores, exportadores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de manejo de residuos y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno es fundamental para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible.

Principio de quien contamina paga

Establece que cada persona o entidad colectiva es responsable de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente y de los impactos que estas conllevan. También será responsable de los costos derivados por los impactos ambientales que se ocasionen, la caracterización y la restauración de los sitios que han sido impactados y no puede ni debe transferir esta responsabilidad a otros miembros de la sociedad o a generaciones futuras.

Principio de desarrollo e innovación tecnológica

Sugiere la promoción de proyectos de investigación en los cuerpos académicos de las instituciones educativas del Distrito Federal, fomentando la investigación en el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos que beneficie a la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos en industria, servicios, comercios y ciudadanía.

Principio de protección del suelo

Implica el desarrollo de acciones encaminadas a la prevención y control de la contaminación del suelo y subsuelo a causa de la disposición inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.

Principio de armonización de las políticas

Sugiere la congruencia de las políticas ambientales (ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano, Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Plan Verde etc.) con la del manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito Federal.

Principio de calidad y transparencia de la información

Plantea la sistematización, análisis, intercambio interinstitucional y difusión de información sobre la generación, caracterización y manejo integral de los residuos sólidos, así como la información correspondiente a programas y acciones que se realicen en la materia. Por otro se debe garantizar la fiabilidad de los datos que posean las autoridades ambientales y el libre acceso de los ciudadanos a la información que estará disponible para consulta en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente sobre la gestión integral de los residuos sólidos del Distrito Federal.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito Federal aplica a las personas físicas o morales que generen, almacenen, transporten, maneje, traten, dispongan, aprovechen, reciclen o reusen cualquier tipo de residuo sólido en esta entidad federativa.

Así mismo, este programa aplica a todas las entidades del Gobierno del Distrito Federal que en el ámbito de su competencia tengan relación con los residuos sólidos en esta entidad federativa, así como a fabricantes, productores, distribuidores, importadores, exportadores, comercializadores, prestadores de servicios, entre otros, que de manera directa o indirecta generen residuos sólidos o de manejo especial y que tengan su manejo dentro del Distrito Federal.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de la calidad de vida y del ambiente del Distrito Federal, garantizando la efectiva cobertura y eficacia del servicio público de limpia, a través de una gestión integral segura, moderna y eficiente del manejo de los residuos sólidos; con capacidades tecnológicas, técnicas y operativas basadas en una planificación participativa de conciencia ambiental, de todos los sectores de la sociedad.

Sobre la base del objetivo general se han establecido las estrategias siguientes:

- **Comunicación y educación ambiental.** Fortalecer el Programa de Educación, Difusión y Capacitación, que considere la permanencia del Programa, orientado a educar y sensibilizar a la sociedad en general, estableciendo una cultura en la reducción de la generación de residuos, reuso de materiales, consumo responsable y la separación en el origen.
- **Prevención y minimización de la generación.** Incrementar el cumplimiento de los planes de manejo para el manejo integral de los residuos por generadores de alto volumen y por los generadores de residuos de manejo especial que los comprometan a programar metas de reducción en la generación de sus residuos, así como incentivar la minimización de la generación de residuos en fuente con el rediseño de empaques y embalajes y la utilización de materiales biodegradables y prácticamente reciclables.
- **Separación en el origen.** Fortalecer en todos los sectores de la sociedad la separación en orgánicos e inorgánicos de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 Cap. IV de la Ley de Residuos Sólidos del DF.
- **Recolección selectiva.** Integrar esquemas de rutas que permitan operar la recolección selectiva, de acuerdo a las características de cada una de las delegaciones, considerando la optimización del parque vehicular a través de la operación de esta actividad en dos turnos, garantizando a la ciudadanía el correcto manejo de los residuos que entregan de forma separada.
- **Infraestructura.** Evaluar las instalaciones existentes de la infraestructura para el manejo de los residuos sólidos urbanos con que cuenta el DF, identificando las obras complementarias para optimizar la capacidad instalada en cada una de ellas.
- **Tecnologías alternativas para el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial.** Impulsar la adopción de tecnologías alternativas para el tratamiento de los residuos sólidos, promoviendo así la investigación científica y tecnológica en el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos urbanos y de los de manejo especial.

2.- DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

La política ambiental de la Ciudad de México en materia de residuos, está alineada con los planteamientos establecidos en los instrumentos de planeación que el marco legal establece para ello, en el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal, como en el Plan Verde de la Ciudad de México y en la Agenda Ambiental de la Ciudad de México 2007-2012, el tema de residuos se señala como importante y se establecen estrategias para su gestión y algunas metas para el año 2012. En el caso particular de los residuos sólidos la política, reconoce el carácter transversal y dual del problema. En primer lugar se destaca la magnitud del problema en el manejo para una ciudad como la Ciudad de México y en la solución se deberá considerar la importancia de la responsabilidad social y del conjunto de los actores involucrados. En segundo lugar, y ante la dualidad de la situación, sostiene la necesidad impostergable explorar la viabilidad técnicamente factible, económicamente viable y socialmente aceptable de alternativas tecnológicas adecuadas al contexto de la ciudad que garanticen de forma eficiente ser parte de la solución.

2.1.- MARCO JURÍDICO

La regulación jurídica de los residuos sólidos del Distrito Federal, implica la consideración de las diversas disposiciones establecidas en los ordenamientos jurídicos de orden federal hasta la creación de los que se aplican en el ámbito local, como lo son: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos su Reglamento, Ley Ambiental del Distrito Federal la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento

La LGEEPA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, establece las reglas sobre la forma de distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno, asignándoles facultades específicas, y particularmente sobre la materia que nos ocupa, señala que corresponde a los Estados regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no sean peligrosos y que para prevenir y controlar la contaminación del suelo es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes.

Asimismo, en la LGEEPA se instruye a los gobiernos locales a emitir la legislación ambiental necesaria y, en este sentido, el 9 de julio de 1996 se emitió la LADF, que desde entonces, en materia de residuos sólidos ya buscaba impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cultura ambiental para el correcto manejo de los residuos y proclamando la necesidad de contar con programas para reducir la generación de residuos.

En particular, en la LADF se establecieron las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente en materia de residuos sólidos, entre las que destacan, entre otras, la emisión de normas ambientales con el objeto de establecer los requisitos, condiciones o límites permisibles en la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización o disposición final de residuos sólidos, así como en el manejo de residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, para el equilibrio ecológico o para el ambiente.

En el ámbito federal las disposiciones de la LGPGIR, publicada el 8 de octubre del 2003, en el Diario Oficial de la Federación, tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, así como de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y establece las bases para aplicar el principio de responsabilidad compartida.

El RLGPGR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, si bien regula primordialmente aspectos relativos a los residuos sólidos peligrosos, también establece disposiciones encaminadas a reglamentar los planes de manejo de residuos de manejo especial y sólidos urbanos, entre los que se encuentran los planes de manejo considerados como locales, cuando su aplicación sea en un solo estado, municipio o el Distrito Federal.

En el ámbito local, el 22 de abril de 2003, el Gobierno del Distrito Federal preocupado por la dimensión del problema que vislumbraba el manejo de los residuos sólidos en su territorio, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la LRSDF, cuyo objetivo primordial es el de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpieza, determinando las facultades y atribuciones de las distintas Secretarías del gabinete y las 16 Delegaciones.

Esta Ley considera que el manejo integral de los residuos sólidos se debe realizar adoptando medidas para la reducción del volumen generado que permitan minimizar su generación, tanto en la fuente como en la disposición final, dejando claro que la para ello es necesario separar los residuos, además de llevar a cabo la recolección y el manejo diferenciados, dando lugar a la modificación del Sistema de Limpia en su conjunto.

En dicho ordenamiento jurídico se establecen y definen los instrumentos de política ambiental necesarios para llevar a cabo los objetivos planteados, entre los que destaca el *Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos*, así como los *Planes de Manejo* para los diversos tipos de generadores presentes en la ciudad y un *Inventario* que contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus tipos de fuentes generadoras, con la finalidad de orientar la toma de decisiones tendientes a la prevención, control y minimización de dicha generación. Asimismo, la LRSDF considera la creación de infraestructura que permita la clasificación y aprovechamiento de los materiales orgánicos por medio del compostaje y de los materiales inorgánicos, principalmente mediante la valorización de los residuos a través de su reintegración a los sistemas productivos.

De la misma manera,, considera la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores, comercializadores y consumidores, como elemento clave para la reducción de la generación de los residuos, así como la creación de infraestructura y equipamiento para el manejo, tratamiento y disposición final de los mismos. Además, la LRSDF incorpora elementos para la prevención de la contaminación del suelo o para la remediación en su caso, así como los elementos coercitivos.

Y si bien la LGPGIR, fue publicada el 8 de octubre del 2003, en el Diario Oficial de la Federación, meses después de la LRSDF, sus objetivos en general son coincidentes al tratar de enfrentar un tema que se ha ido sofisticando debido al cambio de los hábitos de consumo en la población.

Adicionalmente a estos esfuerzos, el 1 de octubre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el PGIRS 2004-2009, que exalta la necesidad de crear una conciencia de educación sobre los residuos sólidos urbanos entre sus habitantes. Además de la inclusión de una serie de programas piloto para la adecuada selección, manejo y disposición final de los residuos conforme al mandato de Ley, mismo que será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la SMA o la SOS; o bien, cuando se trate de variaciones en la instrumentación de alguno de los subprogramas existentes o la inclusión de un nuevo subprograma que coadyuve al manejo integral de los residuos.

Asimismo, el 12 de julio de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para residuos de la construcción en el Distrito Federal, creada con el objeto de optimizar su control, fomentar su aprovechamiento y minimizar su disposición final inadecuada. Además, esta Norma, con la finalidad de incrementar el aprovechamiento de estos materiales, hace una clasificación diferenciada de los mismos.

Finalmente, el 7 de octubre del 2008, se integra al marco jurídico el RLRSDf, del que se desprende que además de lo dispuesto en la ley, la política ambiental en materia de residuos sólidos tiene como finalidad establecer los mecanismos adecuados para garantizar la incorporación de los costos ambientales producidos desde la generación de los residuos sólidos hasta su disposición final, incluyendo el resto de las etapas de su manejo, así como asegurar la corresponsabilidad de toda persona o ente público respecto de las afectaciones al medio ambiente o salud pública derivadas de la generación y manejo de los residuos sólidos. Asimismo, busca otorgar claridad a los distintos procedimientos para la gestión de los residuos que ya se encontraban previstos en la Ley desde 4 años atrás.

2.2.- GENERACIÓN

En el Distrito Federal se generan en promedio 12,439 toneladas diarias de RSU producidos por 8'720,916 habitantes más la población flotante (estimada en unos 3 millones) que ingresa diariamente de municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México, lo que impacta en el promedio de generación de RSU, de 1.43 kilogramos por habitante por día.

La generación de residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal, es variable en cada Delegación: Milpa Alta produce la menor cantidad, 102 ton/día, e Iztapalapa, con la mayor generación: 2,584 ton/día. Dentro de estos rangos están el resto de las Delegaciones se puede apreciar en la figura 1.

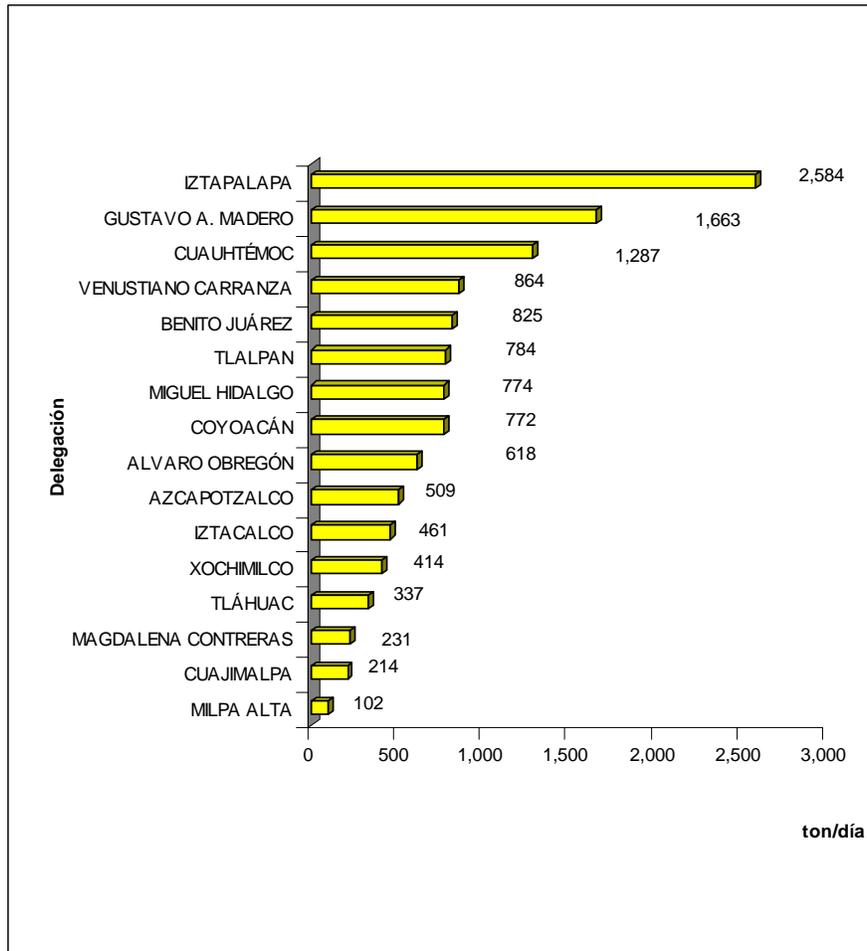


Figura 1. Generación por Delegación.
 Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2008

Con el objeto de conocer específicamente los residuos de origen domestico en el Distrito Federal, se realizó un estudio de generación y composición de los residuos sólidos urbanos (RSU) “domiciliarios” de la generación *per cápita* promedio de residuos sólidos domiciliarios es de 0.582 kg/hab/día.

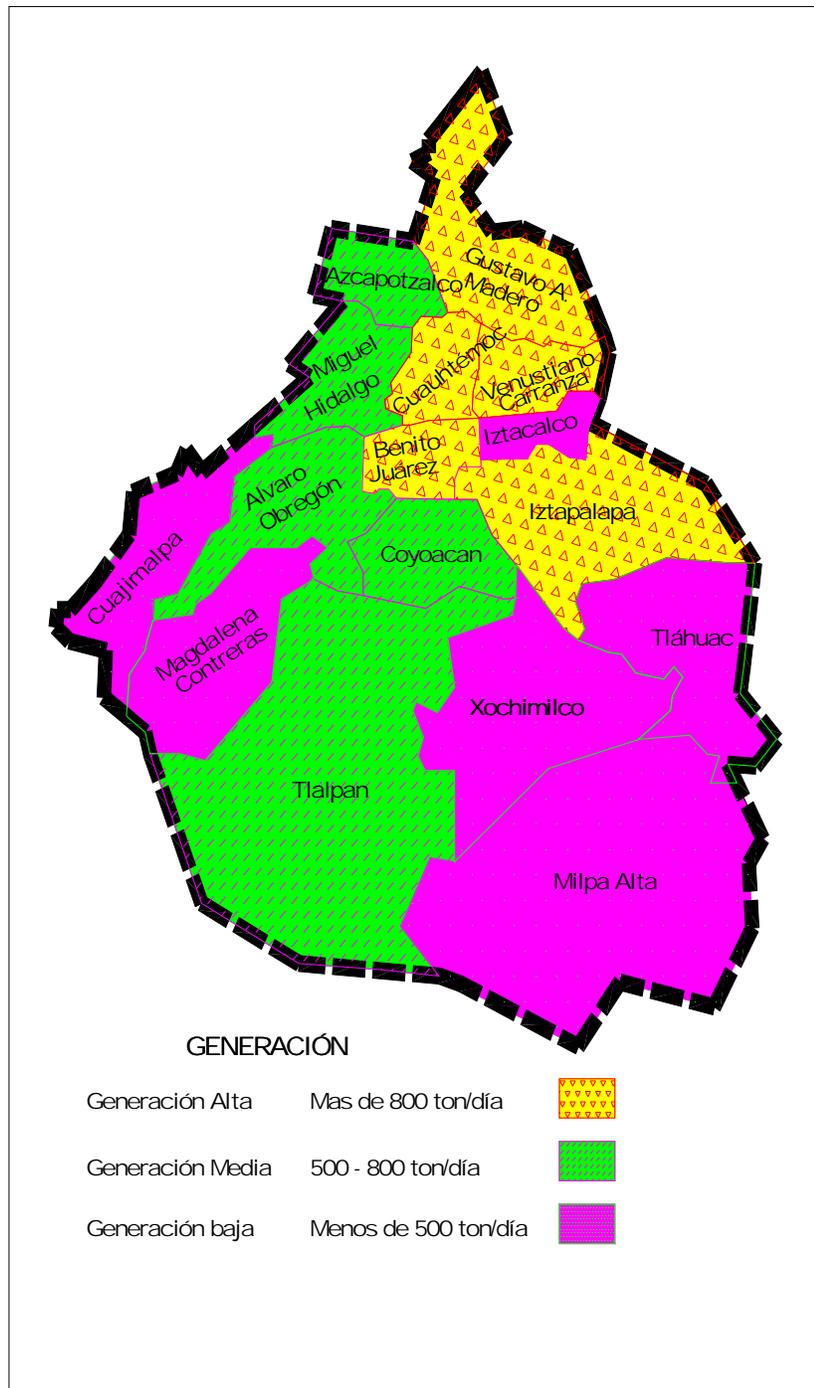


Figura 2.

Distribución de generación por Delegación.
 Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos, 2008.

En la figura 2, se observa que cinco delegaciones generan 7,223 ton/día lo que representa el 58 % del total generado en DF, las 12 delegaciones restantes generan 5,216 el 42% restante.

El conjunto que representan los sectores servicios, comercios, controlados y otros es de 7,296 equivalente al 59 % de la generación total. Por otro lado, si tomamos en cuenta la generación *per cápita* estimada y el número de habitantes para el año 2008, tenemos que la generación domiciliar es de 5,143 ton/día, lo que equivale al 41% del total generado en el DF, Esto implica, que una contribución importante en la generación total de los residuos, está dada por el sector comercial y de servicios, por lo que se debe considerar prioritario la participación del sector en la minimización de la generación de sus residuos.

2.3.- COMPOSICIÓN FÍSICA

La composición física de los RSU depende esencialmente de los siguientes factores: nivel de vida de la población, estación del año, día de la semana, costumbres y zona donde se habita.

En este contexto se llevó a cabo la selección y cuantificación de los RSU, en domicilios, identificándose 31 subproductos.

Del estudio de generación domiciliar realizado, se identificaron principalmente tres fracciones en los residuos, obteniéndose que un 55.58 % corresponde a la fracción orgánica, el 20.30 % a subproductos que presentan un potencial de reciclamiento tales como el polietileno-tereftalato (PET), papel, cartón, vidrio transparente, plástico rígido, lata, vidrio de color, materiales ferrosos, aluminio y por último un 24.12 % de subproductos que tienen un escaso valor en el mercado. Aunque algunos de estos materiales son susceptibles a ser reciclados, tales como plástico de película, trapo, hueso, entre otros, figura 3. El peso volumétrico estimado en este estudio es de 143.5 kg/m³.

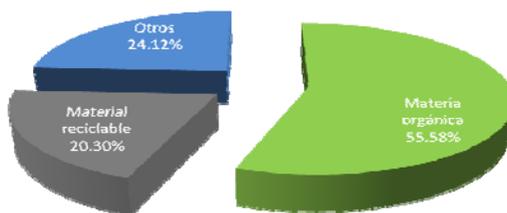


Figura 3. Fracciones principales encontradas en el estudio de generación domiciliar.

Fuente: CIEMAD, IPN 2009.

2.4 FLUJO DE LOS RESIDUOS

Si bien el manejo de los residuos sólidos conforma un flujo estrechamente vinculado entre sus etapas es pertinente señalar que cualquier estrategia que se realice en cada una de ellas, originará efectos colaterales en las demás. Representar el flujo de los residuos sólidos en sus diferentes etapas, a través de un diagrama, permite identificar factores que sirvan para la coordinación de acciones que deriven en una mejor planeación del manejo, optimizando los recursos. En tal contexto, y como resultado del acopio de información sobre datos de generación proporcionados por las diferentes entidades encargadas del manejo de los residuos en el DF; SOS, las Delegaciones Políticas, se estimó la cantidad de residuos generada en cada una de las etapas del manejo en el DF, resumiendo esta información en un diagrama de flujo, el cual se presenta en la figura 4. Adicionalmente, por considerarlo de importancia en el manejo de los residuos sólidos se incluye el diagrama de flujo de residuos de la construcción, que en el año 2008, todavía fueron dispuestos en el relleno sanitario de Bordo Poniente y que a partir de enero del 2009, no se disponen más, ver figura 5

Diagrama de flujo de Residuos Sólidos en el Distrito Federal, 2008. (ton/día)

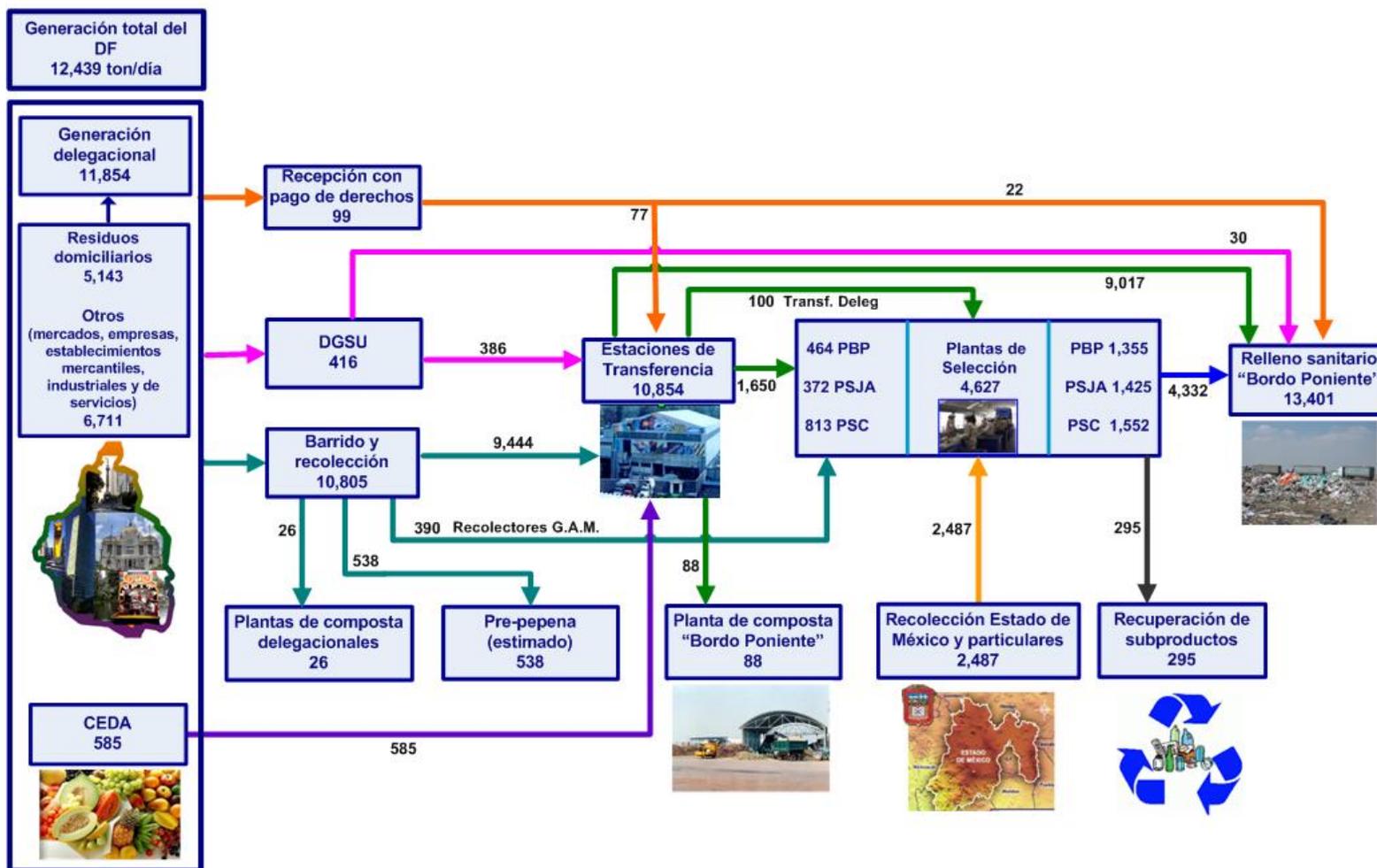


Figura 4. Diagrama de Flujo de Residuos Sólidos en el Distrito Federal, 2008

Fuente CIEMAD, IPN SMA, SOS-2009

Diagrama de Flujo de los Residuos de la Construcción, 2008. (ton/día)



Figura 5. Diagrama de Flujo de los Residuos de la Construcción, 2008

Fuente: Fuente: CIEMAD-IPN, 2009

2.5 BARRIDO

Barrido es la actividad de recolección manual o mecánica de los residuos sólidos en la vía pública. El Gobierno del DF realiza el servicio de barrido mediante dos ámbitos de atención: 1) a través de las delegaciones políticas, quienes tienen la facultad de realizar esta actividad en las vías secundarias, empleando para ello barrido manual y mecánico; y 2) a través de la DGSU quien se encarga del mantenimiento y limpieza urbana de la red vial primaria de la ciudad.

2.5.1 Barrido Mecánico

Secretaría de Obras y Servicios

El servicio de barrido competencia de la SOS se realiza a través de la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU). Esta actividad se realiza en horario nocturno en la red vial primaria, misma que tiene una longitud de 930 kilómetros, y está integrada por 9 vías rápidas, 29 ejes viales y 37 avenidas principales.

Para la prestación de este servicio, actualmente la DGSU cuenta con 17 barredoras; 15 para las grandes vialidades y 2 más para el Centro Histórico. Estas barredoras limpian un promedio diario de 1,998 km, adicionalmente, se estima que en el Centro Histórico se barren 44.7 km de forma mecánica.

La cantidad y modelos de las barredoras propiedad de la DGSU son:

- 7 barredoras, modelo 2000
- 1 barredora, modelo 2002
- 9 barredoras, modelo 2007

Para apoyar este servicio la DGSU contrata a dos empresas privadas; en donde alrededor de 103 trabajadores prestan el servicio, pero de los cuales 21 se encuentran adscritos a la DGSU y 82 pertenecen a empresas contratadas.

Delegacional

En cuanto a las 16 Delegaciones Políticas del DF, éstas proporcionan el servicio de barrido mecánico en la red vial secundaria, misma que tiene una longitud aproximada de 9,557 km km lineales esta cantidad no considera los perfiles de barrido. Para la prestación de este servicio, las Delegaciones cuentan con una gran variedad de barredoras mecánicas, tales como: mecánicas, hidrostáticas mecánicas, hidráulica con eje triciclo y tolva, sistema compresor, centrifugo de cepillos laterales, dual, mini barredora y de succión. En total las demarcaciones cuentan en su conjunto con 110 barredoras para el barrido mecánico; de las cuales el 39% del equipo tiene una antigüedad mayor a 20 años, tabla 1.

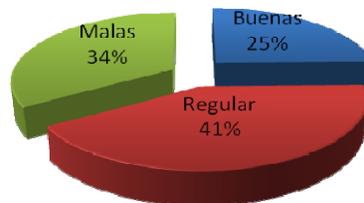
Tabla 1. Modelos de equipo de barrido mecánico de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

Delegación	Con antigüedad mayor a 20 años (1970- 1990)	Con antigüedad menor de 20 años (1991 -2002)	Con antigüedad menor de 10 (2003-2008)	Total de barredoras
Álvaro Obregón	3	2	1	6
Azcapotzalco	ND	2	3	5
Benito Juárez*	12	0	0	12
Coyoacán	12	4	1	17
Cuajimalpa	0	3	1	4
Cuauhtémoc*	4	4	0	8
Gustavo A. Madero	4	6	0	10
Iztacalco	0	4	7	11
Iztapalapa	0	2	2	4
Magdalena Contreras	0	0	2	2
Miguel Hidalgo	5	2	4	11
Milpa Alta	0	0	1	1
Tláhuac	1	2	1	4
Tlalpan	1	0	3	4
Venustiano Carranza	1	3	4	8
Xochimilco	0	0	3	3
TOTAL	43	34	33	110

Fuente: Delegaciones Políticas del Distrito Federal 2009

Se estima que en las Delegaciones atienden aproximadamente 3,100 km diarios. Es conveniente señalar que en ocasiones no se cuenta con los km barridos, ya que algunas barredoras no cuentan con odómetro, complicando así la estimación de la cobertura total.

De acuerdo con las delegaciones políticas, solo el 25% de las barredoras mecánicas se encuentran en buenas condiciones, las cuales corresponden en su mayoría a modelos no mayores a 10 años, el resto 75% se encuentra en condiciones de regular a mala, figura 7.

**Figura 6. Condiciones del equipo de barrido mecánico en las Delegaciones Políticas del DF**

Fuente: Delegaciones Políticas del Distrito Federal, 2009.

2.5.2 Barrido Manual

DGSU

La DGSU realiza la limpieza diaria mediante barrido manual y mecánico en 26 vialidades primarias. El barrido de forma manual, se efectúa de la siguiente manera: se barren en promedio 1,700 km en 15 horas. Estas actividades se realizan con 1,200 trabajadores aproximadamente y 96 vehículos de recolección, distribuidos en 5 zonas de la ciudad. Los residuos recolectados en las jornadas de barrido nocturno, son transportados y depositados en cualquiera de las ocho estaciones de transferencia (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza).

Para el barrido manual, a diferencia de las delegaciones, la DGSU utiliza escobas de plástico, mijo y palma para lograr un mejor arrastre de polvos y residuos, acción que se conoce como barrido fino. El barrido mecánico se hace en los carriles de alta velocidad de las vías primarias, mientras que en las laterales de éstas, se realiza de manera manual.

El Corredor Turístico Reforma Alameda y el Centro Histórico a cargo de la DGSU y de la Autoridad del Centro Histórico respectivamente, reciben mantenimiento diario en toda su infraestructura que consiste en el barrido manual y mecánico, lavado de banquetas y plazas, mantenimiento a las áreas verdes, al alumbrado público, al mobiliario urbano y señalización.

Las áreas verdes ocupan una superficie de 190 mil metros cuadrados, con diversa vegetación de plantas de ornato, flores, árboles, setos y pasto, cajetes y jardineras; asimismo, 41.78 kilómetros de vialidades y 110 mil metros cuadrados de andadores. El mantenimiento se realiza cotidianamente para la limpieza integral, poda deshierbe, levantamiento de fuste, plantas de temporada (cempazuchitl y nochebuena), retiro de planta, cultivo, volteo y nivelación de tierra, aplicación de composta y riego 3 veces por semana con agua tratada. Labora una fuerza de trabajo de 103 jardineros, profesionales y ayudantes, todos los días del año. Posterior a los múltiples eventos, se realiza la reforestación y el lavado general

Delegacional

Las Delegaciones para la prestación del servicio en las calles, emplean en mayor proporción el barrido manual, para lo cual se cuentan con una plantilla de personal operativo de 9,661 trabajadores, mismo que se encuentra organizado en cuadrillas. A cada trabajador se le dota de las herramientas necesarias que básicamente son: escobillón (de fibras cortas y duras que puede ser de ramas o de plástico), escoba de perilla, carrito de mano (con base de ruedas y uno o dos tambos cilíndricos), recogedor y pala en algunas ocasiones. Actualmente las Delegaciones cuentan con 7,827 carritos para dicha actividad.

La organización de barrido manual en cada una de las demarcaciones es variable, este puede ser por cuadrilla de barredores o por rutas fijas asignadas a un barredor. Si se lleva a cabo limpieza por cuadrillas, el tamaño de ésta dependerá del área a limpiar y de la cantidad de residuos a recolectar, asignándoles un camión recolector y un supervisor para controlar el trabajo. Algunas Delegaciones prefieren el barrido por ruta fija que consiste en establecer rutas en calles o manzanas.

El rendimiento de un barredor depende de la topografía, de las condiciones de pavimento, de la densidad del tráfico peatonal y vehicular, de la calidad y ligereza de sus implementos y de la técnica que tenga para barrer. Con base a lo anterior y de acuerdo a los datos proporcionados por las delegaciones, el rendimiento estimado de barrido por persona en su jornada efectiva de trabajo es de 2.0 a 2.5 km aproximadamente, lo que equivaldría a 13,817 km atendidos al día por las demarcaciones.

2.6 RECOLECCIÓN

Las delegaciones políticas, son las entidades responsables de realizar la recolección de los residuos sólidos y su posterior transporte a las estaciones de transferencia. En su conjunto recolectan **10,760** toneladas de residuos por día. El servicio de recolección en la Ciudad de México, se lleva a cabo en 1,766 rutas con 2,260 vehículos que cubren en su recorrido a 1,525 colonias, tabla 2.

Tabla 2. Número de rutas, colonias y parque vehicular en las Delegaciones Políticas

Delegación	Número de Rutas	Número de Vehículos	Número de Colonias
Álvaro Obregón	150	222	257
Azcapotzalco	78	126	91
Benito Juárez	88	105	57
Coyoacán	71	120	126
Cuajimalpa	52	69	41
Cuauhtémoc	154	219	34
Gustavo A. Madero	222	303	244
Iztacalco	61	114	36 col. y 8 barrios
Iztapalapa	249	273	157
Magdalena Contreras	79	79	47
Miguel Hidalgo	188	179	84
Milpa Alta	78	36	12
Tláhuac	45	54	72
Tlalpan	117	112	119
Venustiano Carranza	93	167	72
Xochimilco	41	88	78
TOTAL	1,766	2,266	1,527

Fuente: Delegaciones Políticas de DF, 2009.

Un aspecto importante a considerar es la eficiencia en la recolección y en la cual influye, el tipo y modelo del vehículo. Se ha constatado que los resultados más eficientes son cuando se ha utilizado vehículos con carga trasera, ya que el 55% del parque vehicular con el que cuentan las delegaciones es de carga trasera, porque se logra compactar más los residuos y presentan una mayor seguridad a los usuarios al depositar los residuos en la parte trasera del camión quedando protegidos del paso de vehículos así como la altura de carga se mantiene, representando menos número de viajes y un menor consumo de combustible.

A partir de la publicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2004-2009, se contempló la sustitución del parque vehicular y la recolección en dos fracciones orgánica e inorgánica. Las delegaciones adquirieron vehículos de doble compartimento para realizar la recolección selectiva, de los cuales actualmente se cuenta con 173 mismos que representan el 8% del total, figura 7.

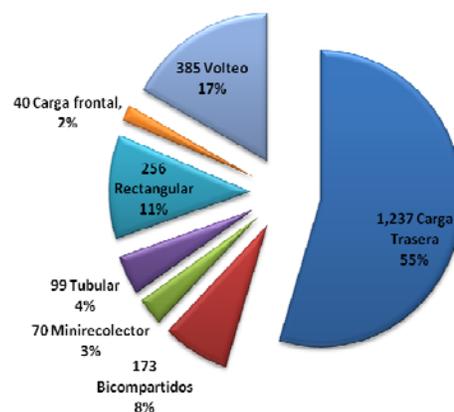


Figura 7. Distribución del parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF

Fuente: Delegaciones Política, 2009.

Se estima que la vida útil de los vehículos de recolección no debe ser mayor a 10 años por el uso y tipo de actividad, así como por el material que transporta, ya que esto reduce la eficiencia de operación de las unidades y al mismo tiempo los costos por mantenimiento aumentan considerablemente.

La antigüedad del parque vehicular con el que cuenta el DF para la recolección de sus residuos, corresponde a: vehículos con una antigüedad mayor a 20 años lo que representa el 21% del parque vehicular, los vehículos entre 10 y 20 años de antigüedad el 40% y los vehículos menores a 10 años en condiciones óptimas de operación, el 39%, figura 8.

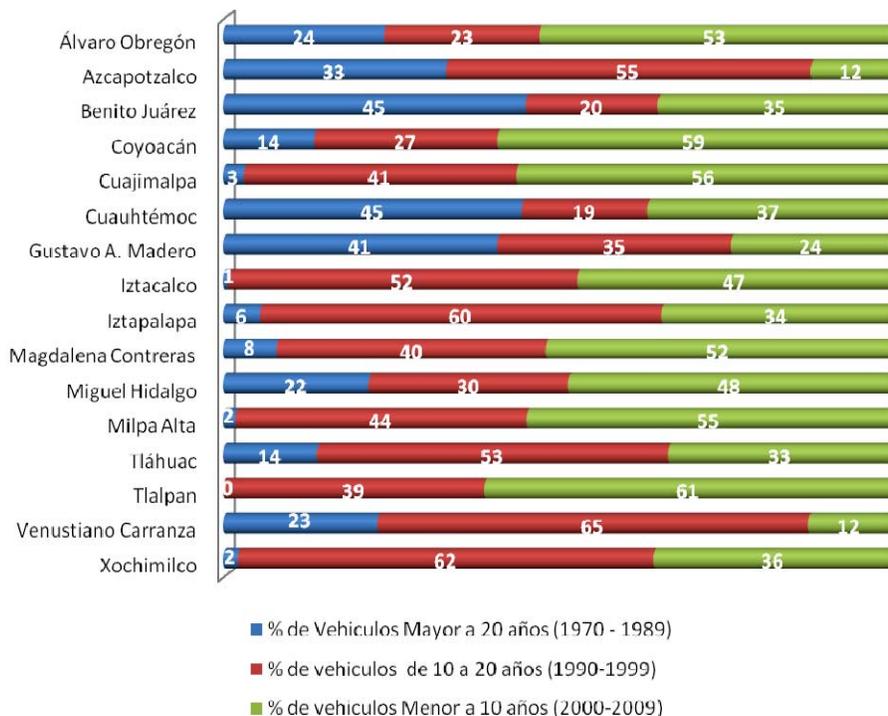


Figura 8 Antigüedad del parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF

Fuente: Delegaciones Políticas del DF, 2009

Del total del parque vehicular, los vehículos de recolección que se encuentran en condiciones regulares corresponde al 50% y solamente un 24% se encuentra en buenas condiciones, el 26% restante en malas condiciones, figura 9.

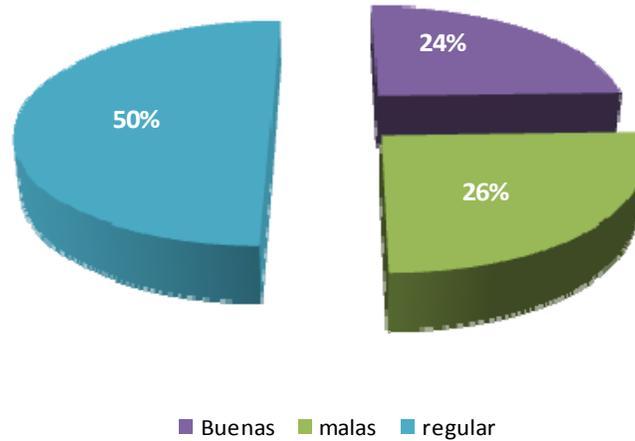


Figura 9. Condiciones del parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF

Fuente: las Delegaciones Políticas del DF, 2009

2.7 TRANSFERENCIA

El objetivo de las estaciones de transferencia es incrementar la eficiencia del servicio de recolección y con ello reducir el tiempo de traslado de los vehículos, así como la disminución en el tiempo de descarga de los residuos.

La Ciudad de México por su extensión y complejidad cuenta con 13 estaciones de transferencia, ubicadas en puntos intermedios entre las diversas fuentes generadoras de residuos sólidos y el sitio de disposición final.

El horario de operación de las estaciones es de 6:00 a 22:00 horas, aunque en sólo en tres estaciones se cuenta con un horario de 24 hrs, tal es el caso de la estación de transferencia de Iztapalapa I (Central de Abastos), Coyoacán y Cuauhtémoc, tabla 3.

Tabla 3. Horario de operación de las estaciones de transferencia del DF

Estación de Transferencia	Horario	
	Diurno	Nocturno
Álvaro Obregón	06:00 - 22:00	
Azcapotzalco	06:00 - 22:00	
Benito Juárez	06:00 - 20:00	
Iztapalapa I (Central de Abastos) / Iztapalapa II	06:00 - 22:00	22:00 - 06:00
Coyoacán	06:00 - 22:00	22:00 - 06:00
Cuauhtémoc	06:00 - 22:00	22:00 - 06:00
Gustavo A. Madero	06:00 - 22:00	
Miguel Hidalgo	06:00 - 20:00	
Milpa Alta	06:00 - 16:00	
Tlalpan	06:00 - 21:00	
Venustiano Carranza	06:00 - 22:00	
Xochimilco	06:00 - 22:00	

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2009.

Actualmente, existen 238 tractos, cada uno con caja para el traslado la transferencia de los residuos sólidos distribuidos en las 13 estaciones de transferencia. El servicio de estos se encuentra subcontratado por la DGSU.

Para la recepción de los residuos orgánicos se dispone específicamente de tolvas verdes para la descarga de esta fracción, efectuándose previamente el barrido del interior de la caja. En la figura 10, se observa el proceso de operación que se lleva dentro de las 13 estaciones de transferencia.

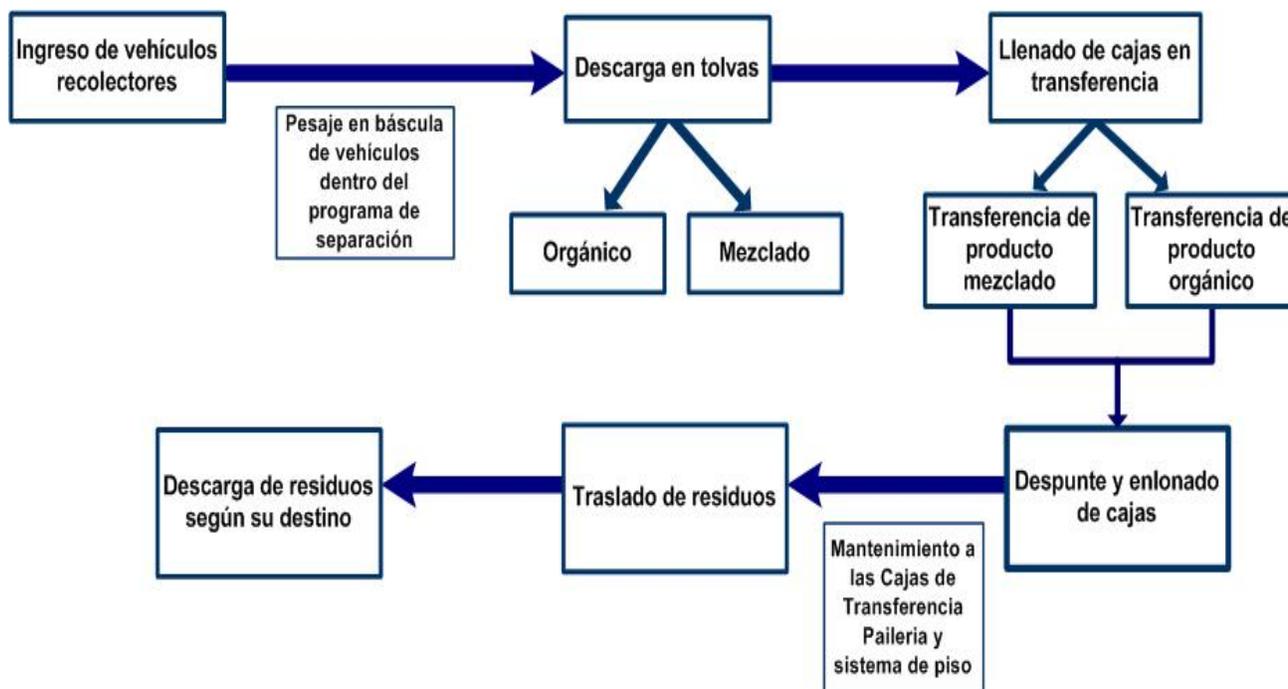


Figura 10. Operación del Sistema de Transferencia

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2009

La eficiencia de las estaciones de transferencia en la recepción de los residuos sólidos urbanos es del 100%, transfiriendo el total de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, ya sea a las plantas de selección y composta, o bien, al sitio de disposición final.

A continuación se muestra la cantidad de residuos transferidos por día en cada una de las estaciones de transferencia, tabla 4.

Tabla 4. Toneladas transferidas por día en las estaciones de transferencia del DF, 2008

Estación de Transferencia	Cantidad de residuos transferidos (ton/día)	Capacidad instalada Ton/turno
Álvaro Obregón	1,180	1,964
Azcapotzalco	1,289	4,418
Benito Juárez	308	1,473
Iztapalapa I (Central de Abastos)	1,291	1,473
Coyoacán	1,412	1,473
Cuauhtémoc	890	2,618
Gustavo A. Madero	807	1,954
Iztapalapa II	1,251	1,636
Miguel Hidalgo	626	1,473
Milpa Alta	77	327
Tlalpan	543	1,964
Venustiano Carranza	709	1,473
Xochimilco	469	1,309
TOTAL	10,854	23,565

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2009.

La tabla 4, muestra que las estaciones de transferencia cuentan con una capacidad instalada para la recepción de los residuos mayor a la que actualmente se reciben, a excepción de la delegación Coyoacán, en donde la cantidad de residuos transferidos diariamente se aproxima prácticamente a la capacidad instalada. La capacidad instalada está calculada bajo la condición de que los vehículos recolectores tengan una frecuencia de arribo distribuida homogéneamente durante el día, sin embargo en la actualidad el 80% de los viajes lleguen entre las 11:00 y las 14:00 provocando hora pico de encolamiento.

2.8 TRATAMIENTO

2.8.1 Plantas de selección de residuos sólidos

Para el tratamiento de los residuos sólidos, el Distrito Federal cuenta con 3 plantas de selección de residuos sólidos urbanos (Santa Catarina, Bordo Poniente y San Juan de Aragón), se realiza la recuperación de materiales valorizables.

Las plantas son propiedad del Gobierno del Distrito Federal; su administración y mantenimiento se encuentra a cargo de la DGSU, mientras que la cuestión operativa es llevada a cabo por los gremios de selectores. Es decir, la DGSU proporciona los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente a los equipos e instalaciones, así como la transportación de los residuos sólidos desde las estaciones de transferencia y el traslado del rechazo hacia el relleno sanitario Bordo Poniente. Los gremios de selectores por su parte, se encargan de la selección manual de los materiales o subproductos, así como de su comercialización, de cuyo producto se paga la nómina de estos.

Los horarios de operación de las plantas de selección varían de acuerdo a la organización interna de las mismas. En la planta de Santa Catarina y Bordo Poniente se cuenta con turno matutino, vespertino y nocturno, a excepción de la planta de San Juan de Aragón que cuenta con 4 turnos diferentes, tabla 5.

Tabla 5. Horarios y turnos de las plantas de selección

Plantas de selección	Horario de operación	
	Horario	Turno
San Juan de Aragón	6:00 - 11:00	1er. Turno
	11:30 - 17:00	2er. Turno
	17:30 - 10:00	3er. Turno
	11:30 - 03:00	4to. Turno
	6:00 - 12:00	1er. Turno
	12:30 - 18:00	2er. Turno
	18:30 - 1:00	3er. Turno
	1:30 - 5:00	4to. Turno
Santa Catarina	7:00 - 13:00	Matutino
	14:00 - 20:30	Vespertino
Bordo Poniente	6:00 - 12:00	Matutino
	12:30 - 18:30	Vespertino
	19:00 - 1:30	Nocturno

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2009

Los residuos que ingresan a las plantas de selección, en su mayoría provienen de las estaciones de transferencia, recolectores, particulares y del Estado de México. La cantidad de residuos que recibió cada planta, así como su eficiencia de recuperación para el 2008, se presenta en la tabla 6.

Tabla 6. Resumen de la operación en las plantas de selección

PLANTAS DE SELECCIÓN	INGRESO	Capacidad instalada ton/año	EFICIENCIA DE RECUPERACIÓN (%)
	ton/año (De acuerdo a las estimaciones del diagrama de flujo, representado en la figura 4.		
PS Santa Catarina	296,745	912,500	7.1
PS Bordo Poniente	169,360	730,000	7.8
PS San Juan de Aragón	135,780	730,000	8.4
TOTAL	601,885	2'372,500	Promedio de eficiencia: 7.8

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2009

Como se puede constatar en la tabla 6, los datos sobre el ingreso de los residuos sólidos a las plantas de separación, estimados en el diagnóstico nos muestran que no más del 15 % del total transferido es mandado a plantas de selección el resto de los residuos procesados provienen de otras fuentes.

Para el transporte del rechazo de residuos de cada una de las plantas de selección al Relleno Sanitario “Bordo Poniente” se cuentan con 63 tractos/cajas de transferencia, tabla 7.

Tabla 7. Tractos/cajas para el transporte del rechazo de residuos de las plantas de selección

Plantas de selección	No. de tractos/cajas		
	Modelo (2002 - 2004)	Modelo (2005 -2008)	TOTAL
San Juan de Aragón	0	18	18
Santa Catarina	7	22	29
Bordo Poniente	0	16	16
Total	7	56	63

Fuente: Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de Servicios Urbanos, 2009.

2.8.2 Plantas de composta

En la actualidad, el DF cuenta con 9 plantas de composta:

- 1 Álvaro Obregón
- 1 Bordo Poniente
- 1 Cuajimalpa
- 1 Iztapalapa
- 4 Milpa Alta
- 1 Xochimilco

Las instalaciones mencionadas se describen a continuación:

Álvaro Obregón

La planta de composta se encuentra a cargo de la Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente de la Delegación Álvaro Obregón. Cuenta con una capacidad de operación de aprox. 5 ton/día y utiliza como materia prima residuos de poda, residuos domiciliarios a baja escala y estiércol de caballo en un Terraplén con una superficie de 1,400 m².

Bordo Poniente

La planta de composta mecanizada de Bordo Poniente se encuentra dentro del Sitio de Disposición Final y está a cargo de la DGSU es catalogada la planta de mayor capacidad en México.

En el 2008 ingresó a la planta un total de 6,692 toneladas de residuos orgánicos domiciliarios; así como 15,099 toneladas dentro de los programas coordinados por la DGSU, siendo estos residuos de podas, mercados, CEDA (Central de Abasto), Jamaica, Merced, dando un total de 21,791 toneladas durante este año.

Ocasionalmente se tiene un bajo rendimiento en la planta de composta, debido a que cuando la maquinaria presenta deterioro (consecuente a su antigüedad); ocasiona que los costos de operación y mantenimiento incrementen considerablemente, esto hace que la planta deje de funcionar o pare labores.

Cuajimalpa

La planta de composta se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Agropecuarios de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, aunque no se cuenta con la infraestructura necesaria, la operación se realiza en un terreno rentado al aire libre; tiene una capacidad de procesamiento de de 5 ton/día, la materia prima que utiliza para la elaboración de composta son residuos de poda.

Iztapalapa

La planta de composta se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Impacto Ambiental de la delegación Iztapalapa, ubicada en el interior del panteón de San Lorenzo Tezonco, que cuenta con una capacidad de operación de 6 ton/día, y tiene la disponibilidad para depositar la materia orgánica dentro del mismo, tal como; producto de podas y talas de sus siete Direcciones Territoriales. Sin embargo, en la actualidad esta planta se encuentra fuera de operación ya que el equipo que presenta está descompuesto.

Milpa Alta

Esta delegación cuenta con 4 plantas de composta, ubicadas en: Ejido San Francisco Tecoxpa, Ejido San Antonio Tecomitl, San Pedro Atocpan y San Agustín el Alto. La operación de las plantas de composta se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines.

Dentro de las actividades realizadas para la elaboración de la composta, se encuentra el aprovechamiento de residuos de nopal, verdura, podas, así como de aquellos residuos orgánicos seleccionados durante el programa de separación. Cuenta con una capacidad de procesamiento de aproximadamente 10-15 ton/día.

Xochimilco

La planta de composta se encuentra a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Delegación Xochimilco. Como materia prima utiliza: los residuos de poda, residuos domiciliarios a baja escala, estiércol de animales y lodos activados. La cantidad de composta que produce la planta es de aproximadamente 8.9 ton/día.

2.9 DISPOSICIÓN FINAL

En el anterior PGIRS. 2004-2009, se recomendó que el Gobierno de la Ciudad de México identificara sitios potenciales que fueran una alternativa viable para la disposición final de los residuos sólidos generados en el DF considerando en ese análisis, las condicionantes establecidas en la NOM 083 SEMARNAT 2003, que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final y la forma como debe realizarse el cierre de los rellenos sanitarios. Adicionalmente, confirmar con estudios e información suficiente la viabilidad técnica, económica y la aceptación social de los predios seleccionados.

La identificación de sitios posibles se realizó tanto lugares ubicados en el territorio del DF como en los Estados de México e Hidalgo. En esos estados se identificaron algunos predios con factibilidad técnica pero todos presentan graves dificultades por su lejanía, el costo del suelo, el costo del transporte y la vulnerabilidad ante cualquier dificultad con la población local.

La conclusión para el territorio del DF fue que ninguno de los sitios analizados cumple con las disposiciones de la normatividad vigente y que además el rechazo de la sociedad es muy alto para la instalación de un nuevo Relleno Sanitario.

Cuando se escogió el sitio actual en 1985, el DF estaba bajo administración federal y el relleno sanitario se ubicó en la zona Federal del lago de Texcoco bajo administración de la Comisión Nacional del Agua (CNA), destinándose para ello una superficie total de 1,000 Ha, en las cuales se inició la disposición en una sección denominada Zona 1; se continuó en las etapas 2 y 3, con una superficie acumulada por las 3, de 260 Has. A partir de 1995, se inició la disposición en la denominada 4 etapa, con una superficie de 420 Ha. La superficie utilizada por las 4 etapas suma 680 de las 1,000 Ha concesionadas. Las primeras 3 etapas tienen una disposición cuya altura fluctúa entre 4 y 6 m de altura, mientras que la 4 etapa tiene actualmente 12 m.

De la superficie concesionada quedan 320 Ha sin utilizar que podrían ser acondicionadas para uso futuro en un esquema de gestión nuevo reduciendo paulatinamente el volumen de disposición y dando un manejo moderno de los residuos, que supera el tradicional Relleno Sanitario estableciendo un "Centro Integral de Reciclado y Energía".

Actualmente en la 4 etapa se depositan diariamente 13,340 ton diarias, de las cuales casi 2,805 ton aproximadamente provienen de varios municipios del Estado de México. En ese sitio se cuenta con infraestructura para recolectar y tratar los lixiviados así como un invernadero y una planta de Composta con capacidad para procesar 200 ton diarias de materia orgánica.

El cierre de la IV etapa, es un proceso largo, complejo y costoso que debería ser realizado al mismo tiempo en que se fuera habilitando en la superficie disponible el nuevo esquema de CIRE, para lo cual, el aprovechamiento del gas de la etapa IV, podría sufragar los costos del cierre paulatino y la apertura de las nuevas instalaciones.

Después de analizar los sitios en el DF y los de los estados de México e Hidalgo y el nuevo diseño del DF para la gestión moderna de los residuos, la conclusión a la que se llega es **que el mejor sitio para gestionar con una visión Metropolitana los residuos del DF y de los municipios de la Zona conurbada del oriente sigue siendo el Bordo Poniente.**

Algunas de las más importantes razones para ello son:

El cuidado del medio ambiente es una responsabilidad regional, en ese sentido es prioritario concebir la problemática y retos ambientales de manera conjunta y no aislada buscando establecer el desarrollo de una política metropolitana de residuos sólidos, en concordancia con la situación de que el relleno sanitario de Bordo Poniente ha venido contribuyendo a resolver el problema metropolitano de la disposición final de los residuos sólidos, por lo tanto la solución debe tener este mismo alcance.

1. La ubicación del relleno sanitario de Bordo Poniente es ideal, teniendo en cuenta que se encuentra muy cercano y accesible a las fuentes de generación de residuos sólidos, lo que facilita y abarata el transporte de los mismos, al presentar recorridos cortos con vías amplias y accesibles, en contraste a otros lugares distantes, con vías angostas, de alta densidad poblacional, que dificultan el tránsito y contribuirían a proliferar las emisiones de contaminantes al aire.

Asimismo el relleno sanitario de Bordo Poniente, permite que los efectos inherentes a la disposición final de los residuos sólidos se minimicen, en comparación con otros lugares de disposición final, se ubica en un suelo sumamente impermeable que permitió la formación de un gran lago.

2. La operación y monitoreo del Bordo, es rigurosa y frecuente, ningún otro sitio ha recibido tantas inspecciones y emite tantos informes de su operación a las autoridades federales como el Bordo lo cual garantiza su correcta operación y manejo, y permite corregir en breve tiempo cualquier deficiencia detectada
3. En el territorio del DF, las características que un sitio de disposición final debe cumplir para disponer de un relleno sanitario son tan exigentes, que hacen casi imposible encontrar terrenos que cumplan con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003 y de encontrarlo, las remediaciones necesarias serían tantas que su costo sería muy alto
4. El contar con un solo sitio para el manejo moderno de los residuos sólidos permite tener un mayor control de los residuos, minimizando el impacto al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población. Asimismo facilita la captación de metano aprovechable en la generación de energía y venta de bonos de carbono.
5. Dado que la ubicación de los sitios adecuados como Rellenos Sanitarios de disposición final se encuentran en varios municipios del Estado de México, existe el peligro de que por situaciones políticas coyunturales se estimule entre la población la animadversión por la recepción de los residuos sólidos del DF a disposición final y el rechazo por la apertura de nuevos sitios y por el paso de grandes cantidades de camiones de gran tamaño. Esta circunstancia generaría problemas para el transporte y la disposición final y la posibilidad de presentarse una emergencia ambiental en la ciudad como casi ocurrió durante pocos días con la reciente inundación del Bordo Poniente.
6. Los municipios del Estado de México que ahora depositan alrededor de 3,000 Ton. en el Bordo Poniente no tienen alternativas en el mediano plazo para depositar en otro lugar sus residuos en una forma adecuada, lo que les obligaría a improvisar lugares para disposición, aumentando la contaminación que ya se genera en los diversos lugares del Oriente, que disponen en el Bordo o en sitios no controlados.
7. El Gobierno Federal tiene corresponsabilidad en el tema de los residuos sólidos; Siendo la autoridad nacional en la materia, debe cuidar el medio ambiente de todo el territorio nacional y no enfocar su preocupación en una zona por más importante que sea. Presionar para que los supuestos efectos ambientales que en el Bordo son mínimos, se multipliquen en diversos lugares por presionar para hacer un cierre apresurado y distribuir residuos a lugares no bien preparados para recibir volúmenes tan grandes, contradice su responsabilidad global de cuidar el medio ambiente en todo el territorio
8. Teniendo en cuenta que el terreno donde se ubica el relleno sanitario de Bordo Poniente es de propiedad federal, fue escogido por ellos y una buena parte de los residuos depositados ahí son de la época en que el DF estaba bajo administración Federal, debería contribuir para mejorar y modernizar la operación del Bordo y autorizar su uso, hasta que se tuvieran alternativas económicas, socialmente aceptadas y ambientalmente viables

9. Un acuerdo tripartito, DF, EDOMEX y SEMARNAT, para gestionar los residuos en el sitio, permitiría además, iniciar de inmediato el aprovechamiento del gas de la 4a etapa del Bordo que ahora se está desperdiciando en su totalidad.

En la actualidad, la DGSU, es la instancia responsable del manejo y operación del relleno sanitario Bordo Poniente. A principios de 1995 inició la operación de la IV etapa del relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos y de manejo especial. La IV etapa del relleno sanitario Bordo Poniente tiene una superficie de 375 ha, la cual está dividida para formar 8 macro celdas, con aproximadamente de 46.8 ha cada una.

En las celdas IV, V, VI, VII y VIII ya no se permite el tiro de residuos sólidos, ya que se encuentran a su máxima capacidad y se están preparando para la clausura de las celdas.

Respecto a las celdas II y III, actualmente se encuentran operando, teniendo dos frentes de tiro. El frente de tiro A se localiza en los límites de la celda III con 100 m de longitud y el frente B se encuentra sobre la celda II con 100 m. de longitud, la disposición final avanza hacia la celda I, ver figura 11.

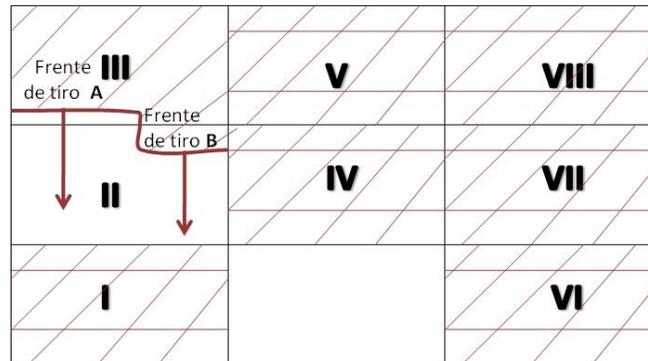


Figura 11. Frente de tiro A y B del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa.

La celda I, al ser una de las más antiguas, y a consecuencia de la degradación de los residuos ha tenido asentamiento lo que ha originado una disminución del volumen, modificando los taludes, lo que permite que nuevamente se depositen residuos.

Para la operación del relleno sanitario, se tienen contratados dos prestadores de servicio (uno en cada frente de tiro), que se encargan del acomodo, compactación y cobertura diaria de los residuos sólidos con sus propios equipos y personal.

Los horarios de atención del relleno sanitario son de 24 horas los 365 días del año, es preciso mencionar que el horario en que existe una mayor afluencia de cajas es de 12:00 hrs. y 17:30 hrs. aproximadamente.

Se estima que diariamente se reciben aproximadamente 600 cajas provenientes de las estaciones de transferencia, rechazo de las plantas de selección y de la planta de composta.

2.9.1 Plantas de tratamiento de lixiviados

Existen 2 plantas de tratamiento de lixiviados dentro del Relleno Sanitario:

1. La planta de tratamiento de lixiviados que se encuentra en la etapa III consiste en un tratamiento fisicoquímico, el cual radica en la adición de diferentes sustancias químicas y el control del pH por medio de la coagulación-floculación, sedimentación y oxidación química.

2. La planta que se encuentra localizada en la IV etapa del relleno sanitario Bordo Poniente es una planta móvil y automática, su tratamiento se basa en el principio de osmosis inversa con membrana vibratoria. La planta es utilizada para el tratamiento de los lixiviados, tiene una capacidad instalada de 5,000 l/hr, actualmente sólo se están tratando 20,000 l/día.

En un principio se contrató a una empresa para llevar la operación y supervisión de la planta, pero debido a la falta de recursos ahora es operada por la DGSU.

El agua tratada resultado de la operación de la planta es utilizada para el riego de las áreas verdes del propio relleno sanitario; los análisis que se le realizan al agua tratada están basados en el cumplimiento de la NOM-001-ECOL-1999.

En la figura 12 se presenta el plano de la ciudad de México en donde se muestra la localización de la infraestructura existente utilizada para el manejo de los residuos sólidos en el Distrito Federal.

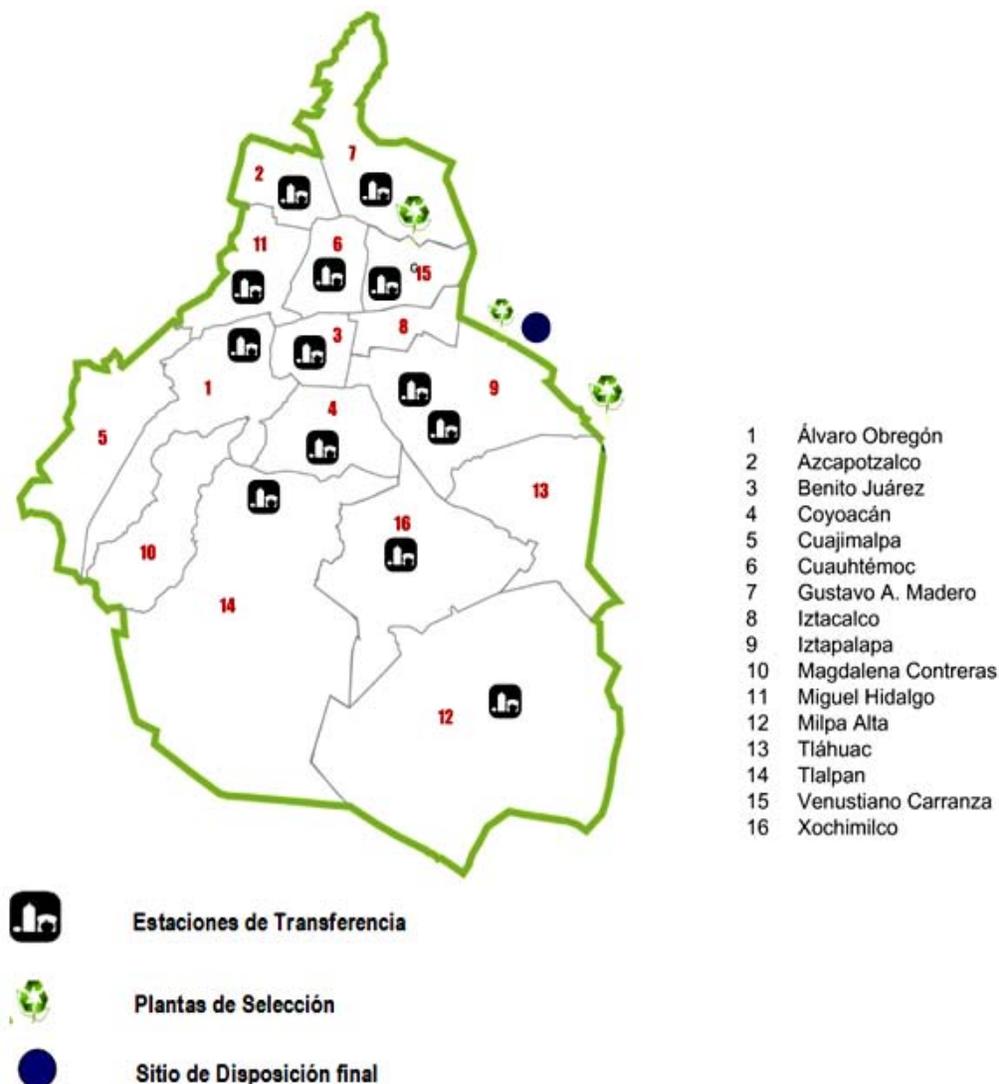


Figura 12. Infraestructura existente para el manejo de los residuos en el Distrito Federal

Fuente. DGSU

2.10 ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS.

Antecedentes

De acuerdo al PGIRS 2004-2009, los generadores de alto volumen o de los residuos, deberán presentar planes de manejo de los residuos de manejo especial, que incluya un diagnóstico y un programa de actividades. Durante el periodo evaluado, se han diseñado y presentado diferentes iniciativas que aquí se resumen y que podrían constituir las bases de los nuevos Planes de Manejo respectivos. Se incluyen asimismo, el diagnóstico de residuos de demolición y construcción y de un grupo de residuos peligrosos, que por atribuciones definidas en la LGPGIR también y por su importancia, deberán ser motivo de Planes de Manejo. La información incorporada incluye la generación determinada o estimada de cada residuo, su estado de gestión, así como los resultados e infraestructura en algunos casos.

A continuación, se presenta el estado de generación y gestión de los residuos peligrosos y de algunos importantes residuos de manejo especial en el Distrito Federal. Primeramente se presentan los residuos peligrosos manifestados por empresas en el Distrito Federal y en seguida se presenta el inventario que se desarrolló para algunos de los residuos peligrosos generados de manera doméstica post-consumo. Este fue elaborado con base a información de producción, consumo y uso de los materiales que les dan origen. Se presentan también algunos ejemplos de planes para su manejo adecuado, que se han desarrollado por el Gobierno del Distrito Federal.

Aceites Lubricantes Usados (ALU).

La cantidad generada en el DF de Aceite Lubricante Usado, se obtiene a partir de lo siguiente. Primero, el parque vehicular del DF por tipo de unidad (INEGI, 2008), el promedio de kilómetros recorridos por día por tipo de unidad (SCT, 2008), la consideración de cambio de aceite cada 10,000 km y cantidad por tipo de vehículo (estación de servicio). Sumando la cantidad total de litros de aceite utilizados por autos más camiones se obtiene una cifra de **19,693** toneladas anuales. A estas, habrá que agregar los filtros y otros dispositivos automotrices, que proporcionalmente a lo que se genera en el país será una cantidad de 8,000 toneladas anuales.

En octubre de 2000, se firmó el *Plan de Manejo de Aceites Lubricantes Automotrices Usados y Envases de Aceites y Aditivos Vacíos en Estaciones de Servicio (Gasolineras)*, entre representantes del INE, PROFEPA y el Gobierno del DF a través de la SMA, con objeto de evitar que al menos 217,000 litros de aceites lubricantes automotrices usados al año se vertieran en el suelo o en la red de drenaje. Esta cantidad representa, con base en el inventario total de generación arriba expuesto, aproximadamente 1% del total.

Se desarrolló un programa piloto con un Consorcio Gasolinero, quien participó en la instrumentación del mecanismo para el manejo de aceite lubricante usado y los envases, aplicándose en 5 gasolineras y con una duración de 6 meses (de abril a septiembre de 2004). Como resultado de este programa piloto, se tuvo un acopio total de 735 litros de aceite lubricante y 34,439 envases plásticos de aceite.

Residuos Biológicos – Infecciosos (RPBI)

Se estima que en México se generan cada día aproximadamente 1.5 kg de RPBI por cama (SSA/SEMARNAT), según datos del INEGI, existen en el Distrito Federal un total de 16,640 camas, considerando además hospitales, consultorios privados, laboratorios y quirófanos. Por lo tanto, considerando que los hospitales trabajan los 365 días en el año, se puede estimar que se generan en el DF un total de 24, 960 kg o 24.6 toneladas de RPBI diariamente, equivalentes a 9, 011 ton anuales.

La NOM-087-ECOL-2002, establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Hasta el año 2000, la mayoría de estos residuos eran incinerados junto con otros residuos hospitalarios con la consecuente emisión al aire de contaminantes como cloro, PVC, mercurio, además de contaminantes persistentes, ya que al ser incinerados producen dioxinas y furanos.

Debido a lo anterior, se ha disminuido la cantidad de RPBI tratados mediante incineración y se ha dado paso al uso de otros tipos de tratamiento. Actualmente, el tratamiento de los RPBI se lleva a cabo de la siguiente forma: Incineración 27%; Esterilización 39%; Radioondas 25% y Químicos 9%. Sin embargo, se sabe que una fracción de los residuos biológico-infecciosos no logra destruirse o confinarse de forma adecuada, depositándose en el relleno sanitario del Bordo Poniente. El 46 % de los centros de salud del DF que fueron visitados en 2007 y 2008 por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) para verificar el manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), presentaron algún tipo de irregularidad.

Solventes Orgánicos

Para obtener la producción de petroquímicos secundarios para el DF, se utilizaron los siguientes datos: Producto medio por trabajador 210.9, personal ocupado en la petroquímica privada 2,070 (no hay PEMEX en DF), toneladas producidas 436,563 (2.7% respecto al nacional). La producción y consumo de Petroquímica secundaria relacionada con solventes en el DF es de 352,893 ton. Esta cantidad, al referirla al indicador que provee la ANIQ respecto a la cantidad de residuos peligrosos generados por tonelada de producto químico, arroja una cantidad de 14,080 ton de residuos peligrosos.

Está en espera de ser aprobado el proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-011-AMBT-2007, que establece los límites máximos permisibles de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en Fuentes Fijas de jurisdicción del Distrito Federal que utilizan solventes orgánicos o productos que los contengan. Dicho proyecto de norma tiene como objeto establecer las condiciones de manejo y uso que deben aplicarse en actividades en las que se distribuyan y utilicen solventes para la limpieza y preparación de superficies, establecer los límites del contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) en los solventes orgánicos que se utilizan en las actividades de limpieza y preparación de superficies para actividades como: Aplicación de recubrimientos en productos de madera, artes gráficas, aplicación de adhesivos, componentes de aparatos eléctricos y componentes electrónicos, división médica y farmacéutica, limpieza de equipos de aplicación de tintas y limpieza de recubrimientos arquitectónicos.

Asimismo, las metas que se buscan lograr son: disminuir COV para mejorar la calidad del aire (específicamente abatir Ozono), contar con datos del consumo de solventes verídicos mediante el registro de entradas y salidas por establecimiento, disminuir la cantidad de COV en los solventes, e impulsar el reemplazo de COV reactivos por menos reactivos, disminuir 15,000 toneladas de COV al año.

Lámparas Fluorescentes

Según datos de la CANAME, el crecimiento del consumo y por tanto de la producción de lámparas fluorescentes en México aumenta un 10% cada año, mientras que el contenido de mercurio en las mismas ha bajado hasta ser ahora en promedio de 11.4 mg. De esta estimación nacional una empresa de servicios ambientales indica que el Distrito Federal demanda el 11% de la producción anual nacional. Por lo tanto, al considerar que en el DF se consumen anualmente 8´954,000 lámparas, de las cuales, un tercio deja de funcionar cada año, esto representa 2´984,666 de lámparas desechadas al año en el DF y que al considerar un contenido promedio de 11.4 miligramos de mercurio por lámpara, se puede determinar que el desecho anual de mercurio por lámparas fluorescentes es de 34 kg.

Actualmente, no existe un programa de manejo para el tratamiento adecuado de lámparas con contenido de mercurio en el Distrito Federal, la LGPGIR no incluye a las lámparas como residuo de manejo especial, aun cuando la NOM-SEMARNAT-052 si determina como residuos peligrosos aquellos que contienen mercurio.

Existe una empresa que brinda asistencia en recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de los tubos fluorescentes. Utiliza contenedores de acero sellados de 200 litros de capacidad (en los que caben 600 tubos), se trituran las lámparas utilizando una cadena, dentro del contenedor se genera vacío, y utilizando filtros de carbón activado y bolsas expandidas se acopian pedazos de vidrio, vapor de mercurio y polvo de fósforo, lo cual se envía a confinamiento en el Estado de México.

Medicamentos Caducados

Según la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en México se producen alrededor de 2,000 millones de unidades de medicamentos anuales, de esta cifra, el 10% está en condiciones de caducar anualmente, al Distrito Federal llegan aproximadamente el 10% de la producción nacional de medicamentos, por lo tanto, se estima que de los 200 millones de unidades de medicamentos que anualmente se distribuyen en el DF, 20 millones caducan. Esto equivale aproximadamente a 400 ton, incluyendo sus empaques.

La COFEPRIS, diseñó un programa piloto para valorar y evaluar la implementación del mismo en todo el país, este se llevó a cabo en las ciudades de Cuernavaca y Querétaro, en 2007.

Plaguicidas

Según datos de Gobierno del Distrito Federal (GDF), existen en la entidad un poco más de 28 mil hectáreas dedicadas a actividades agropecuarias. El INEGI reporta en el año 2006 un consumo aparente de 3 toneladas de plaguicidas por cada 1000 hectáreas de suelo de cultivo. Mediante estos datos se puede estimar que en el año 2006 el total de plaguicidas utilizados en el Distrito Federal asciende a 84 mil toneladas.

La Asociación Mexicana de la Industria Fitosanitaria A.C. (AMIFAC), desarrolló un programa en 2001 llamado Plan de Manejo de Envases Vacíos de Agroquímicos y Afines (PLAMEVAA). Parte de su misión es recolectar los envases vacíos de agroquímicos que se encuentren en el campo para minimizar la reutilización de los mismos, evitar la contaminación de mantos acuíferos y canales de riego, evitar la acumulación y quema de los envases, así como establecer formas de manejo como el triple lavado y la disposición segura y adecuada de los envases, 690 ton de envases fueron recolectadas entre 1997 y 2003. Por tanto, de acuerdo a las tierras agrícolas del DF y a la capacidad de acopio, se puede estimar que se generan aproximadamente 20 toneladas de envases de plaguicidas anualmente.

Lodos PTAR

Existen 13 plantas de tratamiento de aguas residuales en el DF., todas ellas operan por debajo de su capacidad real, la cantidad de lodos generados anualmente se estima en 83,858 toneladas. De estas, solo una fracción de aproximadamente el 10% son residuos peligrosos.

Desde 2003 está en vigor la NOM-004-SEMARNAT-2002, referente a lodos y bio-sólidos, la cual contiene las especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para el aprovechamiento y disposición final de los lodos provenientes del desazolve del alcantarillado urbano y de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Pilas

De acuerdo con el INE, en promedio cada mexicano consume en promedio 20 pilas por año. En la ciudad de México se consumen y desechan aproximadamente 50 millones de pilas por año (SMA), lo que representaría la disposición en el relleno sanitario Bordo Poniente de 1,275 toneladas (SMA), en el que se reciben anualmente 4.3 millones de toneladas de residuos. Mientras que los datos de la Asociación Mexicana de Pilas (Amexpilas, 2009), reportan aproximadamente 6 pilas por habitante por año en el país, lo cual considerando las condiciones urbanas, sería aproximadamente 1,800 ton/año de pilas desechadas.

En 2007, se inició el Programa de manejo responsable de pilas en el DF, con el objetivo de ofrecer una alternativa para el manejo adecuado de pilas usadas generadas por la población de la Ciudad de México. Para tal fin, se acondicionaron 280 columnas informativas y turísticas, distribuidas en las 16 Delegaciones Políticas de la entidad, de las 500 que existen en el DF con un contenedor para la recolección de pilas usadas. Desde febrero de 2007 hasta finales de 2008, se recolectaron aproximadamente 45 toneladas de pilas usadas (que representan alrededor del 1 al 2% de las desechadas anualmente en DF, según el total que se considere).

El esquema de manejo que se le da a las pilas es el siguiente. Las pilas usadas se depositan por los pobladores dentro de las columnas informativas y turísticas de una empresa publicitaria y son recolectadas por la misma empresa cada 72 horas, con una bitácora de las pilas recuperadas. Las pilas se almacenan en un centro de acopio temporal en el Estado de México y cuando se reúne más de una tonelada de pilas, son transportadas a una planta recicladora en Guanajuato. En la planta de reciclaje las pilas se clasifican por su tipo. Se recupera la carcasa de las pilas (con la que se fabrican llaves y auto partes). Se recupera el litio, cadmio, níquel y el carbón-zinc y lo que no se recupera se utiliza como estabilizador de otros residuos.

Residuos Electrónicos

Para hacer una estimación de los residuos electrónicos generados en el DF, se consideró la información reportada en el “Diagnóstico sobre la Generación de Residuos Electrónicos en México”, (INE 2007) bajo las siguientes suposiciones: Vida útil de computadoras: 5 años, vida útil de televisores: 10 años (las casas cuentan con un solo aparato televisor), vida útil de teléfonos celulares: 3 años, vida útil de reproductores de sonido: 6 años. Los datos de peso corresponden a los años más recientes, hay que tener presente que la producción de este tipo de componentes, regularmente, tiende a hacerlos más ligeros. La cantidad generada anualmente a nivel nacional asciende a 257,021 toneladas.

A partir de esta estimación, es posible calcular el total del desecho de electrónicos en el Distrito Federal, para esto, se considera un 12% del resultado total (la población en DF representa 8.8% de la nacional), lo anterior, se justifica por las condiciones urbanas en las que se encuentra esta población, con lo que la intensidad del consumo per cápita es mayor con respecto a otras entidades. Por tanto, la estimación de la cantidad de electrónicos desechados en el Distrito Federal es de 30,842 toneladas por año y se irá incrementando a tasas de aproximadamente 10%.

Como parte del programa de manejo adecuado de pilas, e incluye la recolección de celulares en el DF, con lo cual se busca recolectar estos aparatos en las 280 columnas informativas y turísticas adaptadas para pilas y también para celulares. El tratamiento incluye el acopio temporal en el Estado de México y su envío a una empresa donde los teléfonos se clasifican en: “viables y no viables”. Los viables son enviados a EUA para su venta en mercados secundarios, los no viables se envían a reciclado en Bélgica en donde se lleva a cabo el proceso de fundición y recuperación de metales. Por otra parte, se realiza el acopio de cartuchos de tinta y toner, los cuales son enviados a reciclaje.

Llantas

Para poder estimar la cantidad desechada, se tiene que en México hubo una producción anual aproximada de 25 millones de llantas en 2002, de las cuales, el 23% se destinaron al Distrito Federal, 5.75 millones. (Cámara Nacional de la Industria Hulera, 2002). Se reporta que la vida útil de una llanta varía de acuerdo a los kilómetros rodados y el mantenimiento que se le dé, así como el peso sobre ella. Considerando lo anterior, una llanta puede durar entre 1 y 5 años de acuerdo a datos de un fabricante sin perder sus propiedades óptimas y también la recomendación del fabricante es que se realice un cambio de neumáticos cada 50, 000 kilómetros. Asimismo, la llanta de un coche o camioneta, pesa en promedio 9.5 kg, mientras que la de un autobús pesa aproximadamente 30 kg, camiones de carga 60 kg (fabricante).

Por tanto, para obtener una estimación de la generación de llantas de desecho en el DF, se debe de tomar en cuenta además de lo anterior, el parque vehicular del DF (INEGI 2007), el promedio de kilómetros recorridos por día por tipo de unidad (SCT, 2007), y el peso de las llantas por tipo de unidad (un fabricante, 2009). A continuación se presenta el inventario de generación de llantas de desecho bajo estas consideraciones, con una cantidad total de 45,987 ton en 2008, de las cuales 45,386 corresponden a vehículos automotores diversos y 601 ton al Sistema de Transporte Colectivo.

En noviembre del 2007, se firmó un convenio de colaboración para el manejo ambientalmente adecuado de los neumáticos usados y de desecho generados por los consumidores del DF. Dicho Convenio, considera instalar 13 centros de acopio distribuidos en el DF y área metropolitana por parte de las asociaciones de llanteros, una planta de triturado in situ y una planta de trituración y reciclaje. La forma de disposición de los neumáticos de desecho inicialmente será 50% para su coprocesamiento en cementeras y 50% para reciclaje, en hule y otros productos. Con estas acciones, se estima desviar 300,000 neumáticos anuales de desecho de la corriente de residuos sólidos que llegan al relleno sanitario de Bordo Poniente. Habrá centros de recolección en los municipios de Texcoco y Tlalnepantla y en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Xochimilco e Iztacalco entre otras, a fin de acercar y facilitar el acopio. Lo anterior de acuerdo al inventario arriba expuesto, representa un 10% de la generación anual aproximadamente.

Residuos de la Construcción

La cantidad de residuos de la construcción de las 16 delegaciones del DF que llegan al Bordo Poniente es 202,016 toneladas. La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, clasifica a los residuos de la construcción como uno de los residuos que deben ser manejados de manera especial, tanto por la cantidad de material involucrado y su impacto en el ambiente debido a una disposición inadecuada, como por su potencial de reuso y reciclaje. Por lo cual, desde el año 2004 existe en el Distrito Federal la Norma ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004, que establece la clasificación y especificaciones de manejo par residuos de la construcción en el DF

El objeto de dicha norma es establecer la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos de la construcción para optimizar su control, fomentar su aprovechamiento y minimizar su disposición final inadecuada.

Dicha norma es de aplicación obligatoria en todo el territorio del DF para los generadores de los residuos de la construcción y prestadores de servicio que intervienen en su generación, recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final.

Existe en la delegación Iztapalapa una planta dedicada al reciclaje de este tipo de residuos, cuenta con una capacidad de 4,000 ton de residuos de la construcción para ser procesadas en 2 turnos de trabajo. Los materiales que pueden ser reciclados en esta planta son tabiques, concreto armado, cerámicos y mampostería entre otros.

PET

Como referencia inicial, en México se desechaban en 2001 alrededor de 7.2 kg de envases de PET por persona por año (1 tonelada = 5000 botellas, 20 gr en promedio cada una) (SMA). Por otra parte, se reporta que en el mismo año se recuperaban 20,500 ton para reciclado, ingresaban 5,146 toneladas en el relleno sanitario Bordo Poniente y 30,153 ton se desconocía con precisión su fin.

Mientras que en 2007, se consumieron 78,000 toneladas de PET en el DF (SMA 2007), con una tasa de recuperación de las botellas desechadas del 32.5%, esto es, 25,500 ton. Siguiendo la misma tendencia que en 2001, se puede inferir que aproximadamente 6,000 ton seguiría yendo a Bordo Poniente y el resto, que son alrededor de 46,200 ton serán una parte “pre-pepenadas”, otras se encuentran almacenadas y el resto están dispuestas inadecuadamente.

Se estableció un Programa de Manejo Ambiental del PET, regido por los acuerdos del “Convenio General de Concertación para reducir la Disposición Inadecuada de Residuos de Envases de PET”, entre la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios y Ecología del mismo DF y la organización “Compromiso Empresarial” (ECOCE), firmado el 5 de septiembre de 2002. ECOCE se comprometió en dicho programa a recuperar un 36.5% de las botellas de PET desechadas en el DF (23,000 toneladas). Las principales fuentes de acopio, a partir de lo que desecha la población, incorporadas al Programa son las Plantas de Selección de residuos sólidos de San Juan de Aragón, Bordo Poniente y Santa Catarina. Los residuos una vez recolectados de las plantas de selección, son enviados a reciclarse a distintas plantas industriales para producción de nuevos artículos del polímero.

Tabla 8. Resumen de acopio del envases de PET en el DF de 2002 a 2007

Año	Producción anual (ton) ¹	Meta de recuperación anual ²	Total de PET recuperado (ton)	% de la generación total
2002	55, 800	-----	3,423	6.1%
2003	59, 706	23, 000	22, 875	38.3%
2004	63, 885	25, 500	21, 620	33.84%
2005	68, 357	28,000	23, 352	34.16%
2006	73, 142	30, 500	22, 696	31.03%
2007	78, 262	34, 000	25, 554	32.65%
Total	399, 152	141,000	119, 520	29.94%

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente

1. Proyección de la producción de PET con incrementos anuales del 7%
2. Meta de recuperación anual de PET a través del convenio GDF-ECOCE

Como se observa en la Tabla anterior, existe una tendencia hacia la estabilización del acopio los últimos 5 años alrededor del 33% del total generado. Esto se considera que está limitado por lo que se colecta en las Plantas de Selección y no por ECOCE.

Tabla 9. Total de residuos post-consumo generados anualmente

Residuo	Toneladas Generadas por año	Porcentaje Recolectado por año
<i>Peligrosos</i>		
Aceites usados	19, 693	1 (Piloto)
Filtros (aceite, gasolina, aire)	8,000	
RPBI	9, 011	
Solventes	14, 080	
Mercurio (Lámparas fluorescentes)	.034	
Medicamentos caducados	400	
Plaguicidas y sus envases	20	
Lodos PTAR	8, 386	
RP en desechos domiciliarios	29,200	
Subtotal	88,790.034	
<i>Manejo Especial</i>		
Pilas	1,800	1 a 2
Desechos electrónicos	30,842	
Llantas	45,987	10 (Prog)
Residuos Demolición	202,016	x
PET	78, 262	32
Subtotal	352,661	
Total		

2.11 ACTORES SOCIALES

El incremento de lo que hoy es desechado, aunado al crecimiento de la población y al cambio en sus hábitos de consumo representa nuevos retos tanto para los ciudadanos como para quienes deben implementar los servicios que la ciudadanía requiere. Si bien la tecnología ha venido a ayudar en la mitigación de los problemas derivados de la generación de residuos sólidos, el factor social sigue siendo una de las variables nodales en la cuestión.

Los dos grupos de actores sociales que requieren de atención urgente, ya que de ellos depende la separación efectiva de los residuos; procedimiento sin el cual ningún sistema, método o técnica de manejo de los residuos sólidos urbanos puede llevarse a cabo. En breve: si no separamos los residuos no podremos manejarlos, sea cual sea la técnica, el método o los mecanismos políticos que se deseen emplear para lograrlo.

Los principales actores sociales involucrados en la generación y separación de los residuos sólidos urbanos son dos: los habitantes de la ciudad y el personal que se encarga del proceso de recolección y limpia.

Dentro del grupo de los habitantes de la ciudad, en tanto usuarios de los servicios de limpia, existen diferencias muy marcadas que atañen a la calidad y cantidad de residuos: en el Distrito Federal los generadores de residuos han sido divididos en generadores domiciliarios y generadores industriales y comerciales.

Los generadores domiciliarios producen alrededor del 41% del total de los residuos, mientras que los generadores industriales y comerciales –en conjunto– producen el restante 59% del total.

Un aspecto sustantivo para la consecución del programa de separación y recolección selectiva es lograr una excelente relación entre los empleados de áreas de Servicios Urbanos de las 16 delegaciones y los empleados sindicalizados del Departamento de Limpia. Para ello el Programa se avocará a:

- 1.- Cursos de capacitación para el personal de las delegaciones y cursos de capacitación para los empleados de limpia.
- 2.- Crear incentivos para premiar la colaboración de los trabajadores de limpia.
- 3.- Concientizar a los trabajadores que hacer operativo el programa de separación no implicará merma en sus ingresos.
- 4.- Hacer programas de jubilación adecuados a los trabajadores de limpia.

3.- ESTRATEGIAS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

La educación y la comunicación ambiental son estrategias esenciales para la instrumentación del resto de las estrategias del PGIRS. Sólo en la medida que la comunicación y la educación sean congruentes con las estrategias técnico-operativas, podrán cumplir cabalmente con su cometido. Las acciones que componen esta estrategia no se encuentran aisladas ni se pueden desligar de las acciones propuestas en otras estrategias. Sin embargo, se encontrará una acción genérica designada como campaña permanente que se llevará a cabo de manera simultánea con las acciones educativas y comunicativas asociadas a subprogramas específicos, y que permitirá mantener el tema de los residuos sólidos constante en el imaginario social, lo que apoyará y complementará las acciones para impulsar el cambio social hacia el manejo adecuado de los residuos sólidos. Las acciones de educación y comunicación ambiental sólo podrán valorarse en cuanto a su impacto en la medida que logren cambios en las personas y cambios en el ambiente.

Por tanto, la comunicación y educación ambiental deben ser elementos presentes en todo momento y en todos los niveles, involucrando a todos los actores que tienen que ver con la gestión integral de los residuos.

Sin embargo, para que la educación y la comunicación apoyen efectivamente la gestión de los residuos, éstas deben ser utilizadas de forma racionalizada, lo cual se garantiza solamente con una práctica constante y apropiada de planeación. La comunicación y educación no deben ser vistas como la estrategia que en último momento parece oportuno utilizar para visibilizar acciones o convocar a la participación. Desde el diseño mismo de los programas, la educación y la comunicación deben ser consideradas para definirles objetivos, estrategias, tiempos y recursos.

Cuando la educación y comunicación no son planificadas adecuadamente, su alcance y efectividad disminuyen considerablemente. Una acción caótica de comunicación, puede producir confusión, y efectos contraproducentes.

El objetivo general de esta estrategia es promover la participación efectiva de todos los habitantes del Distrito Federal, actores principales de la gestión integral de los residuos, en las acciones impulsadas desde las distintas estrategias para este fin.

3.1.1 Comunicación educativa

La comunicación educativa es un recurso social que puede ser capaz de generar conciencia, sensibilizar, permitir conocimiento, persuadir o motivar. Además, puede adaptarse a una diversidad de situaciones y fomentar la creación,

consolidación y/o cambio de actitudes y comportamientos humanos clave, tales como la movilización social, la adopción de innovaciones tecnológicas y la reorientación de ciertas prácticas cotidianas no deseables. Por ello debe considerarse una constante en la gestión integral de los residuos. Esta constante es necesaria para reforzar y mantener presente las acciones que cada uno de los actores involucrados debe ejecutar de acuerdo con la Ley, el Reglamento y el PGIRS.

La comunicación educativa debe darse en dos niveles: con cobertura focalizada y con cobertura amplia.

Las acciones de cobertura focalizada estarán acordes con los requerimientos identificados para públicos específicos en las diferentes estrategias de este programa. La acción específica y la meta se encontrarán en el subprograma correspondiente.

La cobertura amplia deberá ser permanente, de tal forma que durante todo el año se encuentre en medios masivos de comunicación, en mobiliario urbano y en medios alternativos, algún mensaje con el tema de residuos sólidos. Al menos 3 veces al año deberá abordarse este tema en estos medios. El orden y los contenidos precisos dependerán de su coincidencia con los avances en los programas operativos.

Objetivos

- Desarrollar un sistema de comunicación enfocada a promover en todos los sectores de la sociedad la separación, aprovechamiento y valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos.
- Desarrollar campañas de reducción de la generación, fomentando la demanda individual de productos con menos empaques y con posibilidades de valorización y/o aprovechamiento para contribuir a la producción y consumo responsables.
- Dar a conocer las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la gestión integral de residuos sólidos, con el objeto de lograr la continuidad en la participación de los diferentes sectores de la sociedad.
- Reforzar el conocimiento del marco normativo en materia de gestión de residuos sólidos del Distrito Federal en todos los sectores de la sociedad.
- Fortalecer la estrategia de comunicación y educación ambiental estableciendo su permanencia durante la vigencia del presente Programa.

Meta

- Durante el periodo del primer trimestre del 2010 hasta el último trimestre del 2014 se debe haber implementado de forma anual los objetivos establecidos en este subprograma.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Diseño e implementación de una campaña 1 para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la participación de la población en los planes de manejo ya existentes como los de pilas y celulares, llantas, aceites usados, PET, etc ▪ Difundir la importancia y beneficios de los programas de residuos de manejo especial, descripción del sistema, avances hasta el momento. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con las empresas del sector, distribuidores, comercializadores, consumidores del bien que se convierte en residuo.</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>

Acciones	Responsables
<p>Deberá implementarse tres veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro y carteles para ser colocados en espacios públicos.</p>	
<p>▀ Diseño e implementación de una campaña 2 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir los programas de residuos voluminosos delegacionales. ▪ Difundir los residuos que se va a recuperar, los beneficios de participar. ▪ Elaboración de un cartel adherible para camión recolector. La distribución debe realizarse 2 veces por año a través de las Delegaciones. 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios</p>
<p>▀ Diseño e implementación de una campaña 3 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir la problemática asociada al uso de plásticos, recomendaciones para la reducción, beneficios. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con la SOS, Delegaciones. Deberá implementarse dos veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro, inserción en periódico y revista, además spots en radio y tv, además de publicidad alternativa.</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones Políticas</p>
<p>▀ Diseño e implementación de una campaña 4 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir la importancia y beneficios del reciclaje, centros de acopio, recomendaciones para el reciclaje. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con la SOS, Delegaciones, Deberá implementarse dos veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro, inserción en periódico y revista, además spots en radio.</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones Política</p>
<p>▀ Diseño e implementación de una campaña 5 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir los beneficios y recomendaciones sobre el aprovechamiento de la fracción orgánica. ▪ Difundir la problemática asociada a los residuos orgánicos. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con la SOS, Delegaciones, Deberá implementarse dos veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro, inserción en periódico y revista, además spots en radio.</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>

Acciones	Responsables
<p>■ Diseño e implementación de una campaña 6 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir la problemática asociada a los tiraderos clandestinos, recomendaciones, sanciones, beneficios de no generarlos. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con la SOS, Delegaciones,. Deberá implementarse dos veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro, inserción en periódico y revista, además spots en radio</p>	La Secretaría del Medio Ambiente
<p>■ Diseño e implementación de una campaña 7 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir la problemática ambiental asociada al consumo, qué es el consumo responsable, beneficios, recomendaciones. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con la SOS, Delegaciones, Deberá implementarse dos veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro, inserción en periódico y revista, además spots en radio.</p>	La Secretaría del Medio Ambiente
<p>■ Diseño e implementación de una campaña 8 para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre todos los avances que se hayan dado en la instrumentación del PGIRS. <p>La campaña debe impulsarse en coordinación con la SOS, Delegaciones, Deberá implementarse dos veces en el periodo, considerando espacios en mobiliario urbano y en el Sistema de transporte Metro, inserción en periódico y revista, además spots en radio y tv.</p>	La Secretaría del Medio Ambiente

Calendario de aplicación para Comunicación educativa

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Diseño de campañas	■	■			
Diseño de materiales		■			
Promoción y difusión de los temas de las campañas		■	■	■	■
Estudios de percepción		■	■	■	■
Información a la población de los avances del PGIRS		■	■	■	■

3.1.2 Capacitación

Objetivos

- Establecer los lineamientos rectores de capacitación en materia de gestión integral de residuos sólidos dirigidos a los diferentes sectores de la sociedad en el Distrito Federal, que aseguren un esquema de capacitación permanente y la participación de la sociedad.
- Reforzar el modelo de capacitación de efecto multiplicador que considere a todo el personal que labora en los sistemas de limpia de las Delegaciones, promotores ambientales, funcionarios del GDF y de las Delegaciones Políticas del DF, Empresas, Organizaciones civiles y sector académico.
- Diseñar e instrumentar un sistema de capacitación dirigido a los sectores industriales y de servicios, para la elaboración y presentación de sus planes de manejo de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- Reforzar y dar continuidad al programa Escuela Limpia dirigido a la población estudiantil del Distrito Federal, que asegure un efecto multiplicador en los hogares de los estudiantes.
- Diseñar e instrumentar un sistema de capacitación en materia de gestión de residuos sólidos dirigido a las áreas de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal encargadas de prevenir las infracciones a los reglamentos del gobierno y aplicar las sanciones, que aseguren su involucramiento y participación.

Metas

- Durante el primer semestre de cada año en el periodo 2010 a 2014 se realizará la capacitación de todo el personal de los sistemas de limpia de las Delegaciones y de Secretaría de Obras y Servicios.
- En el primer trimestre del 2010 se diseñará una “Guía para la capacitación de promotores ambientales que participan en los programas Delegacionales de separación de residuos” y un curso taller de capacitación dirigido a Comités Vecinales y Organizaciones No Gubernamentales. Durante el primer semestre de cada año en el periodo 2010 a 2014 se realizarán 16 cursos-talleres en las diferentes Delegaciones.
- Durante el primer semestre de cada año en el periodo 2010 a 2014 se realizará a un curso de Capacitación al personal del Gobierno del Distrito Federal.
- Durante el segundo semestre de cada año en el periodo 2010 a 2014 se realizarán 12 cursos de capacitación para la elaboración y presentación de planes de manejo dirigidos a los generadores obligados a presentar planes de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- En el primer trimestre del 2010 se diseñará una “Guía para la incorporación y operación de escuelas al programa Escuela Limpia”. Para el segundo trimestre del 2010 se habrá difundido en las 16 Delegaciones políticas. Durante el primer semestre de cada año en el periodo del 2010 al 2014 se capacitarán e incorporan escuelas al programa Escuela Limpia.
- En el primer trimestre del 2010 se diseñará un curso de capacitación en materia de gestión integral de residuos sólidos dirigido a las áreas de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Distrito Federal encargadas de prevenir las infracciones a los reglamentos del gobierno y aplicar las sanciones. Durante el primer semestre de cada año en el periodo 2010 a 2014 se realizarán 16 cursos de capacitación.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conformar un grupo de 100 capacitadores-promotores expertos en residuos sólidos (Manejo integral de residuos sólidos, conocimiento de la ley y el reglamento, estrategias de planeación participativa, manejo de grupos, negociación, alternativas. Cómo elaborar un programa de manejo de residuos <p>Público: Capacitadores y multiplicadores del GDF. Personal del GDF</p>	La Secretaría del Medio Ambiente

Acciones	Responsables
<p>contratado específicamente para ello.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartir 1 curso anual a lo largo del periodo que aborde la problemática ambiental asociada al manejo de residuos, importancia del manejo adecuado de los residuos, competencias delegacionales, obligaciones de acuerdo a la ley y el reglamento, importancia de la conformación de comités delegacionales. <p>Público: Personal de alto y medio mando de las Delegaciones.</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo 3 encuentros delegacionales para fortalecer los vínculos y las acciones. <p>Público: Funcionarios involucrados en la gestión de residuos de las 16 Delegaciones</p>	<p>La Secretaría de Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a 300 promotores para lograr la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en los edificios de gobierno del GDF. <p>Público: Personal de las diferentes secretarías y delegaciones que se constituya como promotor en sus dependencias.</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios Oficialía Mayor</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartir 4 cursos por año (cupó limitado a 30 personas) para lograr la participación de los trabajadores de limpia en la recolección selectiva. <p>Los cursos deben abordar la importancia de su participación, ventajas de la separación, como reconocer los residuos, como invitar a la ciudadanía a participar.</p> <p>Público: Choferes y responsables de rutas a instrumentar</p>	<p>La Secretaría del Medio Ambiente Las Delegaciones Políticas</p>

Calendario de aplicación de Capacitación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
<p>Conformar un grupo de 100 capacitadores-promotores expertos en residuos sólidos (Manejo integral de residuos sólidos, conocimiento de la ley y el reglamento, estrategias de planeación participativa, manejo de grupos, negociación, alternativas. Cómo elaborar un programa de manejo de residuos</p>					

Impartir 1 curso anual a lo largo del periodo que aborde la problemática ambiental asociada al manejo de residuos, importancia del manejo adecuado de los residuos, competencias delegacionales, obligaciones de acuerdo a la ley y el reglamento, importancia de la conformación de comités delegacionales.	
Llevar a cabo 3 encuentros Delegacionales para fortalecer los vínculos y las acciones.	
Capacitar a 300 promotores para lograr la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en los edificios de gobierno del GDF.	
Impartir 4 cursos por año (cupa limitado a 30 personas) para lograr la participación de los trabajadores de limpia en la recolección selectiva.	

3.2 PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN

3.2.1 Planes de manejo

Los planes de manejo demostraron en el primer PGIRS que como instrumento de gestión, ayudan al manejo más eficiente y adecuado de los residuos sólidos y de manejo especial, debido a que contemplan actividades tendientes a la minimización en la generación de los residuos y a la valorización ya sea como insumo o materia prima en otros procesos, o a través de prestadores de servicio.

Teniendo en cuenta que los planes de manejo aplican a los generadores de residuos sólidos de alto volumen, para generadores de residuos de manejo especial y para establecimientos de reuso o reciclaje de residuos sólidos, es decir sector comercial, industrial y de servicios, cuya generación es significativa, se hace necesario continuar, fortalecer y consolidar la regulación en el manejo de los residuos sólidos a través de los planes de manejo.

Objetivo

- Incrementar el cumplimiento de los Planes de Manejo de los generadores de alto volumen y de residuos de manejo especial, para minimizar gradualmente la generación, mejorar el manejo integral e incrementar la separación.

Metas

- Para fines del año 2010, se deberá haber revisado y mejorado la instrumentación administrativa en la LAUDF, así también, haber elaborando guías para los diferentes sectores.
- Dar prioridad a lograr la presentación de planes de manejo a todos los establecimientos con generaciones mayores a 500 Kg; luego al grupo de generadores de 250 a 500 Kg, y posteriormente al grupo de 50 a 250 Kg,
- Incrementar en un 50% la regulación de grandes generadores a través de planes de manejo..
- Regulación de los microgeneradores de residuos peligrosos
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos que se depositan en relleno, a un 10% anualmente.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar y modificar los formatos de los planes de manejo <ul style="list-style-type: none"> -Proponer guías específicas de minimización, reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos, que permitan a los generadores sistematizar la información .Proponer metas anuales de reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos. 	<p style="text-align: center;">La Secretaría del Medio Ambiente</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer el procedimiento de evaluación y cumplimiento de la LAUDF, mediante: <ul style="list-style-type: none"> -Tipificar la generación de los residuos sólidos por sector y/o subsector productivo -Procesar la información de las metas anuales de reducción, reuso y reciclaje de residuos sólidos reportadas en los planes de manejo. -Promover la generación de nuevos mercados de residuos -Enfocar los esfuerzos para que los generadores de alto volumen, entreguen los residuos valorizables a centros de acopio. 	<p style="text-align: center;">La Secretaría del Medio Ambiente</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar planes de manejo de generadores sujetos a la LAUDF <ul style="list-style-type: none"> -Identificar en coordinación con las Delegaciones la categoría de generación de los establecimientos existentes en las rutas de recolección -Solicitar, en coordinación con las Delegaciones, el plan de manejo. En una primera etapa se iniciará con la solicitud de las categorías de generación A y B, posteriormente la C y finalmente la D. -Proporcionar la información sobre el registro de planes de manejo a las Delegaciones y área de Vigilancia, para coordinar acciones de supervisión 	<p style="text-align: center;">La Secretaría del Medio Ambiente</p> <p style="text-align: center;">Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y reproducción de 6 000 carpetas para impulsar la prevención y minimización en la generación de residuos a través de los planes de manejo de LAUDF 	<p style="text-align: center;">La Secretaría del Medio Ambiente</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y reproducción de 5 000 carteles para difundir la implementación de los PM 	La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartir 5 cursos por año con un cupo limitado de 30 asistentes, entrega de 6,000 carpetas de CD y 5,000 carteles informativos, referentes a la presentación de planes de manejo, durante el período 2010-2014.. 	La Secretaría del Medio Ambiente

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Revisar y modificar los formatos de los planes de manejo					
Fortalecer el procedimiento de evaluación y cumplimiento de la LAUDF					
Solicitar planes de manejo de generadores sujetos a la LAUDF					
Diseño de materia para la capacitación y difusión de planes de manejo					
Capacitar a los generadores para la presentación de planes de manejo					

3.2.2 ESQUEMA PARA PROMOVER LA PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE BIENES.

La gestión de residuos sólidos también incluye la

Los planes de manejo son instrumentos establecidos en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y han demostrado ser herramientas útiles para el manejo más adecuado de dichos residuos así como para los de manejo especial y de los bienes que una vez concluida su vida útil originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, y se ha logrado debido al desarrollo de programas de ambientales, que inducen la participación con el sector empresarial para el acopio y reciclaje de dichos residuos, no obstante y aun cuando se han obtenido resultados iniciales prometedores, queda mucho por avanzar. En particular los residuos de demolición y construcción deberán contar con un plan de manejo a nivel de la entidad federativa.

Objetivo.

- Desarrollar un esquema de planes de manejo para los residuos de manejo especial, y los de bienes, incorporando en él a los actores del sector privado: generadores y empresas de servicio, durante su manejo, para que los residuos tengan un manejo adecuado hasta su final de vida.
- Consolidar y promover los planes de manejo de bienes existentes

Metas

- Para fines del año 2012, se deberá contar con Planes de Manejo para residuos de demolición y construcción, lodos plantas de tratamiento, desechos eléctricos y electrónicos, medicamentos caducos, aceites Comestibles.
- Para fines del año 2011 se deberá contar con un convenio con la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos.
- Para el primer semestre del 2011, se deberá haber gestionado con el sector privado que producen o distribuyen los bienes, del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para asegurar el manejo ambientalmente adecuado (recolección, acopio y tratamiento).
- A partir del año 2011, se deberá contar con un programa sobre la difusión y sustitución de plásticos.
- Cada año se lanzará una campaña que promueva la participación en los planes de manejo de bienes existentes.

En el desarrollo del Plan de Manejo como instrumento, los grupos de interés deberán considerar tres cuestiones centrales para su debate e incorporación:

- La prevención de daño al ambiente
- El hecho que la sociedad tenga que pagar al final, directa o indirectamente
- La prevención de consecuencias fuera de proporción para actores individuales

Acciones	Responsables
Elaborar 5 Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial. Los propuestos son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos de demolición y construcción ▪ Lodos plantas de tratamiento ▪ Desechos eléctricos y electrónicos 	La Secretaría del Medio Ambiente
▮ Desarrollar un convenio con la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos.	La Secretaría del Medio Ambiente
▮ Desarrollar los mecanismos administrativos para el seguimiento de los planes de manejo.	Secretaría del Medio Ambiente
▮ Coordinar acciones con el sector privado que producen o distribuyen los bienes, del Art. 28 del RLRSDF para asegurar el manejo ambientalmente adecuado (recolección, acopio y tratamiento).	La Secretaría del Medio Ambiente : Los productores de bienes

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Evaluar la aplicación de impuestos ambientales por generar bienes de consumo que causan impactos significativos al medio ambiente, donde el productor asegure un manejo ambientalmente adecuado del producto. ▀ Impulsar los programas de manejo existentes y ampliarlo con otros actores. ▀ Certificación de cumplimiento ambiental a través de auditorías. ▀ Elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos. ▀ Modificaciones al reglamento y elaborar normas para determinar los estándares tecnológicos que las bolsas de 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
<p>Elaborar 5 Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial (post-consumo). Los propuestos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos de demolición y construcción ▪ Lodos plantas de tratamiento ▪ Desechos eléctricos y electrónicos ▪ Medicamentos caducos ▪ Aceites comestibles 					
<p>Elaborar un convenio con la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos.</p>					
<p>Desarrollar los mecanismos administrativos para la vigilancia del cumplimiento de los planes de manejo.</p>					
<p>Coordinar acciones con el sector privado que producen o distribuyen los bienes, del Art. 28 del RLRSDF para asegurar el manejo ambientalmente adecuado (recolección, acopio y tratamiento).</p>					
<p>Evaluar la aplicación de impuestos ambientales por generar bienes de consumo que causan impactos significativos al medio ambiente, donde el productor asegure un manejo ambiental del producto.</p>					

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Impulsar los programas de manejo existentes y ampliarlo con otros actores.					
Certificación de cumplimiento ambiental a través de auditorías.					
Elaborar, difundir y aplicar un programa de sustitución de plásticos.					
Modificaciones al reglamento y elaborar normas para determinar los estándares tecnológicos que las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.					
Elaborar criterios ambientales para fomentar el uso de materiales reciclados y biodegradables para los programas, adquisiciones y obras.					

3.3 SEPARACIÓN EN EL ORIGEN

La separación en el origen, significa separar los residuos sólidos desde su fuente de generación, en dos fracciones: orgánica e inorgánica. Esta acción es una obligación por parte de la ciudadanía de acuerdo a lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; para contribuir en la disminución de la cantidad de residuos que son depositados en el relleno sanitario "Bordo Poniente"; así como a la preservación del ambiente en el DF.

3.3.1 Colonias y Unidades Habitacionales

Objetivos

- Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.
- Depositar los residuos en contenedores separados.
- Entregar los residuos separados al servicio público de limpia o empresa recolectora autorizada.

Meta

- Para el año 2010, todos los habitantes del Distrito Federal, deben estar separando los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos; para dar cumplimiento al artículo 33, capítulo VI, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conformación de comités delegacionales 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del Programa de Servicio público de Limpia 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definir esquema de recolección y expansión graduales y anuales por delegación para el programa de separación y 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal

recolección selectiva, de acuerdo al esquema A	
<ul style="list-style-type: none"> Orientar a las delegaciones, referente al programa de separación y recolección selectiva 	La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal de las Delegaciones; referente al programa de separación y recolección selectiva 	La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> Diseñar e instrumentar campaña comunicación y difusión referente a la separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> Diseño, impresión y distribución de 2 000 000 de volantes para impulsar la separación en 2 fracciones de acuerdo con las colonias y rutas que se instrumenten anualmente. 	La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios
<ul style="list-style-type: none"> Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos. 	Población en general
<ul style="list-style-type: none"> Entregar los residuos sólidos al servicio público de limpia o empresa autorizada o depositarlos en contenedores separados que se encuentren en la vía pública . 	Población en general Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> Recibir los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de acuerdo al esquema de recolección 	Población en general Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal

Calendario de aplicación

Actividades	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Conformación de comités delegacionales						
Elaboración del Programa de Servicio público de Limpia						
Definir esquema de recolección y expansión graduales y anuales por delegación para el programa de separación y recolección selectiva, de acuerdo al esquema A						
Orientar a las delegaciones, referente al programa de separación y recolección selectiva						

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar acciones para llevar a cabo la separación de los residuos generados en los sitios mencionados. ▪ Ubicar estratégicamente contenedores para los residuos separados. ▪ Entregar los residuos en contenedores separados al servicio de limpia. 	<p>Los propietarios, responsables o administradores, en coordinación con el personal que labore en sus establecimientos.</p>
---	--

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Realizar la difusión y la capacitación de los propietarios, responsables o administradores; así como del personal que labora en las instalaciones.	█	█	█	█	█
Impartir cinco cursos por año (cupo limitado a 30 empresas) para la elaboración de los planes de manejo, que aborden cómo realizar los trámites, razones para hacerlo, beneficios y procedimiento.	█	█	█	█	█
Elaboración de un manual impreso con tiraje de 10,000 para presentación de planes de manejo.	█				
Organizar acciones para llevar a cabo la separación de los residuos generados.	█	█	█	█	█
Identificar la ubicación estratégica de contenedores para los residuos separados.	█	█	█	█	█
Entregar los residuos en contenedores separados al servicio de limpia.	█	█	█	█	█

3.3.3 Escuela Limpia

Objetivos

- Promover entre la comunidad escolar, académica y administrativos, de todos los niveles, la participación referente a la separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.
- Establecer al interior de las instituciones educativas el plan de manejo de los residuos sólidos basado en la reducción, reutilización y reciclaje (3R's).

Metas

- Sensibilizar y educar a la población estudiantil a través de la comunicación educativa y la capacitación, de los beneficios ambientales obtenidos por un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en los centros educativos.
- Consolidar gradualmente la separación de los residuos sólidos en el año 2010, de las escuelas establecidas en el Distrito Federal;..

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planear la difusión, comunicación y capacitación en la comunidad estudiantil, académica, autoridades y personal en general que labore en las instituciones educativas del DF; sobre la separación de los residuos. 	La Secretaría del Medio Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalar contenedores en las instalaciones de las Instituciones académicas. 	Las Instituciones académicas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar campañas anuales de separación con autoridades, académicos, comunidad estudiantil y personal en general de las instituciones académicas. 	Las Delegaciones La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la elaboración de una guía práctica del Plan de manejo de los residuos sólidos, basada la reducción, reutilización y reciclaje (3R's). 	Las Instituciones académicas La Secretaría del Medio Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Separar de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos. ▪ Depositar de los residuos en los contenedores establecidos. 	Autoridades de las instituciones académicas,

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Planear la difusión, comunicación y capacitación en la comunidad estudiantil, académica, autoridades y personal en general que labore en las instituciones educativas del DF; sobre la separación de los residuos.					
Colocar contenedores en las instalaciones de las instituciones educativas.					
Efectuar campañas anuales de separación con autoridades, académicos, comunidad estudiantil y personal en general de las Instituciones Educativas.					
Capacitar a 10,000 profesores en los 5 años que funcionen como multiplicadores en sus escuelas sobre la problemática del manejo de residuos sólidos, importancia de su manejo por separado, beneficios inmediatos, cómo aprovecharlos, importancia de la participación de profesores y alumnos, por qué y cómo elaborar programas de manejo en sus escuelas. Reuso de papel, consumo responsable.					
Elaborar y registrar el plan de manejo de los residuos sólidos, basada la reducción, reutilización y reciclaje (3R's).					
Separar de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.					
Depositar de los residuos en los contenedores establecidos.					

3.3.4 Edificios Públicos

Objetivo

- Realizar la separación en todos los edificios públicos,; que se encuentren localizados dentro del Distrito Federal.
- Elaborar los planes de manejo de los que sean considerados como grandes generadores.

Metas

- A inicio del año 2010 los edificios públicos localizados en cada una de las Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, deben contar con plan de manejo de sus residuos sólidos, basada en la reducción, reutilización y reciclaje (3R's).
- Para inicio del año 2010, los edificios públicos localizados en cada una de las Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, deberán estar separando los residuos sólidos que se generen en sus establecimientos en orgánicos e inorgánicos, para su aprovechamiento.

- Impartir 5 cursos por año (cupo limitado a 30 mercados) con el objetivo de destacar la recuperación y aprovechamiento de orgánicos

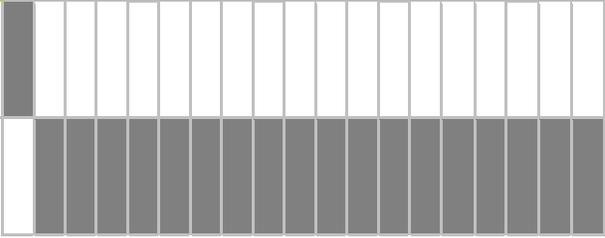
Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación de la persona de enlace quién dará seguimiento a la instrumentación. 	Administradores de los edificios públicos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar y promover la separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos en el personal en general que labore y haga uso de las instalaciones en los edificios públicos. 	La Secretaría del Medio Ambiente Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar y acondicionar las áreas destinadas a la separación de los residuos, instalando los contenedores correspondientes. 	Los administradores de los edificios públicos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar una guía práctica del Plan de manejo de los residuos sólidos, basada la reducción, reutilización y reciclaje (3R's). 	Los administradores de los edificios públicos en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Depositar los residuos sólidos separados en los contenedores. 	Población y trabajadores en general, que hagan uso de las instalaciones en los edificios públicos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entregar los residuos separados al servicio de limpia. 	Los administradores de los edificios públicos. Personal del servicio público de limpia de las Delegaciones

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Designar la persona de enlace ante la Secretaría del Medio Ambiente.					
Efectuar la capacitación y promoción de la separación en los edificios públicos, en el personal en general que labore y haga uso de las instalaciones.					
Realizar la evaluación y acondicionamiento de las áreas destinadas para la colocación de los contenedores correspondientes.					

Llevar a cabo la elaboración de una guía práctica del Plan de manejo de los residuos sólidos, basada la reducción, reutilización y reciclaje (3R's).

Depósito de los residuos sólidos en los contenedores separados, y entregarlos de esa forma al servicio de limpia.



3.3.5 Mercados, tianguis y comercios en vía pública

Objetivo

- Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, depositarlos de esta forma en contenedores y entregarlos separados al servicio de público de limpia.

Meta

- Para el año 2010, todos los mercados, tianguis y comercios en vía pública del Distrito Federal, deberán estar separando los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos; para dar cumplimiento al artículo 33, capítulo VI, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y deberán elaborar los planes de manejo, los que sean generadores de de alto volumen (más de 500 kg/día).

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un inventario de los mercados, tianguis y comercios que se encuentran ubicados en al vía pública 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar planes de manejo a los mercados, tianguis y comercios que se encuentren ubicados en el Distrito Federal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Secretaría del Medio Ambiente ▪ Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartir 5 cursos por año (cupo limitado a 30 mercados) con el objetivo de destacar la recuperación y aprovechamiento de orgánicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, ▪ La Secretaría del Medio Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un comic para el manejo de orgánicos en los mercados que muestre la importancia de la recuperación y manejo de los orgánicos, importancia de su participación. ▪ La distribución e impresión de los 100 000 ejemplares de comic, debe realizarse en coordinación con la SEDECO, Delegaciones, Organizaciones y Confederaciones, mercados fijos y en vía pública 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar las adecuaciones necesarias para colocación de contenedores en mercados, tianguis y comercios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representantes, líderes, propietarios, administradores locatarios o encargados de los mismos. ▪ Las Delegaciones Políticas

- Separar y depositar los residuos sólidos en contenedores separados y entregarlos de forma separada al servicio público de limpia.
- Personal que labora en los mercados, tianguis y comercios en vía pública.
- Representantes, líderes, propietarios, administradores locatarios o encargados de los mismos.
- Público en general que acudan a los establecimientos mencionados.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Realizar un inventario de los mercados, tianguis y comercios que se encuentran ubicados en la vía pública	█				
Solicitar y dar seguimiento a planes de manejo a los mercados, tianguis y comercios que generan más de 500 kg/día Federal	█	█	█	█	█
Impartir 5 cursos por año (cupó limitado a 30 mercados) con el objetivo de destacar la recuperación y aprovechamiento de orgánicos.	█	█	█	█	█
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un comic para el manejo de orgánicos en los mercados que muestre la importancia de la recuperación y manejo de los orgánicos, importancia de su participación. • La distribución e impresión de los 100 000 ejemplares de comic, debe realizarse en coordinación con la SEDECO, Delegaciones, Organizaciones y Confederaciones, mercados fijos y en vía pública 	█				
Realizar las adecuaciones necesarias para colocación de contenedores en mercados, tianguis y comercios.	█				
Efectuar la separación de los residuos sólidos, depositarlos en los contenedores correspondientes y entregarlos de esta forma al servicio de limpia.	█	█	█	█	█

3.3.6 Residuos voluminosos

Los residuos voluminosos, son aquellos enseres domésticos y muebles de casa habitación que los ciudadanos desechan al considerarlos inutilizables y que por su tamaño, deben ser objeto de una recolección especial.

Objetivos

- Realizar la recolección de los residuos voluminosos generados por la población, exclusivamente de enseres domésticos y muebles de casa-habitación.
- Efectuar la recolección de los residuos voluminosos dos veces al mes.

Meta

- A fines del año 2010 la recolección de los residuos voluminosos, debe ser una actividad consolidada en cada una de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal; y permanecer vigente durante los cinco años que dure el Programa.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignar al personal y los vehículos que llevaran a cabo la recolección. 	Las Delegaciones Políticas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar al personal operativo que designe la delegación para realizar la recolección. 	La Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con las Delegaciones Políticas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar una campaña de difusión y comunicación en la población sobre tipo de residuos voluminosos que serán recolectados. 	Las Delegaciones Políticas en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planear la frecuencia de recolección (mínimo 2 veces al mes). 	Las Delegaciones Políticas.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Coordinar acciones para la asignación del personal, así como de los vehículos que llevaran a cabo la recolección de los residuos voluminosos.	█	█	█	█	█
Efectuar la capacitación del personal operativo que designe la delegación para realizar la recolección de los residuos voluminosos, con la finalidad de que conozcan las características de los residuos que son objeto de recolección.	█	█	█	█	█
Llevar a cabo la campaña de comunicación y difusión a la población en general del tipo de residuos voluminosos que serán recolectados.	█	█	█	█	█
Efectuar la planeación de la frecuencia de recolección (mínimo 2 veces al año).	█	█	█	█	█

3.3.7 Centros de acopio

En un centro de acopio se acapara y almacena temporalmente grandes cantidades de material comercializable. En él se realiza un proceso de compra (entre otros recolectores) y venta (la industria). Cabe mencionar, que actualmente los mercados más desarrollados en la industria del reciclaje son el papel, metales, cartón, PET y vidrio.

Aunque se conoce la existencia de diversos centros de acopio que van desde los pequeños establecimientos que se dedican tan sólo a acopiar y comercializar los residuos, hasta los más especializados que compactan, trituran, lavan, etc.; a la actualidad no se cuenta con una base de datos confiables sobre el número y tipos de centros de acopio, cantidad y tipo de residuos que ahí se manejan así como el destino final de éstos.

Objetivos

- Realizar el levantamiento de datos referentes a la ubicación de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal.
- Regularizar los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal.
- Elaborar un inventario de centros de acopio de residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal.
- Estimar la cantidad de residuos potencialmente valorizables que se almacenan y comercializan en los centros de acopio.

Meta

- Para el tercer trimestre del año 2010 se debe contar con un sistema que otorgue el registro de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal, el cual permita conocer la cantidad de los residuos potencialmente valorizables que ahí se manejan; así como su destino final.

Acciones	Responsables
Realizar el levantamiento de datos, para la identificación de la ubicación de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal.	Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
Impartir 5 cursos por año (cupó limitado para 30 centros de acopio) para la regularización y operación ambientalmente adecuada de los centros de acopio.	La Secretaría de Obras y Servicios.
Registrar a los centros de acopio.	La Secretaría de Obras y Servicios.
Establecer un sistema para otorgar la autorización de registro de los centros de acopio.	La Secretaría del Medio Ambiente
Elaborar un inventario de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal, que identifique la cantidad de residuos potencialmente valorizables que allí se manejan; así como su destino final.	La Secretaría del Medio Ambiente

Calendario de aplicación para los Centros de Acopio

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Realizar el levantamiento de datos referentes a la ubicación de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal.	█	█	█	█	█
Impartir 5 cursos por año (cupo limitado para 30 centros de acopio) para la regularización y operación ambientalmente adecuada de los centros de acopio.	█	█	█	█	█
Establecer un sistema para otorgar la autorización de registro de los centros de acopio.	█				
Elaborar un inventario de los centros de acopio establecidos en el Distrito Federal.		█	█	█	█
Registrar a los centros de acopio		█	█	█	█

3.4 RECOLECCIÓN SELECTIVA

La recolección selectiva es pieza clave para cualquier programa que se implemente de reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos. Esta actividad permite durante el manejo de los residuos, incrementar el acopio de la cantidad de residuos que son potencialmente valorizables; generando economías en el consumo de materias primas y contribuyendo, a la preservación del ambiente en el Distrito Federal. Para que esto se lleve a cabo, las Delegaciones Políticas deben garantizar la prestación del servicio de recolección selectiva en todas las rutas establecidas en su demarcación.

3.4.1 Rutas de recolección

Estas rutas se incorporarán cuando se termine el trabajo entre la SOS y las Delegaciones

Objetivos

- Evaluar las rutas de recolección establecidas en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- Integrar esquemas de rutas que permitan operar la recolección selectiva contemplando la densidad de población y las condiciones geográficas de la delegación.
- Efectuar la capacitación sobre la recolección selectiva del personal operativo, indicándoles las actividades que deben desarrollar para llevar a cabo ésta actividad.
- Operar la recolección selectiva en todas las rutas de recolección establecidas en las delegaciones políticas del DF.
- Coordinar la recepción de residuos sólidos en las Estaciones de Transferencia entre la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones y en el marco de esta coordinación elaborar los Programas de Servicio Público de Limpia

Meta

- Para el año 2010, las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, deben haber iniciado en la totalidad sus rutas, la recolección selectiva.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la evaluación de las rutas de recolección establecidas en las delegaciones políticas del Distrito Federal, identificando: población atendida, número de kilómetros cubiertos; así como las variables que posibilitan o dificultan que el servicio de recolección sea realizado eficazmente. 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar el trazado de rutas para la recolección selectiva, en función de la prestación del servicio y costos operación 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar la capacitación sobre la recolección selectiva, al personal que opera los vehículos recolectores. 	La Secretaría del Medio Ambiente Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforzamiento de la difusión casa por casa 	Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar esquemas que permitan la operación de la recolección selectiva contemplando la el número de habitantes y las condiciones geográficas de la Delegación. 	Las Delegaciones Políticas del DF en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar la capacitación sobre la recolección selectiva, en al personal que opera los vehículos recolectores. 	La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones Políticas del DF.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforzamiento de la difusión casa por casa 	Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar la recepción de residuos sólidos en Estaciones de Transferencia fijando horarios 	La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la recolección selectiva en las rutas de recolección con un esquema terciado Lunes Miércoles y Viernes , fracción orgánica, Martes, Jueves y Sábado fracción inorgánica 	La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entregar a Estaciones de Transferencia los residuos de forma separada 	Las Delegaciones Políticas

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la evaluación de la calidad de separación en Rutas de recolección como en Estaciones de Transferencia 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la supervisión en las rutas de recolección 	<p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entregar a Estaciones de Transferencia los residuos de forma separada 	<p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la evaluación de la calidad de separación en Rutas de recolección como en Estaciones de Transferencia 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p> <p>La Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolección selectiva a la generación de residuos por eventos masivos en vía pública (Fiestas patrias, fiestas religiosas y eventos cívicos) 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolección selectiva a generación de residuos por eventos masivos locales cerrados privados (Conciertos, ferias, etc.) 	<p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de planes de manejo a generadores particulares de eventos masivos 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recolección selectiva a generación de residuos en casos de emergencia (sismos, inundaciones, incendios) 	<p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación para atender los casos de emergencia y conformación del grupo de trabajo para atender la emergencia 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Las Delegaciones Políticas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar los procedimientos, directorios e información en general que permita atender la generación extraordinaria de residuos generados en situaciones de riesgo o desastres naturales, capacitando y comunicando adecuadamente a la población. 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>La Secretaría del Medio Ambiente</p> <p>Las Delegaciones Políticas</p>

Calendario de aplicación

Actividades	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Efectuar la evaluación de las rutas de recolección establecidas en las Delegaciones, identificando: población atendida, número de kilómetros cubiertos; así como las variables que posibilitan o dificultan que el servicio de recolección sea eficaz.						
Evaluar el trazado de rutas para la recolección selectiva, en función de la prestación del servicio y costos operación						
Efectuar la capacitación sobre la recolección selectiva, al personal que opera los vehículos recolectores.						
Reforzamiento de la difusión casa por casa						
Coordinar la recepción de residuos sólidos en Estaciones de Transferencia fijando horarios						
Llevar a cabo la recolección selectiva en las rutas de recolección con un esquema terciado Lunes Miércoles y Viernes , fracción orgánica, Martes, Jueves y Sábado fracción inorgánica						
Realizar la supervisión en las rutas de recolección						
Entregar a Estaciones de Transferencia los residuos de forma separada						
Llevar a cabo la evaluación de la calidad de separación en Rutas de recolección como en Estaciones de Transferencia						
Realizar la recolección selectiva mejorando la calidad de separación para incrementar la recuperación de residuos sólidos valorizables que lleguen a Plantas de Composta y Plantas de Selección						
Recolectar selectivamente a la generación de residuos por eventos masivos vía pública						

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar y capacitar a los operadores de los vehículos recolectores con doble turno. 	La Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con las Delegaciones Políticas.
<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo la recolección selectiva en vehículos recolectores asignados con doble turno. 	Las Delegaciones Políticas del DF

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Realizar la evaluación del parque vehicular con que cuenta cada demarcación.	■				
Establecer esquemas que permitan la operación de la recolección selectiva, considerando el doble turno, en aquellos vehículos cuya antigüedad no rebase los 10 años.	■		■		■
Efectuar la sensibilización y capacitación de los operarios de los vehículos recolectores con doble turno.		■	■	■	■
Realizar la recolección selectiva en vehículos recolectores asignados con doble turno.	■	■	■	■	■

3.4.3 Renovación del parque vehicular

Objetivo

- Establecer la renovación del parque vehicular de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas y de operación necesaria que den respuesta a los requerimientos de la ciudadanía del Distrito Federal, para proporcionar un servicio que garantice la recolección selectiva de los residuos que generan.

Meta

- A partir del año 2010, las delegaciones políticas del Distrito Federal, deberán garantizar a la ciudadanía, la recolección selectiva, implementando la totalidad de las rutas de recolección establecidas en su demarcación gradualmente, bajo ésta modalidad.
-

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de criterios técnicos y económicos para la adquisición de vehículos para la recolección selectiva que considere las necesidades de las Delegaciones del Distrito Federal. 	La Secretaría de Obras y Servicios.

<ul style="list-style-type: none"> Con base en la evaluación realizada al parque vehicular, a la que se hace referencia en el apartado 4.4.2 de éste Programa se establecerán las prioridades para la adquisición de vehículos recolectores, en las rutas de recolección. 	<p>Las Delegaciones Políticas</p>
--	-----------------------------------

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
<ul style="list-style-type: none"> Realizar la evaluación de criterios técnicos y económicos para la adquisición de vehículos para la recolección selectiva que considere las necesidades de las Delegaciones del Distrito Federal. 	█				
<ul style="list-style-type: none"> Establecer prioridades para la adquisición de vehículos recolectores en las rutas establecidas en la Delegación. 	█		█		█

3.5 INFRAESTRUCTURA

3.5.1 Estaciones de transferencia

Objetivo

- Operar eficientemente las estaciones de transferencia para garantizar el manejo adecuado de los residuos separados que llegan a estas instalaciones y transformarlas para gestionar residuos en ellas.

Metas

- Para el segundo trimestre del año 2010, se deben iniciar las adecuaciones necesarias para recepción de residuos de forma separada,, dichas adecuaciones se establecerán en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de la Secretaría de Obras y Servicios.
- A partir del 2011, las estaciones de transferencia deben contar con las adecuaciones o transformaciones necesarias para operar de forma eficiente.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico de las estaciones de transferencia. 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios.</p>

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y publicar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia en el que se señalen las adecuaciones para la operación eficiente de las estaciones de transferencias, que garantice un manejo adecuado de los residuos sólidos separados que ingresan a esas instalaciones . 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios</p>
<ul style="list-style-type: none"> Adecuaciones y transformaciones de la Estaciones de Transferencia para la recepción de residuos sólidos para su transferencia o aprovechamiento para la generación de energía eléctrica . 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios</p>
<ul style="list-style-type: none"> Recepción de residuos sólidos de forma separada en Estaciones de Transferencia para su envío a disposición final o conversión de generación de energía 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones</p>

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Efectuar el diagnóstico de las estaciones de transferencia	■				
Elaborar y publicar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia en el que se señalen las adecuaciones para la operación eficiente de las estaciones de transferencias, que garantice un manejo adecuado de los residuos sólidos separados.	■				
Adecuaciones y transformaciones de la Estaciones de Transferencia para la recepción de residuos sólidos para su transferencia o aprovechamiento para la generación de energía eléctrica.	■				
Recepción de residuos sólidos de forma separada en Estaciones de Transferencia para su envío a aprovechamiento o conversión de generación de energía.		■	■	■	■

3.5.2 Plantas de composta

En las nueve plantas de composta establecidas en el DF se tratan aproximadamente no más del 14% de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos generados por esta urbe. En estas instalaciones se lleva a cabo un proceso aerobio, para el tratamiento de los residuos, controlando factores fisicoquímicos, como la humedad, temperatura y aireación, con la finalidad de obtener un material estabilizado que pueda ser utilizado como un mejorador de suelos.

Objetivos

- Reducir el volumen de la fracción orgánica destinado a la disposición final, a través del proceso de composta, y cuyo producto final sea utilizado como mejorador de suelo en las áreas verdes del Distrito Federal (parques, jardines, camellones y centros deportivos).
- Evaluar la viabilidad y factibilidad de diseñar, construir y operar plantas de composta a nivel regional entre Delegaciones.
- Incrementar la capacidad productiva de la composta de acuerdo su uso potencial

Metas

- Para el año 2010 el DF se debe incrementar en un 10% el procesamiento de la fracción orgánica en las plantas de composta.
- Contar con un diseño de una planta de composta regional entre las Delegaciones Políticas del DF.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudiar la viabilidad y factibilidad de la implementación de una planta regional de composta entre las Delegaciones Políticas del DF. 	La Secretaría de Obras y Servicios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impartir 1 curso anual sobre la importancia de la recuperación y manejo de los orgánicos, importancia de su participación, calidad de la composta, procesos de elaboración. 	La Secretaría del Medio Ambiente Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, los recursos necesarios para la operación de una planta de composta regional 	La Secretaría de Obras y Servicios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar el diseño de una planta regional de composta. 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación de la planta de composta regional. 	La Secretaría de Obras y Servicios.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Realizar los estudios de viabilidad y factibilidad para la implementación de una planta regional de composta entre las Delegaciones Políticas del DF.	█				
Impartir 1 curso anual sobre la importancia de la recuperación y manejo de los orgánicos, importancia de su participación, calidad de la composta, procesos de elaboración.	█	█	█	█	█

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Coordinar acciones para gestionar los recursos necesarios para la implementación de una planta regional de composta.					
Diseñar una planta regional de composta.					
Construcción y operación de la planta de composta regional.					

3.5.3 Plantas de selección

En las plantas de selección se llevan a cabo la separación de residuos valorizables con alto potencial reciclable. El Distrito Federal cuenta con tres plantas de selección ubicadas en San Juan de Aragón, Santa Catarina y Bordo Poniente,.

La planta de selección de Santa Catarina presenta una capacidad instalada para seleccionar residuos de 2,500 ton/día, mientras que las plantas de selección de San Juan de Aragón y Bordo Poniente son de 2,000 ton/día. Sin embargo, actualmente ingresan 4,627 ton/día de residuos sólidos a las tres plantas, y sólo se recuperan 295 toneladas al día. Los principales residuos recuperados en estas plantas son el papel, cartón, material ferroso (lata, alambre y fierro), material no ferroso (aluminio, plomo y cobre), plástico (polietileno de alta resistencia, polietileno de baja resistencia, PET, PVC, otros), vidrio, textiles, electrodomésticos y electrónicos, residuos alimenticios (pan y tortilla) y muebles de oficina y domésticos.

Objetivos

- Reorganizar la operación de las plantas de selección, estableciendo acuerdos con el gremio de pepenadores que realizan la separación.
- Promover la capacitación sobre la separación de los residuos sólidos, en las personas que operan en estos sitios.
- Apoyar la recolección selectiva para que evitar que lleguen residuos mezclados a las plantas; procurando con ello una mayor separación de residuos susceptibles de ser reciclados.
- Aumentar la cantidad (ton/día) de residuos procesados en las plantas.

Metas

- Para el segundo trimestre del año 2010 se debe iniciar con las adecuaciones necesarias para optimizar la operación en las plantas de selección, que serán establecidas en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia:
- Adecuar las plantas de selección, implementando medidas de seguridad e higiene.
- Para el primer semestre del año 2011, se deberá incrementar el flujo de residuos que pasan por las plantas hasta llegar a la capacidad instalada de 6,000 ton/día, lo cual permitirá incrementar los residuos recuperados en más de 500 Ton /día.
- Para el segundo semestre de 2011, se deberá mejorar la calidad de la separación de residuos que pasen por las plantas a un mínimo de 80 % de pureza para incrementar la calidad y el volumen recuperado de inorgánicos.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar las instalaciones de cada una de las plantas de selección. 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar y publicar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia en el que se señalen las adecuaciones a las plantas de selección. 	La Secretaría de Obras y Servicios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuar las plantas de selección para incrementar el flujo de residuos que pasan por las plantas hasta llegar a la capacidad instalada de 6, 000 Ton /Día implementando medidas de seguridad e higiene 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación al personal que labora en las plantas de selección. 	la Secretaría de Obras y Servicios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ 	La Secretaría de Obras y Servicios

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Establecer acuerdos para la optimización de las operación en las plantas de selección, con el SUTGDF	■				
Realizar la evaluación de las instalaciones en cada una de las plantas de selección.	■ ■ ■				
Diseñar el plan estratégico para la optimización de las plantas de selección.	■ ■ ■				
Adecuar las plantas de selección para incrementar el flujo de residuos que pasan por las plantas hasta llegar a la capacidad instalada de 6, 000 Ton /Día	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■
Capacitar al personal que labora en la plantas de selección para una mejor recuperación de valorizables	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■
Gestionar con las cooperativas que operan las plantas para una mejor captación de los recuperables	■ ■ ■				
Gestión con el Estado de México para que sus residuos no lleguen a las plantas de selección o lleguen de forma separada	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■

3.5.4 Disposición final

Desde hace más de dos décadas el Bordo Poniente ha venido resolviendo no sólo el problema local de la disposición final de los residuos sólidos, sino también el de la Zona Metropolitana del Valle de México, en ese sentido la solución de fondo debe tener este mismo alcance.

Se constata que, para todo efecto, la mejor zona para la construcción y operación de un relleno sanitario para la Ciudad de México es la zona en la que se asienta el relleno sanitario de Bordo Poniente. El impacto ambiental de la construcción y operación de Bordo Poniente es igual o menor que el que se pudiera generar por la construcción de otro sitio de disposición final.

La zona del ex-lago de Texcoco, constituye una de las regiones menos vulnerables para la disposición de residuos sólidos, por contener un suelo limo arcilloso, con conductividades hidráulicas del orden de 10-8 a 10-10 cm/s, que lo hacen un suelo sumamente impermeable. Sin embargo, es indispensable contar con un sistema de impermeabilización que evite la migración horizontal y contenga los lixiviados para su adecuado tratamiento.

El DF no cuenta con predios dentro de su territorio que cumplan cabalmente con la mayoría de las especificaciones consignadas en el numeral 6 de la NOM-083-SEMARNAT-2003. Además, la solución de la problemática de los residuos sólidos se dificulta debido al fuerte rechazo por parte de la población a todo tipo de instalaciones asociadas con el manejo de los residuos.

De la revisión del cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2007 de la Etapa IV, se identifica que las fallas de mayor importancia se observan en el aspecto operativo, por lo que se presume que existen deficiencias operativas que son superables y las cuales se pueden corregir a corto plazo. Es importante hacer notar que el relleno empezó a operar antes de que entrara en vigor la norma de referencia. Así también se requiere realizar el estudio de riesgo aviario, bajo las especificaciones, contenido y alcances que establezca la NOM-083-SEMARNAT-2003. Actualmente, el relleno cumple con los apartados 7.3 y 7.4 de la NOM-083. No obstante, el programa de control de lixiviados debe cumplir con el contenido y alcance de los puntos 7.10 y 7.11 y debe considerar el tratamiento de lixiviados a través de otros tipos de solución tecnológica considerando el volumen y las características fisicoquímicas y biológicas del lixiviado.

El no contar con un sitio de disposición final para el Distrito Federal puede ocasionar la disposición final emergente en áreas inadecuadas con las graves consecuencias para el ambiente y la salud de la población que esto conlleva. De hecho, podría convertirse en un problema de seguridad nacional ante la emergencia sanitaria que podría generarse. En este contexto, se hace impostergable la instrumentación de soluciones o alternativas de manejo de RSU adicionales que sean tecnológicamente factibles, económicamente viables y socialmente aceptables.

Desde el punto de vista ambiental no existe una razón técnica de fondo para precipitar la clausura del relleno sanitario de Bordo Poniente IV etapa. Una clausura precipitada generaría mayores impactos negativos que una clausura ordenada y técnicamente factible. En ese sentido, en el periodo de este Programa, se prevé sólo la adecuación de las obras complementarias en el sitio garantizando las condiciones operativas y ambientales que permitan la prolongación de su vida útil; dado que a la hora actual no hay sustituto en el DF para el relleno sanitario Bordo Poniente.

Objetivos

- Implementar en el relleno sanitario Bordo Poniente las obras complementarias, tales como: la estabilidad de las estructuras hidráulicas adyacentes, el monitoreo y tratamiento de los lixiviados y la captura y quema del biogás, en tanto no se cuente con el permiso de la federación para la utilización del metano contenido en el biogás para generar energía. Que garanticen las condiciones operativas y ambientales que permitan la prolongación de la vida útil del sitio.
- Gestionar con la Federación el permiso para la utilización del metano contenido en el biogás para la generación de energía.
- Efectuar las obras requeridas que garanticen las condiciones operativas y ambientales que permitan la prolongación de la vida útil del sitio.

Meta

- Antes de finalizar el año 2011, el relleno sanitario “Bordo Poniente” debe contar con el acondicionamiento requerido, que garantice las condiciones operativas y ambientales que permitan la prolongación de su vida útil.

Acciones	Responsables
<p>Llevar a cabo las obras complementarias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1.- Estabilidad de las estructuras hidráulicas adyacentes. ▪ 2).- Tratamiento de lixiviados, que considere el contenido y alcance de los puntos 7.10 y 7.11 que establezca la NOM-083-SEMARNAT-2003. ▪ 3).- Captura y quema del biogás; en tanto no se obtenga el permiso por parte de la federación para la utilización del metano contenido en el biogás para la generación de energía. ▪ 4).- Realizar el estudio de riesgo aviario, bajo las especificaciones, contenido y alcances que establezca la NOM-083-SEMARNAT-2003 	<p>La Secretaría de Obras y Servicio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar acciones con la Federación para el otorgamiento del permiso para la utilización del metano contenido en el biogás para la generación de energía y bonos de carbono. 	<p>La Jefatura de Gobierno La Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Obras y Servicios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento de las acciones establecidas 	<p>La Secretaría de Obras y Servicio.</p>

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Efectuar las obras complementarias de:					
1) Estabilidad de las estructuras hidráulicas adyacentes.					
2) Tratamiento de lixiviados.					
3) Captura y quema del biogás.					
4) Estudio de riesgo aviario.					
Establecer la coordinación de acciones con la Federación encaminadas al otorgamiento del permiso para la utilización del metano contenido en el biogás para la generación de energía y bonos de carbono.					
Efectuar el seguimiento de las acciones establecidas.					

3.6 TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Los avances realizados en estos últimos 15 años en materia de residuos en el DF, han estado dirigidos principalmente a un manejo tradicional de los residuos que tienen como principal método de tratamiento la disposición final. Aunque actualmente se cuenta con una regulación ambiental en la materia y con un instrumento rector, enfocados a la prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos en el DF no ha sido suficiente para abatir y dar frente a los retos que presenta manejar adecuadamente la cantidad de residuos que genera ésta metrópoli.

La investigación científica y tecnológica en materia de gestión integral de los residuos sólidos en el DF es indispensable. Éste aspecto ha quedado rezagado en comparación a los avances tecnológicos en materia de tratamiento y aprovechamiento aplicados en ciudades homólogas de países industrializados.

La situación actual de la gestión de los residuos que prevalece en el DF, requiere que se establezcan nuevos criterios para abordar el problema con una visión transversal. Por lo tanto, la investigación científica y tecnológica debe ser un componente de esta visión y debe ser impulsada en los cuerpos académicos de las instituciones educativas y centros de investigación en nuestro país, no sólo para desarrollar nuevas alternativas, sino para evaluar las tecnologías desarrolladas y aplicadas en otros países y adecuarlas a las condiciones del DF; involucrando en estas investigaciones la interdisciplinariedad que considere otros componentes tales como los aspectos sociales, económicos y ambientales inherentes a la gestión integral de los residuos sólidos.

En el manejo integral de los residuos sólidos existe una gran variedad de posibilidades tecnológicas para procesar los residuos. Dentro de esas posibilidades se encuentran: reducción de volumen y/o tamaño, tratamiento y disposición final. La adopción de una o más alternativas deberá tener un fuerte respaldo técnico y económico que justifique la decisión, ya que en muchos casos, involucran inversiones y costos de operaciones elevado.

En la actualidad son variadas las alternativas tecnológicas para tratar y/o procesar residuos, las principales técnicas y procesos asociados son:

- **Tecnologías para Pre Tratamiento de Residuos**

Estos tipos de tecnologías están diseñadas para modificar las características físicas de los residuos. Dentro de esta categoría es posible encontrar las siguientes alternativas:

- ✓ Reducción de tamaño (trituración)
- ✓ Compactación o densificación de residuos
- ✓ Separación por densidad (clasificadores neumáticos, por inercia, por flotación)
- ✓ Separación por tamaño (cribas, trómeles)
- ✓ Separación magnética (usada para separación de materiales féreos y no féreos)

- **Tecnologías de Tratamiento Biológico y Químico**

En estos procesos son utilizados para transformar la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos en productos gaseosos, líquidos o sólidos. Los principales procesos son:

- ✓ Compostaje
- ✓ Digestión Anaeróbica (para producir metano)

- **Tecnologías de Tratamiento Térmico**

El procesamiento térmico de los residuos, puede definirse como la conversión de los residuos sólidos en productos gaseosos, líquidos y sólidos, con la simultánea o subsiguiente emisión de energía en forma de calor. Entre las tecnologías de procesamiento térmico se encuentran los sistemas de:

- ✓ Pirólisis
- ✓ Gasificación
- ✓ Plasma

- **Disposición Final**

- ✓ Relleno Sanitario

El relleno sanitario (RS), Es la opción más empleada en el tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU). En un RS, los RSU son colocados al interior de celdas especialmente concebidas para aislarlos de la aire y de la lluvia, allí son compactados y al final del día cubiertos con una capa de suelo nativo o de algún material mineral como el tepetate. Una consecuencia de este manejo es la producción de una mezcla gaseosa (biogás) principalmente formada por metano (CH_4) y bióxido de carbono (CO_2), resultante de la digestión anaerobia de una parte del contenido orgánico de los RSU. La minimización de la producción del CH_4 , así generado es deseable, esencialmente por el comportamiento del CH_4 como gas de efecto invernadero.

En una ciudad densamente poblada y desarrollada como el Distrito Federal, los terrenos para la construcción de rellenos sanitarios son difíciles de encontrar, esto precisa a las entidades responsables de los residuos en la ciudad capital a considerar alternativas de disposición y/o tratamiento como la digestión anaerobia o los tratamientos térmicos, entre otras. No obstante que el relleno sanitario continúa siendo la opción técnica y económica más utilizada en la mayoría de los países, dado que no importa de qué método de tratamiento alternativo se disponga, siempre habrá un residuo último que tendrá que ir a disposición final. El problema de la generación de los residuos sólidos en el DF, ha cobrado una dimensión que rebasa la infraestructura actual, por lo que otras alternativas de tratamiento en paralelo al relleno sanitario de Bordo Poniente, deberán ser consideradas.

En tal contexto, ésta estrategia considera cuatro subprogramas que deben ser atendidos en éste periodo.

3.6.1 Investigación científica y tecnológica para aprovechar y valorizar los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial en el Distrito Federal

Objetivo

- Promover en los cuerpos académicos de las Instituciones Educativas y Centros de Investigación establecidos en el Distrito Federal y en otras entidades federativas, el desarrollo de proyectos de investigación sobre temas prioritarios para la gestión de los residuos sólidos del Distrito Federal.

Meta

- Para el año 2011, se debe contar con una carpeta de proyectos enfocados a apoyar la gestión integral con criterios de análisis para evaluar la factibilidad técnico-económica de la aplicación o adecuación de alternativas tecnológicas para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial en el Distrito Federal.

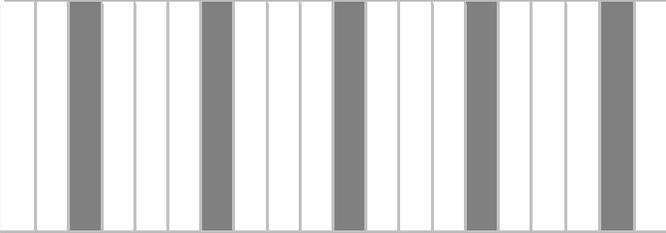
Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer temas prioritarios para la gestión de los residuos sólidos 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p> <p>La Secretaría de Obras y Servicios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer contacto con cuerpos académicos, de las Instituciones Educativas y Centros de Investigación del Distrito Federal, explorando la colaboración para el desarrollo de proyectos de investigación 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar recursos económicos para el apoyo de las investigaciones que realicen los cuerpos académicos, ante: <ol style="list-style-type: none"> 1) El Fondo Metropolitano, 2) El CONACyT y sus diferentes programas. 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente</p>

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Establecimiento de prioridades	■	■	■	■	■
Establecer contacto con cuerpos académicos, de las Instituciones Educativas y Centros de Investigación del Distrito Federal, explorando la colaboración para el desarrollo de proyectos de investigación	■	■	■	■	■

Gestionar recursos económicos para el apoyo de las investigaciones que realicen los cuerpos académicos, ante:

- 1) El Fondo Metropolitano,
- 2) El CONACyT y sus diferentes programas.



3.6.2 Aprovechamiento y valorización de la fracción orgánica por metanización (biogás)

El biogás es un gas combustible mezcla en su mayoría de bióxido de carbono (CO₂) y metano (CH₄) provenientes de la degradación de la fracción orgánica contenida en los residuos sólidos. Esta degradación es resultado natural de la actividad microbiana.

Aunque existen varias fuentes posibles de emisiones de biogás, en este apartado nos referimos al biogás generado por un proceso de metanización de la fracción orgánica. La metanización es el proceso donde se produce biogás con un alto contenido en metano, resultante de la descomposición biológica de la materia orgánica*.

La producción industrial del biogás, consiste en almacenar la materia orgánica dentro de un recipiente hermético o digestor, dentro del cual, la materia orgánica es sometida a la acción de las bacterias. Con ayuda de la trituración de la materia y eventualmente un aporte de agua, pero sobre todo de calor, se acelera la digestión y la producción del gas que dura aproximadamente dos meses. La producción puede ser de 500 m³ de biogás por tonelada de residuos, dependiendo del tamaño y optimización del digestor.

Objetivos

- Analizar la posibilidad de promover en la Central de Abasto, la utilización del proceso de metanización, para aprovechar y valorizar los residuos orgánicos.
- Analizar si en las estaciones de transferencia que cuenten con una superficie a partir de 10,000 m², y que no esté utilizada en su totalidad, la posibilidad de utilización del proceso de metanización, para aprovechar y valorizar los residuos orgánicos.
- Apoyar proyectos de investigación que consideren la aplicación del proceso de metanización en los sitios referidos buscando reducir el tiempo del proceso y la superficie requerida.

Metas

- Para el año 2011 se debe contar con investigaciones realizadas por cuerpos académicos de las Instituciones Educativas y Centros de Investigación establecidos en el Distrito Federal, que validen la utilización de la metanización en las instalaciones de los sitios referidos en este apartado.
- Para el año 2012, se debe contar con procesos de metanización en las instalaciones de los sitios referidos en este apartado.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar un diagnóstico del manejo de los residuos en los mercados Central de Abastos, Jamaica y La Merced. 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar las estaciones de transferencia susceptibles a la implementación del proceso de metanización, a partir del diagnostico realizado en 	<p>La Secretaría de Obras y Servicios.</p>

Acciones	Responsables
el apartado 4.5.	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar la viabilidad y factibilidad técnico-económica de la implementación del proceso de metanización, tanto en la Central de Abasto, así como en las estaciones de transferencia susceptibles a la implementación. 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otorgar recursos a proyectos de investigación que consideren la aplicabilidad de la metanización en los sitios referidos. 	La Secretaría de Obras y Servicios La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar recursos necesarios para la adecuación de las instalaciones para la implementación del proceso de metanización. 	La Secretaría de Obras y Servicio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar acciones con: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los representantes, líderes, propietarios, administradores locatarios o encargados de los mercados, 2.- El sindicato de trabajadores, para el caso de las estaciones de transferencia. <p>Que lleven a establecer acuerdos para obtener beneficios mutuos en este proceso y contribuir en la mejora del ambiente del DF.</p> 	La Secretaría de Obras y Servicios, La Secretaría del Medio Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar tanto, al personal que labora en estos sitios. 	La Secretaría del Medio Ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementar las adecuaciones y obras necesarias en los sitios referidos en este apartado para el proceso de metanización. 	La Secretaría de Obras y Servicios.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Llevar a cabo el diagnóstico del manejo de los residuos en los mercados Central de Abastos, Jamaica y La Merced.	█				
Realizar la identificación de las estaciones de transferencia susceptibles a la implementación del proceso de metanización.	█				
Efectuar os estudios de viabilidad y factibilidad técnico-económica del proceso de metanización en los sitios referidos en este apartado.		█ █ █			
Tramitar los recursos necesarios para apoyar la investigación de la implementación del proceso de metanización en los sitios referidos. Así como de la adecuación de las áreas correspondientes para tal efecto.			█ █		
Establecer acuerdos con representantes, líderes, propietarios, administradores locatarios o encargados de los mercados; y sindicato de trabajadores en las estaciones de transferencia.	█ █ █				
Efectuar la capacitación al personal que labora en estos sitios, así como a las autoridades correspondientes.		█ █ █ █			
Implementar las obras necesarias para la operación del proceso de metanización en los sitios referidos.			█ █ █ █		
Operación del proceso de metalización en los sitios referidos				█ █ █ █ █ █ █ █	

3.6.3 Aprovechamiento y valorización de los lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El tratamiento de agua residual genera un subproducto de la obtención de agua tratada que son los lodos residuales, los cuales se consideran de manejo especial. A diferencia del resto de los residuos de las diferentes actividades de transformación, el lodo de las plantas de tratamiento es totalmente aprovechable en beneficio de la propia naturaleza, siempre y cuando sea sometido a un proceso de estabilización y deshidratación adecuado. El tratamiento de lodos constituye una parte fundamental de las plantas de tratamiento y supone a veces hasta un 50% del costo de inversión, además de los costos de mantenimiento y control. Los procesos más utilizados son:

Procesos:

1) **Espesamiento:** antes de proceder a la eliminación, o estabilización de los lodos que se han separado del agua residual es conveniente (rentable) proceder al espesamiento de los lodos; lo que permite reducir al mínimo el volumen para facilitar su manejo, transporte y almacenamiento.

Se suele realizar por procedimientos como centrifugación o flotación. Para el dimensionado de los espesadores es necesario tener en cuenta:

- Capacidad de espesamiento
- Velocidad ascensional (influye sobre la forma de la curva de sedimentación)
- Altura del espesado
- Tiempo de retención

2) Estabilización o digestión: Puede ser aerobia o anaerobia.

Digestión aerobia: Viene a ser la eliminación en presencia de aire, de la parte fermentable de los lodos. Los lodos en este proceso disminuyen de forma continua por la acción de los microorganismos existentes en el reactor biológico a la vez que se produce una mineralización de la materia orgánica. Los productos finales de este proceso metabólico son anhídrido carbónico, agua y productos solubles inorgánicos. Una adecuada estabilización corresponde con una disminución de los sólidos en suspensión del 30 al 35%.

El proceso termofílico utiliza el calor metabólico producido por la biodegradación de la materia orgánica, alcanzándose temperaturas entre 45 y 65 °C, con ello se produce la destrucción de patógenos.

Digestión anaerobia: Se considera el método más adecuado para obtener un producto final aséptico. La descomposición de la materia orgánica por las bacterias se realiza en ausencia de aire. El oxígeno necesario para su desarrollo lo obtienen del mismo alimento. La digestión pasa por procesos de: licuefacción, gasificación y mineralización produciéndose un producto final inerte y con liberación de gases.

La digestión está influenciada por una serie de fenómenos que determinan su eficacia:

- Temperatura (rango óptimo 29-33°C)
- Concentración de sólidos
- Mezcla de fango
- pH (debajo de 6.2 la supervivencia de microorganismos productores

de metano es imposible)

- Ácidos volátiles.

Estabilización química: es aquella que se realiza por la adición a los lodos de productos químicos que los inactivan generalmente se usa cal que aumenta el pH, lo que dificulta la acción biológica de los lodos; favoreciéndose la liberación de amoníaco (le quita valor fertilizante al lodo).

Objetivos

Implementar el tratamiento de lodos en 21 plantas del sistema de aguas de la Ciudad de México, y hacerlo más eficiente en las cuatro que ya cuentan con dicho sistema de tratamiento.

Metas

Para el año 2011 se debe contar con estudios de factibilidad técnica y económica para el tratamiento de lodos en las plantas del sistema de aguas de la Ciudad de México, a través de los procesos ya existentes.

3.6.4 Programa de Reciclaje

La comercialización de los materiales reciclables es un factor importante en el establecimiento de la separación en el origen y en programas de reciclaje. Dependiendo de las opciones de comercialización disponibles, se determinan los materiales reciclables, como se deben separar y recolectar. En la actualidad en el DF no existe un programa de reciclaje específico, que permita ir de forma paralela con la separación en el origen; aprovechando y valorizando los materiales separados que de este proceso se deriven. Ante esto, lo primero que se debe establecer es que el DF cuente con un programa de reciclaje que identifique el mercado existente y establezca convenios de colaboración entre los actores involucrados en la cadena del reciclaje; y que opere de forma coordinada tanto con la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de obras y Servicios y con las Delegaciones Políticas de su demarcación.

Objetivos

- Diseñar un programa de reciclaje específico de acuerdo a las necesidades del DF, considerando:
 - La composición de los residuos.
 - La disponibilidad de mercados para los materiales recuperados.
 - La economía de la entidad.
 - El clima político de la comunidad.
 - La participación de la comunidad.
 - La inserción del sindicato de trabajadores y gremio de los pepenadores
- Dar a conocer a la ciudadanía, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios el funcionamiento del programa de reciclaje, haciendo énfasis en los principios básicos del reciclaje, comprensión del circuito del reciclaje, el valor de los materiales recuperados y la importancia que tienen los mercados para la colocación de estos materiales.

Meta

- Para inicio del año 2011 se debe contar con un programa de reciclaje específico para el DF, que opere, garantizando el aprovechamiento y valorización de los materiales recuperados durante el manejo de los residuos sólidos.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo un estudio de mercado de los materiales potencialmente valorizables contenidos en los residuos sólidos. 	Secretaría del Medio Ambiente. Secretaría de Desarrollo Económico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar el diseño de un Programa específico de reciclaje de acuerdo a las necesidades del DF. 	La Secretaría del Medio Ambiente. Secretaría de Desarrollo Económico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilizar a los sectores involucrados en la cadena del reciclaje. 	La Secretaría del Medio Ambiente. Secretaría de Desarrollo Económico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poner en marcha el Programa. 	La Secretaría del Medio Ambiente. Secretaría de Desarrollo Económico

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Efectuar el estudio de mercado de materiales potencialmente valorizables contenidos en los residuos sólidos generados en el DF.	■				
Coordinar acciones para el diseño de un Programa específico de reciclaje para el DF.	■	■			
Efectuar la sensibilización de los sectores involucrados en la cadena del reciclaje.		■			
Operar el Programa de reciclaje		■	■	■	■

3.7 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

3.7.1 Erradicación de sitios no controlados

Una de las acciones especiales que realiza el servicio público de limpia en la vía pública es la atención de los sitios no controlados, los cuales pueden ser de dos tipos:

- Tiraderos Clandestinos Recurrentes.- Se trata de sitios localizados en la vía pública y que son permanentemente afectados por el depósito indebido de residuos sólidos. Su generación, principalmente ocurre durante el horario nocturno y en las primeras horas del día. A pesar de que estos espacios son atendidos con frecuencia por el servicio público de limpia, perduran por la oportunidad que ofrece la clandestinidad a sus generadores.
- Tiraderos Clandestinos Eventuales.- Son acumulaciones de residuos sólidos en la vía pública o espacios públicos no autorizados, que se generan de manera temporal a causa de un evento o circunstancia extraordinaria que sucede en la zona de afectación. Generalmente estos tiraderos son erradicados de manera inmediata una vez que se procede a su retiro por parte del servicio público de limpia.

Esta variedad de tiraderos necesariamente requieren programas de limpieza diferentes para su erradicación. Es preciso considerar que el origen de los tiraderos clandestinos es un problema multifactorial (que a pesar de su complejidad) al que se le ha ido dando atención de manera particular y específica.

Otro problema que es de considerar, es la acumulación de residuos sólidos en los terrenos baldíos. Dada la imposibilidad de que el servicio público de limpia ingrese a predios particulares para recoger la basura, así como la falta de mantenimiento de estos terrenos por parte de sus propietarios, los problemas de contaminación y propagación de fauna nociva se vuelven significativos.

Objetivos

- Diseñar un programa para erradicar los tiraderos clandestinos y para evitar su aparición en espacios de las delegaciones del Distrito Federal, mejorando al mismo tiempo las condiciones sanitarias de la vía pública.

Metas

- Coordinar acciones para el diseño de un programa de erradicación de sitios que permita al mismo tiempo evitar la aparición de estos. Este programa debe estar formulado para el año 2011.
- Reforzar los operativos y el programa de erradicación para la prevención de tiraderos clandestinos.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de los tiraderos clandestinos así como un análisis del por qué se presenta. 	Delegaciones Políticas del DF.
<ul style="list-style-type: none"> Determinación y ejecución de las acciones necesarias de limpieza del suelo para restaurar sus condiciones originales o próximas a éstas. 	Delegaciones Políticas del DF.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de limpieza. 	Delegaciones Políticas del DF, Secretaría de Obras y Servicios y Ciudadanía.
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar y supervisar los trabajos para la erradicación de tiraderos. 	Secretaría de Medio Ambiente y Delegaciones Políticas del DF.
<ul style="list-style-type: none"> Reportar los tiraderos que existen en la demarcación mediante la demanda ciudadana. 	Ciudadanía.
<ul style="list-style-type: none"> Reportar la identificación de tiraderos clandestinos así como su atención hasta su erradicación. 	Secretaría de Medio Ambiente y Delegaciones Políticas del DF.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Colocación de señalamientos preventivos en áreas estratégicas y susceptibles a tiraderos clandestinos.					
Realizar campañas de limpieza por colonias.					
Limpieza de terrenos baldíos y barrancas.					
Programar recorridos de vehículos recolectores y personal de limpia para el retiro de los residuos que se depositan de manera clandestina en los sitios.					
Vigilancia de los sitios para erradicar los tiraderos.					
Supervisar las actividades realizadas para la erradicación de tiraderos.					
Reportar la identificación de tiraderos clandestinos así como su atención hasta su erradicación.					

3.7.2 Monitoreo ambiental

La prestación de los servicios de aseo urbano en el Distrito Federal y el manejo de los residuos sólidos en sus diferentes fases (transporte, tratamiento y disposición final) generan emisiones nocivas al ambiente. Lo que implica efectuar evaluaciones sobre muestras de residuos sólidos, líquidos y gaseosos; de acuerdo a las políticas establecidas por el Gobierno del Distrito Federal, que permitan la adecuada operación de las instalaciones destinadas a su manejo. Ante esta situación la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría del Obras y Servicios cuenta con el Laboratorio Central de Biología Ambiental enfocado a la investigación y análisis de los residuos, con métodos de Laboratorio tales como: cromatográficos, espectrofotométricos, fisicoquímicos y microbiológicos para obtener información suficiente, oportuna y confiable.

La información generada en este laboratorio sirve para que la DGSU tome las decisiones tendientes al cuidado del ambiente y resguardo de la salud pública, de acuerdo con la legislación ambiental mexicana e internacional. Así también, los análisis de el Laboratorio, juega un papel preponderante para el monitoreo ambiental en sitios e instalaciones de residuos sólidos, el cual realiza pruebas y determinaciones en agua residual y lixiviados, biogás, partículas suspendidas totales, ruido, temperatura, humedad, velocidad y dirección del viento, radioactividad, explosividad así como Salmonella y coliformes fecales en las zonas en las que se distribuyen tales actividades, todo esto de acuerdo a la normatividad mexicana.

Objetivos

- Diseñar un sistema de mediciones periódicas que permitan monitorear las condiciones ambientales que prevalecen en las instalaciones del DF para el manejo de los residuos sólidos.

Metas

- Constituir una base de datos sobre los análisis realizados durante el monitoreo realizados en estos sitios. De tal manera que se lleve un control de los posibles impactos negativos al ambiente.
- Formular un inventario de los resultados de los análisis realizados que sea de conocimiento público.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo el diseño de un sistema de mediciones periódicas que permitan monitorear las condiciones ambientales que prevalecen en las instalaciones del DF para el manejo de los residuos sólidos, que considere: <ol style="list-style-type: none"> 1.- El monitoreo los sitios post-clausura de disposición final, en el Laboratorio Central de Biología Ambiental, realizando análisis del biogás y lixiviados. 2.- El monitoreo ambiental en las instalaciones destinadas al manejo de los residuos, en el Laboratorio Central de Biología Ambiental. 3.- La un programa de mantenimiento de equipo y vehículos necesarios para la realización del monitoreo. 4.- La aplicación de las normas ambientales vigentes. 	<p style="text-align: center;">La Secretaría de Obras y Servicios.</p>

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Supervisar los programas de monitoreo ambiental en las instalaciones para el manejo de los residuos sólidos generados. 	La Secretaría de Obras y Servicios.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Llevar a cabo el monitoreo ambiental en las instalaciones de manejo de los residuos.	■	■	■	■	■
Efectuar el monitoreo ambiental en los sitios post-clausura de disposición final.	■	■	■	■	■
Obtención de la acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorio de Pruebas (SINALP).		■			
Realizar el mantenimiento de equipos, instrumentos y vehículos necesarios para realizar las actividades de monitoreo, con Empresas Prestadoras de Servicio	■	■	■	■	■
Vigilar que los programas de monitoreo ambiental se lleven a cabo de manera adecuada y de acuerdo a la normatividad vigente.	■	■	■	■	■
Dar seguimiento a las actividades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura con que cuentan los sitios para el monitoreo ambiental.	■	■	■	■	■

3.8 REGULACION AMBIENTAL

Es importante resaltar que el Gobierno del Distrito Federal, si bien es cierto que promovió grandes avances en el año 2004 en cuanto al manejo de residuos sólidos urbanos, ninguna de las propuestas planteadas desde entonces, ha sido completamente eficaz y eficiente, toda vez que la magnitud del problema requiere de una constante suma de esfuerzos económicos, tecnológicos, jurídicos y sociales.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que las actuaciones en la Administración Pública deben regirse por los principios de simplificación, agilidad, precisión, legalidad y transparencia, en aras de enfrentar los retos que exige esta política pública es necesario reformar la LRSDF y su Reglamento para homologar conceptos, reforzar atribuciones, perfeccionar los instrumentos de gestión integral de los residuos sólidos, simplificar la comprobación del cumplimiento de las diversas disposiciones jurídicas de la materia, siendo importante tomar en cuenta el diagnóstico integrado por el Instituto Politécnico Nacional sobre la legislación local aplicable a los residuos sólidos.

3.8.1 Perfeccionamiento del ordenamiento jurídico actual e inclusión de nuevos instrumentos en materia de residuos sólidos

Objetivo

Reformar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, de tal forma que las modificaciones y adiciones que se realicen se elaboren de manera integral y busquen efficientar y hacer eficaz la política pública en esta materia.

Meta

- Para el año 2010, se debe contar con una reforma en la LRSDF y en su reglamento.

Acciones	Responsables
Coordinar acciones para llevar a cabo la reforma de la LRSDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios Las Delegaciones Políticas .
Elaborar un proyecto de reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios
Conformar un grupo de trabajo en el cual se discutan las modificaciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios
Elaborar un proyecto de reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal consensado	Grupo de trabajo
Presentar proyecto de reforma a la Asamblea Legislativa	Grupo de trabajo
Aprobar la nueva Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Publicar la nueva Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Elaborar un proyecto de reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	█	█	█		
Conformar un grupo de trabajo en el cual se discutan las modificaciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	█	█	█		
Elaborar un proyecto de reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal consensado	█	█	█		
Presentar proyecto de reforma a la Asamblea Legislativa	█				

Metas

- Para el año 2010, se debe contar con un esquema que permita identificar las funciones básicas de comunicación y cooperación de las diferentes dependencias del GDF que tengan bajo su responsabilidad el temas de los residuos sólidos.
- Para el año 2011 se debe contar con el diseño de una Dirección General para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que opere como organismo descentralizado y que coordine las acciones técnicas y operativas en esta materia; y propicie el trabajo en conjunto entre las Delegaciones Políticas del DF y las dependencias de la Administración Pública de Gobierno del DF.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un inventario las acciones en materia de residuos sólidos que la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas realiza con otras dependencias de la Secretaría del Medio Ambiente. 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar el inventario de las acciones en materia de residuos sólidos que la SOS efectúa con otras dependencias de la SMA. 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un inventario de las acciones en materia de residuos sólidos que tanto la SMA y la SOS realizan con las Delegaciones Políticas del DF. 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar acciones para diseñar la Dirección General para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos 	La Secretaría de Obras y Servicios.
<ul style="list-style-type: none"> Gestionar recursos económicos para la creación de la nueva Dirección. 	La Secretaría de Obras y Servicios.

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Efectuar el inventario de las acciones en materia de residuos de la:					
.1.- La SOS efectúa con otras dependencias de la SMA.					
2.- La SMA y la SOS con las Delegaciones Políticas del DF.					
3.- La CGIRS de la Cd. de México, con la SMA y la SOS.					

INDICADORES DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS	UNIDAD
$Gp = Gt(kg) \times No.habitantes \times día$	
<p>Indicador de eficiencia</p>	<p>% (porcentaje) rutas atendidas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Cobertura de recolección (en colonias o rutas). 	<p>o</p>
$CR = \frac{RA}{RT} \times 100$	<p>% (porcentaje) de colonias atendidas</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Eficiencia de vehículos recolectores. 	<p>%(porcentaje)</p>
$Evr = \frac{ton.recolectadas \times día}{capacidad\ de\ vehículo \times número\ de\ viajes\ a\ BP \times día} \times 100$	<p>%(porcentaje)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Fracción separada (orgánicos e inorgánicos). 	<p>%(porcentaje)</p>
$Fs = \frac{ton\ de\ residuos\ recolectados\ selectivamente}{Cantidad\ total\ de\ residuos\ generados} \times 100$	<p>%(porcentaje)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Reducción en disposición final. 	<p>%(porcentaje)</p>
$RDF = \frac{ton\ de\ residuos\ dispuestos\ en\ BP \times día\ (año\ 1,2,3,4,\ y\ 5)}{ton\ de\ residuos\ dispuestos\ en\ BP \times día\ (año\ 1)} \times 100$	<p>%(porcentaje)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Incremento en el registro de planes de manejo. 	<p>%(porcentaje)</p>
$Ip = \frac{No.\ de\ planes\ a\ finales\ del\ periodo - No.\ planes\ a\ inicio\ del\ periodo}{No.\ de\ planes\ a\ inicio\ del\ periodo} \times 100$	<p>%(porcentaje)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Escuelas en programa de separación. 	

INDICADORES DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS	UNIDAD
$Es = \frac{\text{No. de escuelas en programa}}{\text{No. de escuelas totales}} \times 100$	
<p>Indicador de impacto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▀ Reclamos de la ciudadanía*. <p>*No cuenta con formulación sólo se considerara el registro de reclamos por año.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▀ Sanciones aplicadas por incumplimiento*. <p>*No cuenta con formulación sólo se considerara el registro de sanciones aplicadas por año.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▀ Proyectos de investigación realizados*. <p>*No cuenta con formulación sólo se considerara los proyectos de investigación realizados cada dos años.</p>	
<p>Indicador de costo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▀ Costo de recolección. $Ct = \frac{\text{Costo total anual de servicio de recolección}}{\text{ton recolectadas por año}}$ <ul style="list-style-type: none"> ▀ Costo de disposición final. $Es = \frac{\text{Costo total anual de operación de BP}}{\text{ton dispuestas anualmente en BP}}$	<p>Pesos*/ton</p> <p>*pesos mexicanos</p> <p>Pesos*/ton</p> <p>*pesos mexicanos</p>

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> ▀ Diseñar un sistema de evaluación a través de indicadores, considerando los que se presentan en este Programa, para evaluar durante el periodo de vigencia del Programa las estrategias establecidas. 	<p>La Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones Políticas del DF.</p>

<ul style="list-style-type: none"> Efectuar la evaluación correspondiente. 	Secretaría del Medio Ambiente
---	-------------------------------

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Efectuar el diseño un sistema de evaluación a través de indicadores de gestión, para evaluar durante el periodo de vigencia del Programa las estrategias establecidas.	█				
Realizar las evaluaciones correspondientes.		█	█	█	█

3.10.2 Cumplimiento de la normatividad

Es importante que la ciudadanía, las dependencias del gobierno capitalino que tienen bajo su responsabilidad el manejo de los residuos sólidos y las delegaciones políticas participen en la vigilancia y control de las acciones establecidas en este Programa. Por otro lado, las autoridades a que se refiere la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal podrán, de conformidad con la distribución de sus competencias, realizar actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal, en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Objetivo

- Articular acciones en los diferentes organismos de control (Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios, Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal) para la creación de un esquema de vigilancia y cumplimiento de la normatividad vigente.

Meta

- Un esquema para la vigilancia y cumplimiento de las acciones establecidas en este Programa, debe operar a partir del año 2010 y ahí de forma permanente.

Acciones	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar acciones entre los diferentes organismos de control para la creación de un esquema de vigilancia y cumplimiento de la normatividad vigente. 	La Secretaría del Medio Ambiente La Secretaría de Obras y Servicios Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial Las Delegaciones Políticas .
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar operativos en las 16 Delegaciones 	La Secretaría del Medio Ambiente

Políticas	
<ul style="list-style-type: none"> Celebración de convenios de colaboración para la vigilancia ambiental con las Delegaciones 	La Secretaría del Medio Ambiente Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> Programa de inspectores ciudadanos 	La Secretaría del Medio Ambiente Las Delegaciones Políticas
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de las acciones de inspección y vigilancia 	La Secretaría del Medio Ambiente

Calendario de aplicación

Actividades	2010	2011	2012	2013	2014
Sistematizar las acciones entre los diferentes órganos de control, identificando los aspectos base que deberán ser objetos de vigilancia.	■				
Crear un esquema de vigilancia y cumplimiento de la normatividad vigente.		■			
Efectuar la operación del sistema de vigilancia y cumplimiento			■	■	■

3.10.3 Inventario de residuos

El desarrollo de un sistema de información para conocer la cantidad y el tipo de Residuos Sólidos Urbanos establecido en el primer PGIRS; permite establecer las bases para que en la segunda etapa del Programa, pueda mantenerse, actualizarse y mejorarse permanentemente. El sistema de información provee datos de generación y de manejo de los RSU, RME y RP.

Objetivo

- Mantener actualizado y mejorar el sistema de información sobre los residuos sólidos urbanos y de manejo especial producidos en el Distrito Federal, por los generadores domésticos y por los medianos y grandes generadores privados y públicos.

Metas

- Desarrollar e instrumentar un sistema informático que permita a cada generador de información, introducir los datos de generación en línea, mes con mes, así como las capacidades de tratamiento y manejo de los RSU, que integre lo reportando y acumulado de cada mes.
- Establecer un mecanismo que permita verificar en fechas específicas la generación reportada por las delegaciones.
- Elaborar e instrumentar formato de reporte de generación de residuos de manejo especial

4.3 Fortalecimiento a unidades administrativas

Las unidades administrativas que tienen bajo su responsabilidad el manejo de los residuos sólidos debe contar con personal técnico, administrativo, del área legal y de supervisión y vigilancia debidamente capacitado para hacer frente a los retos que representa la gestión integral. Por ello, es fundamental la creación de una nueva área administrativa, en donde se instituya área especializadas en los aspectos relacionados a la gestión.

4.4 Fortalecimiento a dependencias delegacionales

Las delegaciones políticas del DF, juegan un papel primordial en la gestión de los residuos, ya que a través de ellas se integra a la gestión la recolección de los residuos y se promueve la separación en el origen. Sin embargo, enfrentan limitaciones presupuestales para este rubro, lo que propicia en la mayoría de los casos el incumplimiento de las metas propuestas. Otros de los inconvenientes, son los cambios administrativos que posibilitan o imposibilitan que el servicio de limpia se realice de forma eficiente, por lo tanto, la capacitación en todos los mandos se hace prioritaria, porque se debe de tener claro los principios que se establecen en el Programa. Promover y asesorar para que la delegaciones efectúen su programas delegacionales para el servicio de limpia, es otro aspecto que se tiene que considerar.

4.5 Fortalecimiento al Marco Legal

En aras de enfrentar los retos que exige esta política pública y a partir de la necesidad de actualizar el PGIRS 2004-2009, además de la necesidad de reformar la LRSDF, así como su Reglamento también, se deberán coordinar acciones para impulsar la creación de las siguientes normas:

- Norma técnica ambiental que regule la ubicación y funcionamiento de las estaciones de transferencia, con el objetivo de fortalecer los criterios ya establecidos en el PGIRS 2004-2009. Las diversas autoridades locales deben establecer sistemas de control adecuados para la operación de estaciones de transferencia de los RSM. Una estación de transferencia, si está bien diseñada, construida y administrada, no debe presentar riesgo alguno para la salud humana ni para el medio ambiente.
- Norma técnica ambiental sobre residuos de manejo especial.
- Norma técnica ambiental que regule las condiciones en las que se deberá de efectuar el transporte de los residuos sólidos urbanos.

4.6 Establecimiento del cobro por concepto de gestión de residuos

Diseñar un sistema de cobro por la prestación del servicio de limpia, puede representar una forma de captación de recursos económicos que contribuya a financiar los costos generales y que también involucre el cobro por las infracciones establecidas por el incumplimiento de la normatividad vigente.

4.7 Establecimiento de incentivos económicos

¿A quién y porque hay que asignar los incentivos económicos?, y ¿Cuáles son los procedimientos para llevar a cabo tal acción?, son aspectos que se encuentran parcialmente establecidos, pero que es necesario desarrollar para estimular actitudes que rebasen las obligaciones de la normatividad.

4.8 Gestión de mercados de composta y residuos potencialmente valorizables

Históricamente el manejo de los residuos en el Distrito Federal, no ha estado enfocado en la prevención o minimización, a pesar de que así fue establecido en el PGIRS 2004-2009, sino en la disposición final, atribuyendo al ambiente la capacidad de asimilar sus impactos. Por lo anterior, una de las directrices que debe ser aplicada es promover el aprovechamiento y valorización de los residuos tanto orgánicos como inorgánicos reciclables a través de un programa específico de reciclaje para el DF, como se propone que en este Programa. Sin embargo, es pertinente señalar que sin la voluntad política del

gobierno, del sector industrial y de los actores sociales en donde se establezcan acuerdos de colaboración, no se podrá establecer este aspecto. Con el reciclamiento de los materiales potencialmente valorizables contenidos en los residuos sólidos, se considera disminuir la cantidad de residuos que van a disposición final.

4.9 Establecimiento de convenios con Sindicato y gremios de selectores

La inserción del Sindicato y Gremio de pepenadores en la cadena de los residuos es un aspecto que no se debe obviar, al contrario, se deberán buscar esquemas en donde se considere la participación de éstos actores, debido a que en gran medida ellos juegan un papel primordial en la separación, en tanto que el DF, no cuente aún con una infraestructura que le permita hacerse cargo al 100% de la separación de sus residuos; son ellos quienes desempeñan parte de esta labor.

4.10 Incorporación paulatina del estado circunvecino

La frontera entre el Distrito Federal y el Estado de México ha sido durante varias décadas una constante en la contribución de la generación de los residuos sólidos que llegan a disposición final; por lo que la elaboración de un Plan metropolitano para la gestión integral, deberá ser planeado y en la medida de lo posible instrumentada. Esta orientación requiere de la validación de la sociedad en su conjunto a fin de asegurar la participación social y de la voluntad política de ambos gobiernos.

5. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo al artículo 5°, del Capítulo II del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal que a la par dice: “El Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente la Secretaría o la Secretaría de Obras y Servicios, o bien, cuando se trate de variaciones en la instrumentación de alguno de los subprogramas existente o la inclusión de un nuevo subprograma que coadyuve al manejo integral de los residuos, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el artículo 4° del mismo ordenamiento. De acuerdo a lo anterior, la actualización del Programa deberá ser publicada en el 2014.

Muchas de las recomendaciones derivadas del análisis de las experiencias y del diagnóstico requieren para su aplicación de un proceso de diseño, coordinación y acuerdos con distintos sectores de gobierno y sociedad; La modificación de la normatividad y la obtención de recursos, por lo que su implementación estará determinada por la importancia que tengan en influir a los procesos prioritarios que permiten o desencadenan otros posteriores. Por ello, en la medida que se tengan elaborados, se incorporarán al presente PGIRS publicándolos en la Gaceta Oficial como Sub-Programas.

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1.** Modelos de equipo de barrido mecánico de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- Tabla 2.** Número de rutas, colonias y parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF.
- Tabla 3.** Horario de operación de las estaciones de transferencia del DF.
- Tabla 4.** Toneladas transferidas por día en las estaciones de transferencia del DF, 2008.
- Tabla 5.** Horarios y turnos de las plantas de selección del Distrito Federal.
- Tabla 6.** Resumen de la operación en las plantas de selección del DF.
- Tabla 7.** Cantidad de tractos/cajas para el transporte del rechazo de residuos de las plantas de selección.
- Tabla 8.** Resumen de acopio del envases de PET en el DF de 2002 a 2007
- Tabla 9.** Total de residuos post-consumo generados anualmente en el DF
- Tabla 10. Esquema de expansión para la separación y recolección selectiva

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1.** Generación total de residuos sólidos por delegación
- Figura 2.** Distribución de la generación de residuos sólidos por delegación
- Figura 3.** Porcentaje de las fracciones principales de los RSU en el Distrito Federal.
- Figura 4.** Diagrama de flujo de residuos sólidos en el Distrito Federal, 2008.
- Figura 5.** Diagrama de flujo de los residuos de la construcción, 2008.
- Figura 6.** Condiciones del equipo de barrido mecánico en las Delegaciones Políticas del DF.
- Figura 7.** Distribución del parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF.
- Figura 8.** Antigüedad del parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF.
- Figura 9.** Condiciones del parque vehicular en las Delegaciones Políticas del DF.
- Figura 10.** Operación del Sistema de Transferencia.
- Figura 11.** Frente de tiro A y B del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa.
- Figura 12.** Infraestructura existente para el manejo de los residuos en el Distrito Federal.

LISTA DE ACRÓNIMOS

GDF	Gobierno del Distrito Federal
DF	Distrito Federal
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México
SMA	Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal
DGSU	Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal
SOS	Secretaría de Obras y Servicios
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
CONAPO	Consejo Nacional de Población
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
ANIQ	Asociación Nacional de la Industria Química
CANAME	Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas
COFEPRIS	Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
AMIFAC	Asociación Mexicana de la Industria Fitosanitaria A.C.
ECOCE	Ecología y Compromiso Empresarial
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
SINALP	Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas
IMSS	Instituto del Seguro Social
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
CEDA	Central de Abasto del Distrito Federal
PGIRSDF	Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2009

PLAMEVAA	Plan de Manejo de Envases Vacíos de Agroquímicos y Afines
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
LADF	Ley Ambiental del Distrito Federal
LRSDF	Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
RLRSDF	Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal
NOM	Norma Oficial Mexicana
NMX	Norma Mexicana
LAU	Licencia Ambiental Única
RPBI	Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
RS	Relleno Sanitario
PET	Polietileno-tereftalato
PVC	Policloruro de vinilo
COV	Compuestos Orgánicos Volátiles
CGIRS	Center for Global, International and Regional Studies

GLOSARIO

Acopio: Acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final.

Almacenamiento: Depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores previos a su recolección, tratamiento o disposición final.

Almacenamiento selectivo o separado: Acción de depositar los residuos sólidos en los contenedores diferenciados.

Aprovechamiento del valor o valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se pierde su valor económico.

Biogás: Conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica.

Composta: Producto resultante del proceso de composteo.

Composteo: Proceso de descomposición aerobia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos.

Contaminación de suelo: Acumulación en el suelo de residuos sólidos que, por sus características, impliquen riesgo de daños a la salud humana y al ambiente.

Contenedor: Recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos.

Contenedor diferenciado: Recipiente destinado al depósito temporal de los residuos orgánicos o inorgánicos.

Criterios: Lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos, que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental.

Delegaciones: Órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal.

Disposición final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Embalaje: Cubierta o envoltura que protege los objetos o productos que se van a transportar, almacenar y/o comercializar.

Envase: Recipiente o envoltorio donde se guarda, se conserva o se vende un producto.

Envase de cartón multicapas: Recipiente o envoltorio generalmente elaborado con capas de papel rígido o cartón entre capas de polietileno y aluminio.

Espacios públicos: Áreas de acceso libre y uso común, generalmente para la realización de actividades deportivas, culturales o de esparcimiento.

Establecimientos industriales: Aquéllos donde se desarrollan actividades de extracción, conservación o transformación de materia prima, acabado de productos y elaboración de satisfactores.

Establecimiento mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, con fines de lucro.

Establecimientos de servicios: Aquéllos donde se desarrollan actividades que no sean consideradas por la ley como de enajenación o goce temporal de bienes.

Estaciones de transferencia: Instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generación eventual: Residuos sólidos o de manejo especial producidos por un evento o contingencia.

Generadores de alto volumen: Personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.

Humus: Conjunto de materias orgánicas descompuestas o en proceso de transformación, que constituyen la capa más externa de un suelo.

Impactos ambientales significativos: Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente.

Lixiviados: Líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua.

Manejo: Conjunto de acciones que involucren la identificación caracterización, clasificación, etiquetado, marcado, envasado, empacado, selección, acopio, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento y, en su caso, disposición final de los residuos sólidos.

Minimización: Conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar.

Nutrientes: Elementos químicos necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas, animales y seres humanos.

Papelera: Recipiente para depositar residuos sólidos, colocados en la vía y áreas públicas.

Plan de manejo: Instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar el acopio y la devolución de productos de consumo que al desecharse se conviertan en residuos sólidos, cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen.

Planta de selección y tratamiento: Instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final.

Pepena: Acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo.

Producción per cápita: Generación unitaria de residuos sólidos, casi siempre se refiere a la generación de residuo sólido por persona y por día.

Recolección: Acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final.

Recolección selectiva o separada: Acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial.

Recuperación: Se refiere a la reutilización de productos que normalmente van al relleno sanitario o disposición final

Reciclaje: Transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico.

Reducir: Minimizar la cantidad y/o la peligrosidad de los residuos generados. Incluye cambios en el diseño de los productos y en sus procesos productivos.

Relleno sanitario: Obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.

Residuos de la construcción: Materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada; así como el producto proveniente de la excavación cuando este se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales.

Residuos de manejo especial: Los que requieran sujetarse a planes de manejo específicos con el propósito de seleccionarlos, acopiarlos, transportarlos, aprovechar su valor o sujetarlos a tratamiento o disposición final de manera ambientalmente adecuada y controlada.

Residuos sólidos: Material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.

Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes.

Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial.

Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable.

Responsiva: Declaración de responsabilidad de generación y traslado de los residuos sólidos urbanos residuos sólidos no peligrosos de manejo especial que deberá entregarse por cada lote de residuos en el relleno sanitario autorizado para su disposición final, que establezca la cadena de custodia de los mismos, describiendo el o los tipos de residuos, proceso que los generó cantidad en peso o volumen y los datos y firmas del generador y del transportista;

Reutilización: Empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación o sin que se medie su naturaleza original.

Separación en origen: Separación y clasificación de materiales reciclables y/o compostables (por ejemplo papel, metales, vidrios, plásticos y materia orgánica) en el punto donde son originados, con el propósito de ser reciclados y/o compostados.

Tratamiento: Procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Valorización de los residuos: Actividad que implica la obtención de un recurso mayor a la simple disposición del residuo. Entre ellas destaca reutilizar, reciclar, tratar con recuperación de energía, producción de composta y otra que genere un producto.

Vehículo recolector: Equipo que se usa para la recolección de residuos sólidos.

Vía pública: Espacio terrestre de uso común delimitado por los perímetros de las propiedades y que esté destinado al tránsito de peatones y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano.

SECRETARÍA DE FINANZAS**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA NOVIEMBRE DE 2009**

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargo, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa inferior a la de 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para noviembre de 2009.

- I. 0.58 % mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 0.75 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 27 de octubre de 2009

EL TESORERO

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos de solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, durante el periodo 2009 y enero 2010.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Seguridad Pública.- Dirección General de la Policía Auxiliar.- Oficina de Información Pública.- “2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”**)

POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, ATENDIDOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO 2009 Y ENERO 2010.

LIC. AMÉRICO I. MELÉNDEZ REYNA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO “B” FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; 15 FRACCIÓN X, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 3º FRACCIÓN VI, 5º, FRACCIÓN II Y 6º DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 86, 87 Y 118 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º FRACCIÓN V Y 5º ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 3º, 17 FRACCIÓN VIII Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ACUERDOS PUBLICADOS LOS DÍAS 30 DE ENERO DE 2001 Y 19 DE MARZO DE 2002 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 31 DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX.

CONSIDERANDO.

1.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Públicos en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.

Asimismo en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

2.- Que el personal que presta sus servicios a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se rige por las disposiciones del apartado “B” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Que en el párrafo primero del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se establece que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán, de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; Pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones.

- 3.- Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquéllas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 4.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 6.- Que el numeral 31 segundo párrafo, de los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.
- 7.- Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la oficina de Información Pública en la Policía Auxiliar del Distrito Federal pueden gozar de vacaciones correspondientes al segundo semestre de año 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de solicitudes de información, así como elaborar en su caso los Informes de Ley que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar como días inhábiles los correspondientes al segundo período vacacional del año 2009.
- 8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Policía Auxiliar del Distrito Federal.
- 9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Policía Auxiliar y en su portal de Internet, así como en el sitio de Internet de **INFOMEX**.
- 10.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Director General de la Policía Auxiliar, emite el aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días 2 de Noviembre y el segundo periodo vacacional que comprende del 21 del mes de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010, que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos de solicitudes de información, atención a recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

AVISO.

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos de solicitudes de acceso a la información pública ó rectificación de datos personales, atención a los recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Policía Auxiliar, se considerarán inhábiles los días 2 de noviembre, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2009, 1, 2, 5 y 6 de enero de 2010, correspondientes al segundo período vacacional de 2009.

SEGUNDO. Asimismo, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos, los de descanso obligatorio y los días 25 de diciembre y 1 de enero de 2010, como lo señala en lo que corresponde al año por terminar conforme a los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera deberá de hacerse del conocimiento del público en general en los estrados de la Policía Auxiliar y a través de la sección de Transparencia del Portal de la Policía Auxiliar y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

México D. F., a los 28 días del mes de Octubre de dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

AMÉRICO I. MELÉNDEZ REYNA

Secretaría de Educación

Convocatoria para el Programa de Estímulos de Educación Superior 2009-2010, “Universitarios Prepa Sí”

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, DENOMINADO “EDUCACIÓN GARANTIZADA”, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 33 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6, 43,47, 61, 67, 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su último párrafo, artículos 501 A y 504 del Código Financiero del Distrito Federal, Contrato del Fideicomiso No 2152-6 de fecha 21 de junio del 2007 y el Acuerdo SEO/01/003/2009, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 25 de junio de 2009, así como las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, fecha 05 de noviembre de 2008 y a sus adiciones de fecha 25 de junio 2009 y demás disposiciones legales aplicables, emite la presente:

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2009-2010, “UNIVERSITARIOS PREPA SÍ”

Por lo que convoca a los Jóvenes de la Ciudad de México, que se encuentren inscritos y cursen la educación superior en escuelas públicas en la entidad y que hayan sido beneficiarios del Programa Prepa Sí, a que participen en el Programa de Estímulos de Educación Superior 2009-2010.

Considerando que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen los lineamientos y mecanismos de operación, para el Programa de Estímulos para Educación Superior 2009-2010, Universitarios Prepa Sí.

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada” y la Coordinación del Programa Universitarios Prepa Sí.

OBJETIVO GENERAL

Asegurar que todas y todos los jóvenes y demás estudiantes del Distrito Federal que cursen educación superior en instituciones públicas ubicadas en la Ciudad de México, en cualquiera de sus modalidades puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos económicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar a las y los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente su educación superior.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos de nivel superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Mejorar el desempeño académico de los estudiantes, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.
- Impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil
- Promover entre los estudiantes su participación en actividades.

BASES

REQUISITOS DE INGRESO

1. Demostrar ser residente del Distrito Federal.

2. Presentar comprobante de inscripción o tira de materias que lo acredite como alumno en una universidad pública localizada en el Distrito Federal.
3. Ser alumno regular en la universidad.
4. No contar con otra beca o apoyo económico por concepto de estudios de nivel superior.
- 5.- Haber sido beneficiario del programa “**Prepa Sí**”.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Acta de Nacimiento del interesado
2. Identificación: Credencial de elector, pasaporte o credencial escolar.
3. Comprobante de domicilio actual: recibo de boleta predial, agua ò teléfono.
4. Llenar la solicitud de inscripción al programa por vía electrónica ò en los módulos establecidos que para tal efecto señale el Fideicomiso.
5. Presentar comprobante de inscripción ò tira de materias que acredite su inscripción en una institución pública de educación superior, localizada en el Distrito Federal, debidamente avalada por la institución educativa emisora;
6. Dos fotografías tamaño infantil.

DE LOS ESTÍMULOS

Para ser acreedor a los estímulos, el universitario deberá participar en actividades en comunidad, equivalentes a dos horas a la semana durante la vigencia del estímulo.

El monto mensual del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO MONTO ESTÍMULO MENSUAL

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.0 a 7.5	\$500.00
7.6 a 9.0	\$600.00
9.1 a 10	\$700.00

El estímulo económico tendrá una duración de 10 meses.

FORMA DE ENTREGA

Los estímulos económicos serán depositados a mes vencido, mediante una tarjeta electrónica de débito bancaria, la cual se entregará en los lugares que designe la Coordinación del **Programa Universitarios Prepa Sí**, previa notificación a los interesados.

BENEFICIOS ADICIONALES

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los participantes:

- 1.- Descuentos en algunos servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y en el acceso a eventos oficiales realizados en la Ciudad.
- 2.- Se otorgará un seguro de vida por muerte accidental a los beneficiarios que designen los propios alumnos.

Se podrá otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal donaciones y/o ayudas en especie, autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y a su participación en las actividades en comunidad, y se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios.

REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del **Programa Universitarios Prepa Sí**, www.uni.prepasi.df.gob.mx y a partir del mes de noviembre también directamente en la calle Jalapa No. 15, 8°. Piso, Coloma Roma, Del. Cuauhtémoc.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de beneficiarios del **Programa Universitarios Prepa Sí**, se dará a conocer en la página web del Programa y en la página web del Gobierno del Distrito Federal.

SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación y el Fideicomiso Público Educación Garantizada, y el Consejo del Programa **Universitarios Prepa Sí** se encargarán de vigilar los avances del Programa con apego a la Ley de de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procedimiento de Queja:

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad.

La interposición de la queja se debe presentar ante la de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por escrito o de manera verbal, (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

TRANSITORIOS

Primero.- La Presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y será aplicable durante el ciclo escolar 2009-2010.

Segundo.- La duración del estímulo económico será por el primer ciclo escolar de ingreso a los estudios universitarios, equivalente a 10 meses.

Tercero.- Cualquier duda o aclaración sobre los alcances y/o operación del Programa será resuelta por la Coordinación del propio Programa.

México, Distrito Federal a veintinueve de octubre de dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA

Delegación Álvaro Obregón

Lineamientos y mecanismos de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2009.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 ter, 33 bis y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, doy a conocer los siguientes:

Lineamientos y mecanismos de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2009.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes, para los Programas:

FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES

A. Entidad responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. Objetivos y alcances

Fortalecer la sana convivencia familiar a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Brindar estímulos a las y los niños de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego.

El alcance del programa es para la población abierta de la demarcación

C. Metas Físicas

Cuando menos 10,000 juguetes para el Día de Reyes

Cuando menos 10,000 juguetes para el Día de Niño y la Niña

Cuando menos 2,222 kilos de roscas

Cuando menos 1,000 regalos del día de la madre

Cuando menos 1,774 kilos de pan de muerto

D. Programación Presupuestal

Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, durante el ejercicio fiscal 2009, por los siguientes montos:

\$ 1, 500.000 juguetes para el Día de Reyes

\$ 1, 000.000 juguetes para el Día de Niño y la Niña

\$ 200,000 para kilos de roscas

\$ 300,000 para regalos del día de la madre

\$ 204,107 para kilos de pan de muerto

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les indique durante la logística de entrega.
- Llenar y firmar el correspondiente formato de entrega de los apoyos sociales

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos de entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

F. Procedimientos de instrumentación

La integración del Padrón de beneficiarios y la entrega de los apoyos, se lleva a cabo a través del siguiente Procedimiento.

De los avisos:

La Dirección General de Desarrollo Social publicará en lugares visibles de Delegación los avisos para la entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora

De las solicitudes:

A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal

B. La Dirección General de Desarrollo Social, entregará un vale por beneficiario para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado, una vez requisitado por el beneficiario y/o adulto que acompañe al niño y/o niña

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El presente programa se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

En apoyo a la evaluación, durante la entrega del pan de muerto, se realizará un muestreo, para el cual se aplicará a algunos de los beneficiarios un cuestionario para la evaluación de la atención y los trámites de acceso al programa.

La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada y el impacto del programa, para lo cual como indicadores cuantitativos se considerarán: apoyo social, beneficiario, evento y participante; respecto a la evaluación cualitativa de la atención y los trámites se atenderá a los indicadores: calidad y eficiencia del servicio.

J. Las formas de participación social

A efecto de garantizar la socialización plena del presente Programa se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial del D.F. y se colocarán carteles informativos en la oficina de becas y en mamparas ubicadas en distintos lugares de la sede delegacional.

Los beneficiarios del programa participarán en eventos de prevención social y desarrollo comunitario, de tal manera que podrán recibir información, capacitación y beneficiarse de los diversos servicios de desarrollo social que ofrece la Delegación Tales como ferias, jornadas, eventos artísticos y culturales, brigadas de salud, eventos familiares, festividades y capacitación.

K. La articulación con otros programas sociales y formas de participación ciudadana

El presente Programa forma del Programa “Comunidades Sanas y Seguras” modelo de intervención, para el Desarrollo Comunitario integral en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, con especial énfasis en desarrollo social, la seguridad pública y la prevención social y comunitaria de la violencia, el delito y las adicciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos dejan sin efecto lo contenido en el apartado de festividades y tradiciones populares de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Álvaro Obregón publicados el 30 de enero del 2009, solo en los puntos que se contrapongan a los presente lineamientos.

A t e n t a m e n t e

Lic. Eduardo Santillán Pérez

(Firma)

C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

“Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

María Guadalupe Moreno Saldaña, Directora General de Administración en la Contraloría General del D. F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a servidores, routers, switches, torres y radios de microondas, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones de la convocante	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Visita a las instalaciones de los participantes	Acto de Fallo
LPN-005-09	\$ 1,000.00	06/11/2009	09/11/2009 10:00 A 18:00 horas	10/11/2009 11:30 horas	13/11/2009 11:30 horas	17/11/2009 10:00 A 18:00 horas	20/11/2009 11:30 horas
Partidas	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida	
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDORES, ROUTERS Y SWITCHES				1	CONTRATO	
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TORRES Y RADIOS DE MICROONDAS				1	CONTRATO	

- **Eventos de licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Contraloría General, ubicada en Av. Juárez No. 92 2º Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 92 2º Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Los plazos y fechas estipulados en la presente convocatoria se computaran a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Lugar y plazo del servicio:** De acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación:** Lic. Juan Manuel Beas Jara, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- **Los interesados** podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico freyese@contraloriadf.gob.mx.

México, D. F., A 04 de noviembre del 2009
 María Guadalupe Moreno Saldaña
 Directora General de Administración
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

BOTELUB, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de **Botelub, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo referido como la "Sociedad"), y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las 09:00 horas del día 27 de noviembre del 2009, en la sala de juntas del segundo piso del edificio ubicado en la Guillermo González Camarena No. 400, Colonia Santa Fe, C.P. 01210 de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación para dejar sin efecto legal alguno las Resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de junio de 2007. Resoluciones al respecto.
- II. Presentación del Informe sobre las operaciones realizadas por la Sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 de conformidad con el artículo 172 de la LGSM. Resoluciones al respecto.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 e informe del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros internos de la Sociedad al 30 de septiembre del 2009. Resoluciones al respecto.
- V. Propuesta, discusión, y en su caso aprobación, respecto la aplicación de resultados de la Sociedad y la ratificación de los pagos realizados por la Sociedad a los accionistas por concepto de dividendos. Resoluciones al respecto.
- VI. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto del decreto y pago de dividendos. Resoluciones al respecto.
- VII. Resoluciones respecto de las prestaciones y remuneraciones a los Directores Generales, así como a los miembros del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.
- VIII. Designación y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretario. Pago de Emolumentos. Resoluciones al respecto.
- IX. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la venta parcial de activos productivos. Resoluciones al respecto.
- X. Otorgamiento y revocación de poderes. Resoluciones al respecto.
- XI. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea que con el carácter de Mandatarios especiales y como apoderados de la Sociedad procedan a ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y para que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

Se recuerda a los Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos definitivos que amparen sus acciones y estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y deberán comparecer personalmente o a través de su mandatario debidamente facultado.

Ciudad de México, Distrito Federal a 04 de noviembre del 2009

Botelub, S.A. de C.V.

(Firma)

Héctor José Flores Hernández
Presidente del Consejo de Administración
(Firma)

Juan Manuel Flores Hernández
Secretario del Consejo de Administración

VISION Y ESTRATEGIA EN SISTEMAS Y TECNOLOGIA, S DE RL DE CV

Estado de Resultados del 01/ENE/2008 al 31/DIC/2008

I N G R E S O S

INGRESOS	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00
TOTAL SUMA DE INGRESOS	<u> </u>		<u> </u>	

E G R E S O S

GASTOS DE OPERACION	10,443	0.00	116,856	0.00
TOTAL SUMA DE EGRESOS	<u>10,443</u>	0.00	<u>116,856</u>	0.00
TOTAL UTILIDAD o (PERDIDA)	<u>- 10,443</u>	0.00	<u>- 116,856</u>	0.00

(Firma)

ALBERTO ORTEGA PASTRANA
MIEMBRO DEL CONSEJO

(Firma)

C.P. JAIME GARCIA RODRIGUEZ

CINEMATOGRAFICA DE TLALPAN, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	A CORTO PLAZO	\$0.00
CAJA Y BANCO	\$0.00	ACRREDITORES DIVERSOS	<u>\$0.00</u>
DEUDORES DIVERSO	\$0.00		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	<u>\$0.00</u>	SUMA PASIVO	\$0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	CAPITAL	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>\$0.00</u>	RESULTADOS	<u>\$0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

C.P. JORGE EDUARDO CONTRERAS ALATORRE
LIQUIDADOR UNICO

CAPITAL DISTRIBUIBLE \$0.00

NOTA: ESTE BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION PROVIENE DE LA HOJA DE RESULTADO DE LA LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2009, QUE PARA EL EFECTO FUE ELABORADO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

DATOS Y PROCESAMIENTOS, S.A. DE .C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	A CORTO PLAZO	\$0.00
CAJA Y BANCO	\$0.00	ACRREDITORES DIVERSOS	<u>\$0.00</u>
DEUDORES DIVERSO	\$0.00		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	<u>\$0.00</u>	SUMA PASIVO	\$0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	CAPITAL	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>\$0.00</u>	RESULTADOS	<u>\$0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

C.P. JORGE EDUARDO CONTRERAS ALATORRE
LIQUIDADOR UNICO

CAPITAL DISTRIBUIBLE \$0.00

NOTA: ESTE BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION PROVIENE DE LA HOJA DE RESULTADO DE LA LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2009, QUE PARA EL EFECTO FUE ELABORADO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

CEGEDIM MÉXICO, S.A. DE C.V.

[Av. Insurgentes Sur 1787, Piso 8, Col. Guadalupe Inn
01020 México D.F.]

]

F U S I O N

CEGEDIM MÉXICO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE), CEGEDIM STRATEGIC DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y DENDRITE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (conjuntamente las FUSIONADAS), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en Actas de Asamblea de Accionistas y de Socios, respectivamente, celebradas el día 1 de septiembre de 2009, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda y tercera por incorporación.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Actas de Asamblea indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 1 de septiembre de 2009, en los siguientes términos:

1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo las FUSIONADAS, implicando un aumento en la parte variable del capital social de la FUSIONANTE.

La fusión se conviene con base en los acuerdos que se contienen en las Actas de Asamblea de Accionistas y de Socios, respectivamente, que se hacen referencia en los puntos I.b), II.b) y III.b) del Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y con base en los balances de fusión al 31 de agosto de 2009, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, las FUSIONADAS cederán y transferirán a la FUSIONANTE íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Los capitales contables de las FUSIONADAS son negativos y, como consecuencia de ello, la FUSIONANTE, absorberá mayores obligaciones que derechos como consecuencia de la presente fusión. Por tal motivo, la FUSIONANTE, absorberá el patrimonio negativo de las FUSIONADAS, cargando dichos patrimonios negativos a sus resultados acumulados.

4.- Como consecuencia de la fusión, se aumentará la parte variable del capital social de la FUSIONANTE en la cantidad de \$3.00 pesos (tres pesos 00/100 M.N.), importe del capital social de las FUSIONADAS.

5.- La fusión surtirá efectos al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2009

(Firma)

Adriano Fachini Vieira
Delegado Especial

BALANCES GENERALES

Al 31 de Agosto de 2009

(Expresados en Pesos)

	CEGEDIM MEXICO, SA DE CV	DENDRITE MEXICO, S DE RL DE CV	CEGEDIM STRATEGIC DATA MEXICO, S DE RL DE CV	BALANCES FUSIONADOS
Activos				
Circulante				
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 6,007,350	\$ 8,114,525	\$ 1	\$ 14,121,875
Cuentas por cobrar	8,260,680	6,830,872		15,091,552
Deudores diversos	502,056	153		502,210
Impuestos por recuperar	3,035,145	4,731,411	476,525	8,243,081
Partes relacionadas	37,232,836	9,710,600		39,246,606
Pagos anticipados	1,993,427	1,327,975		3,321,402
Total del activo circulante	57,031,495	30,715,536	476,526	80,526,725
Mejoras a locales arrendados y equipo, neto	4,483,156	1,491,621	327,786	6,302,562
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias	13,488,739			12,348,556
Otros activos	3,450,451	69,164	10,249	3,529,864
Total de activo	\$ 78,453,840	\$ 32,276,320	\$ 814,561	\$ 102,707,707
Pasivos				
Corto plazo				
Cuentas por pagar	\$ 4,097,209	\$ 126,597	\$ 22,000	\$ 4,245,806
Impuestos por pagar	2,900,156	2,004,126		4,904,283
Anticipos de clientes	1,847,973	396,914		2,244,887
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	5,430,173	817,544		6,247,717
Participación de los trabajadores en las utilidades				-
Partes relacionadas	44,171,314		1,207,095	37,681,578
Total del pasivo a corto plazo	58,446,825	3,345,181	1,229,095	55,324,271
Largo plazo				
Pagos al personal	1,554,857			1,554,857
Partes relacionadas LP	-	42,312,307	-	42,312,307
Total del pasivo	60,001,683	45,657,489	1,229,095	99,191,436
Déficit de la inversión de los socios				
Capital social	19,635,146	232,800	1,163,187	19,890,950
Reserva legal	1,104,398			1,104,398
Efecto de conversión de entidades extranjeras	498,514			498,514
Resultados acumulados	(2,785,901)	(13,613,968)	(1,577,721)	(17,977,591)

Total del déficit de la inversión de los socios	18,452,157	(13,381,168)	(414,534)	3,516,272
Total del pasivo y del déficit de la inversión de los socios	\$ 78,453,840	\$ 32,276,320	\$ 814,561	\$ 102,707,707

FIRMA

(Firma)

**ADRIANO FACHINI VIEIRA
REPRESENTANTE LEGAL**

TERRENOS LA HACIENDA, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2009.
CIFRAS EN PESOS**

ACTIVO	Por liquidación 2009	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	Por liquidación 2009
<hr/>		<hr/>	
CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo en caja y bancos	\$ 310,223	Cuentas por pagar	\$ 0
	<hr/>	Impuestos por pagar	0
Cuentas por cobrar	0		
	<hr/>	Suma el pasivo	<hr/> 0
Suma el activo circulante	310,223	CAPITAL CONTABLE:	
Otros activos	0	Capital social	0
	<hr/>	Haber social distribuible	310,223
Suma el activo	\$ 310,223		
	<hr/>	Suma el capital contable	<hr/> 310,223
	=====	Suma el pasivo y capital Contable	<hr/> \$ 310,223
			=====

Nota: El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

Sr. Owe Bruhn Harmsen
Liquidador
(Firma)

VACLY DOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Deudores Diversos	50,000.00		
Suma de Activo Circulante	50,000.00	Suma de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Fijo		Pasivo a largo plazo	
Suma de Activo Fijo	-	CAPITAL CONTABLE	
Activo Diferido		Capital	50,000.00
Suma Activo Diferido	-	Resultado Ejercicios Anteriores	0.00
Suma total Activo	50,000.00	Resultado del ejercicio	0.00
		Suma del Capital Contable	50,000.00
		Suma Total Pasivo y Capital	50,000.00

En virtud de que la sociedad tiene un crédito a favor de cada uno de los accionistas de la misma, por un monto igual al que le corresponde a cada uno de ellos del remanente del capital social a distribuirse, dichas deudas se extinguen por confusión; por lo que no hay remanente social que distribuirse.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a los que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2009.

(Firma)

María José Candas Olivares
Liquidadora

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

****E D I C T O ****

EMPLAZAMIENTO

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

Señor: **Ricardo Moreno Luna.**

En los autos del juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **Ediciones Castillo S.A. de C.V.**, en contra de **Ricardo Moreno Luna**, expediente número 578/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito federal, a veintidós de junio de dos mil nueve.-----
Agréguese a los autos del expediente número 578/2008, el escrito de cuanta de la parte actora; por hechas las manifestaciones que vierte y tomando en consideración las constancias que obran en autos, con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, notifíquese al demandado Ricardo Moreno Luna, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta del Distrito Federal y periódico el Universal, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días siguientes a la ultima publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro de dicho plazo; con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrá por negados los hechos de la demanda que dejo de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisan, atento a lo dispuesto por el artículo 1060, párrafo sexto, del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco Rene Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.---

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

Lda. BLANCA IRIS LANDA WYLD.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio del 2009.

(Al margen inferior derecho un sello legible)





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana.....	715.00
Un cuarto de plana	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
